BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 27 de Abril de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6383

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica «Western». —Rebaja de tarifas

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica «Western» para reducir la tarifa de los telegramas que trasmita por la vía «Ascensión», con destino a las islas Norfolk y Fiji, de $ o/s. 1,45 a $ o/s 1,37.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Compañía Telegráfica Centro y Sud América. — Rebaja de tarifas

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Centro y Sud América, para reducir la tarifa de los telegramas destinados a las islas Norfolk y Fiji, de $ o/s 1,45 a $ 1,37 o/s.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Presupuesto y personal de la defensa Antipalúdica.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene eleva el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Defensa Antipalúdica, y

Considerando:

a) Que la Ley de Presupuesto vigente asigna en el Anexo B, Inciso 5º, Item 16, la suma anual de quinientos mil pesos moneda nacional, para «Gastos del Paludismo» (Ley Nº 5191).

b) Que por Acuerdo de fecha 10 de Marzo ppdo., dicha suma ha quedado reducida a la de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

c) Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios de la Defensa Antipalúdica.

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para la Defensa Antipalúdica, durante el corriente año, a contar del 1º de Enero y dentro de la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m/n), a que ha quedado reducida, por Acuerdo de fecha 10 de Marzo último, la de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), asignada para dicho servicio en el Anexo B, Inciso 5, Item 16, de Presupuesto vigente:

Provincia de Tucumán

1. — Un Director Regional, pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Secretario Habilitado, pesos 200 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

5. — Cinco Médicos de Circunscripción, a pesos 500 cada uno, pesos 2.500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 250 moneda nacional al mes.

1. —Un Médico de Circunscripción (ambulante), pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

8. — Ocho Guardas Sanitarios de 1ª, a pesos 200 cada uno, pesos 1.600 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 400 moneda nacional al mes.

9. — Nueve Guardas Sanitarios de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 1.170 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 450 moneda nacional al mes.

1. — Un Encargado de Depósito, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Bacteriólogo en comisión, pesos 400 moneda nacional al mes.

Viático para el Bacteriólogo de Turno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Auxiliar de Laboratorio, pesos 200 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para el Laboratorio, pesos 60 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para la Dirección, pesos 60 moneda nacional al mes.

5. — Cinco Ordenanzas para los dispensarios principales, a pesos 50 cada uno, pesos 250 moneda nacional al mes. — Total pesos 8.940 moneda nacional. — Total al año, pesos 107.280 moneda nacional.

Provincia de Salta

1. — Un Director Regional, pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Secretario Habilitado, pesos 200 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

5. — Cinco Médicos de Circunscripción, a pesos 500 cada uno, pesos 2.500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 250 moneda nacional al mes.

8. — Ocho Guardas Sanitarios de 1ª, a pesos 200 cada uno, pesos 1,600 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 400 moneda nacional al mes.

6. — Seis Guardas Sanitarios de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 780 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 300 moneda nacional al mes.

1. — Un Encargado de Depósito, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Bacteriólogo en comisión, pesos 400 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad para el Bacteriólogo de turno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Ayudante de Laboratorio, pesos 150 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para el Laboratorio, pesos 60 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para la Dirección, pesos 60 moneda nacional al mes.

4. — Cuatro Ordenanzas para los dispensarios principales, a pesos 50 cada uno, pesos 200 moneda nacional al mes. — Total, pesos 7.750 moneda nacional al mes. — Total al año, pesos 93.000 moneda nacional.

Provincia de Jujuy

1. — Un Director Regional, pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Secretario Habilitado, pesos 200 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

2. — Dos Médicos de Circunscripción, a pesos 50 cada uno, pesos 1.000

Viático y gastos de movilidad, a pesos 500 cada uno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Médico Auxiliar para la 4ª Circunscripción, pesos 300 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

3. — Tres Guardas Sanitarios de 1ª, a pesos 200 cada uno, pesos 600 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a 30 pesos cada uno, pesos 150 moneda nacional al mes.

2. — Dos Guardas Sanitarios de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 260 moneda naccnail al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Bacteriólogo en comisión, pesos 400 moneda nacional al mes.

Viático para el Bacteriólogo de turno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para el Laboratorio, pesos 60 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para la Dirección, pesos 60 moneda nacional al mes.

2. — Dos Ordenanzas para los Dispensarios principales, a pesos 50 cada uno, pesos 100 moneda nacional al mes. — Total, pesos 4.130 moneda nacional al mes. — Total al año, pesos 49.560 moneda nacional.

Provincia de Catamarca

1. — Un Director Regional, pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Secretario, pesos 200 moneda nacional al mes.

2. — Dos Médicos de Circunscripcion (ambulantes), a pesos 500 cada uno, pesos mil moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Para gastos de traslación y viático de un médico de Circunscripción, (honorario), pesos 200 moneda nacional al mes.

4. — Cuatro Guardas Sanitarios de 1ª, a pesos 200 cada uno, pesos 800 moneda nacional por mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 200 al mes.

2. — Dos Guardas Sanitarios de 2ª, a pesos 130 cada uno, pesos 260 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, a pesos 50 cada uno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Bacteriólogo en comisión, pesos 400 moneda nacional al mes.

Viático para el Bacteriólogo de turno, pesos 100 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para el Laboratorio, pesos 60 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para la Dirección, pesos 60 moneda nacional al mes. — Total, pesos 4.080 moneda nacional al mes. — Total al año 48.960 pesos moneda nacional.

Provincia de La Rioja

1. — Médico de Zona, pesos 500 moneda nacional al mes.

Viático y gastos de movilidad, pesos 50 moneda nacional al mes.

2. — Dos Auxiliares, a pesos 150 cada uno, pesos 300 moneda nacional al mes.

1. — Un Ordenanza para la Dirección, pesos 50 moneda nacional al mes. — Total pesos 900 al mes. — Total al año pesos 10.800 moneda nacional.

Anexo a la Sección Central

1. — Un Compilador de Estadística, pesos 200 moneda nacional al mes.

1. — Un Auxiliar de Bacteriología (en el Instituto para investigaciones sobre paludismo, pesos 200 moneda nacional al mes.

2. — Dos Ayudantes de Bacteriología (ídem, ídem), a pesos 150 cada uno, pesos 300 moneda nacional al mes.

1. — Un Encargado de Depósito, pesos 100 moneda nacional al mes.

4. — Cuatro Envasadores de quinina, a pesos 70 cada uno, pesos 280 moneda nacional al mes.

1. — Un Encargado de Expedición, pesos 70 moneda nacional al mes. — Total, pesos 1.150, — Total, al año, pesos 13.800 moneda nacional.

Saldo destinado a adquisición de medicamentos, desinfestantes, petroles, materiales y útiles del servicio, fletes, impresiones, gastos menores e imprevistos, personal, auxiliar, viáticos, forrajes, pasajes, alquileres de casas y locales, eventuales y demás gastos que demanden los servicios de Profilaxis Interna y Externa del Paludismo, pesos al año 126.600 — Total, pesos 450.000 moneda nacional.

Art. 2º Nómbrase el siguiente personal para la Defensa Antipalúdica, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año:

Provincia de Tucumán. — Director Regional, al Dr. José Luis Araoz; Médicos de Circunscripción, a los doctores Miguel S. González, Ulderico Rinaldi, Frasto G. Mangudo, Belisario Ríos y Manuel Cossio (hijo); Médico de Circunscripción (ambulante), al doctor Domingo Calamatta; Auxiliar del Laboratorio, al Sr. Aurelio de Zuasnabar; Secretario Habilitado, al Sr. Manuel B. Posse; Encargado de Depósito al Sr. Ezequiel Ibarra; Guardas Sanitarios de 1ª Categoría, a los Sres. Enrique Lemcke, Arturo Lezcano, Lucio Mendilaharzu, Francisco González, Zoilo Chico, Alfonso Vianini, Juan B. Ortiz (hijo) y Dionisio Zambrana; Guardas Sanitarios de 2ª Categoría, señores Raúl R. Soler, Manuel Peirano, José González, Luis F. Vidal, Constantino Celás Jarque, Salvador Gotuzzo, Pedro Balderiotte, José R. Cerviño y Francisco Fernández Granda; Ordenanza de la Dirección, a Martín Gil; Ordenanza del Laboratorio, a Nicasio Soraire.

Provincia de Salta. — Director Regional, al Dr. Alfredo Bodén; Médicos de Circunscripción, a los Dres. Juan B. Peñalva, Honorio Folquer, Adolfo Estremera y Crespo, Amadeo Mayol y Mir y Ramón Azcárate; Bacteriólogo en comisión, al Dr. Antonio de Gregoris; Ayudante de Laboratorio, a la Srta. Mercedes de la Plaza; Secretario Habilitado, al señor Guillermo E. Frías; Encargado de Depósito, al Sr. Manuel Boix; Guardas Sanitarios, de 1ª Categoría, a los Sres. Julio Lozano Tedín, Leónidas González, Mariano Canabal, Luis Colmenares, Sigrifido Pipino, Francisco Guzmán Arias, Dermidio de la Cuesta y Domingo Wrann; Guardas Sanitarios de 2ª Categoría, señores Edelmiro Villarreal, Julio Peñalva, Marcos P. Norri, Patricio Corbalán, Angel Barilari, José R, Castañeiras; Ordenanza de la Dirección, a Ciro Zapata; Ordenanza del Laboratorio, a Alberto Moreno.

Provincia de Jujuy. — Director Regional, al Dr. Jaime Carrillo; Médicos de Circunscripción, a los Dres. Nicolás Carrizo Bueda y Máximo de A. Mencorro; Médico Auxiliar para la 4ª Circunscripción, al Dr. Federico Hlawaczek; Bacteriólogo en comisión, al Dr. Juan B. Etcheverry; Secretario Habilitado, al Sr. Carlos Martiarena; Guardas Sanitarios de 1ª Categoría, a los Sres. Samuel Alvarado, Juan Alcides Bustamante y Bernardino Sánchez; Guardas Sanitarios de 2ª Categoría, a los Sres. Ladislao Loyola y Luis G. del Carril; Ordenanza de la Dirección, a Pascual Domínguez; Ordenanza del Laboratorio, a Cipriano Zorrilla.

Provincia de Catamarca. — Director Regional, al Dr. Simón Avellaneda; Médicos de Circunscripción (ambulantes), a los Dres. Manuel Figueroa y Bruno Scharn; Bacteriólogo en comisión, a Uvo Vagni; Secretario Habilitado, a Federico Argerich; Guardas Sanitarios de 1ª Categoría, a los Sres. Severo Rodríguez, Gregorio Valdez, Antonio Michelis y Joaquín Montaner; Guardas Sanitarios de 2ª Categoría, a los señores José A. Villacorta y Alberto de la Cámara; Ordenanza de la Dirección, a Peregrino Palacios; Ordenanza del Laboratorio, a Segundo Casimiro Díaz.

Provincia de La Rioja. — Médico de Zona, al Dr. Agustín E. de la Vega; Auxiliares, a los Sres. Florencio de la Colina y Vicente Gisbert Berduc; Ordenanza de la Dirección, al Sr. Daniel Rodríguez.

Anexo a la Sección Central. —Compilador de Estadística, al Sr. José Quartucci; Encargado de Depósito, a Luis Balderiotte; Envasadores de quinina, a Sara Bustamante, Tomasa Ocampo, Elvira Galán e Imelda Vallejos; Encargada de Expedición, a la Srta. Elisa Gambaderi; Auxiliar de Bacteriología, a la Srta. Lydia Kantor; Ayudantes de Bacteriología, a los Sres. Ruperto Quiroga y Carlos de Torreta Guillén.

Provincia de Tucumán. — Bacteriólogo en comisión, al Dr. César Franceschi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto este expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Aceptación de renuncias:

Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: Raúl Barbagelata, Auxiliar de 5ª de la Oficina «Encomiendas Internas»; Julio Míguez, Telegrafista de 3ª de la Oficina «San Rafael» (D. 8); Nicandro C. Ferreyra, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Edelmira V. C. Aguilar, Auxiliar de 6ª de la Oficina «Las Rosas» (D. 4º); María B. Medina, Auxiliar de 6ª de la Oficina «San Salvador» (D. 15); Salvador R. Vila, Auxiliar de 15ª categoría de la Oficina «Abonados y Listas».

Art. 2º Empleados cesantes:

Declaránse cesantes a los siguientes empleados: Juan Lagomarsino, Encargado de Estafeta de 3ª de «Gobernador Garmendia» (D. 16).

Art. 3º Empleados exonerados:

Exonéranse a los siguientes empleados: Julia Arias, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino; Evaristo Moyano, Cartero de 19 categoría del la Cabecera del Distrito 9º (San Juan).

Art. 4º Nombramientos:

Nómbranse a los siguientes empleados: Jefe de 3ª de la Oficina «Pavón Arriba» (D. 4), en reemplazo de Domingo Rossi, que fué promovido, al de igual categoría de la Sucursal número 9, Joaquín Villada, en vez de éste, a la Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 3 (D. 4), Aurora Martínez de Ponce, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina «Lavalle» (D. 13), en reemplazo de Teodoro Farias, que fué exonerado, al Telegrafista de 4ª de la Oficina «Empedrado» (D. 13), Lionel Fleitas, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.; Jefe de 15ª categoría de la Oficina «Monte Cristo» (D. 6º), en reemplazo de Ramón López Navarro, que fué dejado cesante, a Julio D. Gigena, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «Encomiendas Internas», en reemplazo de Raúl Barbagelata, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la misma, Alberto Carreras, y en vez de éste, a Casto Correyro, ambos con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 3 (D. 4), en reemplazo de Aurora Martínez de Ponce, que fué promovida, a Vicente Adorisio, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Nicandro C. Ferreyra, que renunció, a Delfín Alfredo Almeida, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Carlos Ferro, que fué declarado cesante, al Auxiliar Ayudante de la Oficina «Clasificación», Salomón D. Atelmas, y en vez de éste, a Arturo Borsani, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino, en reemplazo de Julio Arias, que fué exonerado, al Valijero de la misma, Marcos Bruni, con antigüedad al 2 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina «Las Rosas» (D. 4), en reemplazo de Edelmira V. C. de Aguilar, que renunció, a Guillermo Carlos Thiem, con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina «San Salvador» (D. 15), en reemplazo de María E. Medina, que renunció, a Nicasia N. Costa, con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la Oficina «Abonados y Listas», en reemplazo de Salvador R. Villa, que renunció, al Valijero de 19 categoría de la misma, Ramón Blanco, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 12ª categoría de la Oficina «Tandil» (D. 2º), en reemplazo de José M. Fondovila, que fué dejado cesante, al de la categoría 15ª Auxiliar de «Lobería» (D. 2º), Cosme Santiago Aguilar, y en vez de éste, a Juan R. Aranda, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la Oficina «Tandil» (D. 2º), en reemplazo de Felipe Fulone, que fué dejado cesante, a Felipe Zulberti, con antigüedad al 27 de Enero ppdo; Auxiliar categoría 15ª de la Oficina «Tandil» (D. 2º), en reemplazo de Antonio Ferrari, que fué dejado cesante, al de 17ª categoría (Cartero) de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Juan Bertoli, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Aurencio Villafañe, que fué declarado cesante, al de igual categoría (Estafetero) de la misma, Jesús M. Sánchez, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina «San Rafael» (D. 8º), en reemplazo de Julio Míguez, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la misma, Luis Herrera, en vez de éste, al de 5ª, Miguel E. Arrieta, y en vez de éste, a Carmelo Luquez, todos con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 15ª categoría, Item 9, Partida 10, de «San Urbano» (D. 4), en reemplazo de Ernesto Angelinetti, que fué dejado cesante, a Avelino Núñez, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.; Guardahilos Telegrafista, categoría 12ª, Item 27, Partida 5, de «Cabo Alarcón» (D. 22), en reemplazo de Domingo Alvarez, que falleció, al de la categoría 13ª (Guardahilos Telegrafista), Item 27, Partida 6, de «Trayatén» (D. 22), Vicente P. Coronel, y en vez de éste, a Juan Lobos, ambos con antigüedad al 13 de Enero ppdo.; Telegrafista de 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Miguel Ampuero, que fué dejado cesante, Item 9, Partida 13, a Manuel A. Benegas, con antigüedad al 11 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 11ª categoría de la Oficina «Puerto Deseado» (D. 24), en reemplazo de Ramón Barrera, que fué exonerado, al de 12ª (Jefe) de la Oficina «Bahía Mazaredo» (D. 24), Eliseo J. García, en vez de éste, al de igual categoría (Guardahilos Telegrafista) de la Oficina «Puerto Coyle» (D. 21), Elías Valdovinos, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.; Telegrafista 12ª categoría, de la Oficina «Trasmisión», en reemplazo de Julio E. Rojo, que fué dejado cesante, al de 13ª (Telegrafista) de la Sucursal Nº 13, Pedro F. Caro, y en sustitución de éste, para prestar servicios en la Sucursal Nº 1, Julio E. Rojo, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.

Art. 5º Nombramientos rectificados:

Rectifícanse los nombramientos siguientes: Abel Vera, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), extendiéndolo a favor de Abel Antonio Vera. — Eliberto E. Ampuero, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del distrito 8º (Mendoza), extendiéndolo a favor de Elías Ampuero. — Pedro Ribeau, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), extendiéndolo a favor de Pedro Pastor Ribeau.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Encontrándose vacante el puesto de Compilador de la Dirección General de Territorios Nacionales, por jubilación de D. Eugenio M. Auzón, que lo desempeñaba, y

Considerando:

Que la provisión de este puesto es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que está afectado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Compilador en la Dirección General de Territorios Nacionales, al Auxiliar Principal de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, D. Máximo Reyna, y en substitución de éste, al Auxiliar Principal de dicha Dirección, D. Adolfo. J. Pozzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Quedando vacante el puesto de Auxiliar Principal de la Dirección General de Territorios Nacionales por promoción de D. Adolfo J. Pozzo, que lo desempeñaba, y

Considerando:

Que la provisión de este puesto es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que está afectado, como asimismo la del que quedará vacante por el ascenso que se produce,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar Principal de la Dirección General de Territorios Nacionales, al Oficial Principal de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, D. Benigno Guerrero, y para sustituir a éste, al Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Enrique de Cires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Se pone en posesión de su Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. Enrique Carbó.

Buenos Aires, Abril 6 de 1915.

Hallándose de regreso en esta Capital el Sr. Ministro de Hacienda, doctor D. Enrique Carbó,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de su Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Enrique Carbó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Se pone en posesión de su Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Dr. Horacio Calderón.

Buenos Aires, Abril 6 de 1915.

Hallándose de regreso en esta Capital el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. D. Horacio Calderón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de su Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura, Dr. Horacio Calderón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos y cesantía

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Receptoría de Rentas Nacio-

nales de Zárate. — Guarda de 2ª, en reemplazo de Félix Liendo, que falleció, al Guarda de 3ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina, Emilio Barreiro; y en su lugar, al Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Flavio Pereyra.

En la Aduana de Corrientes. — Guardas de 3ª del Resguardo, en reemplazo de Amelio L. Gauna y Máximo A. Lancello, que fueron ascendidos, a los ex Guardas de 2ª de la misma, Ambrosio Romero y Angel Zafforini, respectivamente.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy. — Guarda de 3ª, en reemplazo de Carlos A. Descoins, al Guarda de 2ª cesante de la misma, don Miguel Iturria.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra de la Concepción. — Guarda de 2ª, al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, D. Carlos A. Descoins; Guarda de 3ª de San Isidro, en reemplazo de Toribio Armando López, que se declara cesante, al Guarda de 1ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, D. Agustín Agüero

En la Aduana de Santa Fe. — Jefe del Resguardo, en reemplazo de Rosendo Funes, al Guarda del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, Francisco R. Gastañaga, y en su lugar, al Jefe del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Rosendo Funes.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación. — Receptor, en reemplazo de M. Simoni, que fué separado, al Vista Contador de la Aduana de Salta, D. César Luzzato.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras. — Vista Contador interventor, en reemplazo de Benito Gabaroni, al Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista, D. Angel Giménez, en su reemplazo, al Guarda de Empresa Particular dependiente de la misma, don Antonio Marínez, y en su lugar, a Ernesto Lascano.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Ayudante Principal de Contaduría, mientras duren los servicios militares del titular Ricardo Ferreira, a D. Eduardo Togliano.

En la Aduana de la Capital. — Guardapiso, en reemplazo de Raúl Dejean, cuya renuncia se acepta, a D. Alfredo Lema.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda de 2ª de la Aduana de Concordia, don Agenor Gauna.

Art. 3º Nómbrase Guardapiso de la Aduana de la Capital, en lugar de Luis Lucioni, que por otro decreto queda exonerado, al ex reemplazante cesante, Emilio Domínguez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Reorganización del Resguardo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Siendo necesario reorganizar el Resguardo de la Aduana de la Capital, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Marzo ppdo.; y existiendo vacantes disponibles en la Aduana que puedan ser ocupadas por los empleados cuyos puestos han sido suprimidos por el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital. — Guardaalmacén, en reemplazo de Fabriciano Mayorga, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, D. Agustín F. Gómez; Jefe de Depósito, en reemplazo de D. David Marambio Catán, que por otro decreto queda exonerado, al Guardaalmacén Arturo Z. Neto, y en su lugar, al Guarda Principal, Cayetano Peyrano; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Beltrán Curutchet, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, D. Pablo Cisneros Gómez, en su reemplazo, al Guarda de 1ª, D. Rodolfo J. Maciel, y en su lugar, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. Antonio Licardi; Guarda Principal del Dock Sud, en reemplazo de Máximo Almendros, que se declara cesante, al Guarda 1º D. Domingo Díaz Ulloque, en su reemplazo, al Ayudante 2º de Destacamentos, Ramón Resino; Guarda Principal del Dock Sud, en reemplazo de Humberto Salgado, a quién se declara cesante, al Guarda 1º, D. Luis Lucero Amador, y en su lugar, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. Roberto Bonomi; Guardaalmacén, en reemplazo de Horacio Santú, que se declara cesante, al Guarda Principal, D. Antonio A. Cánepa, en su lugar, al Guarda 1º, don Eduardo Zícari, y en su reemplazo, al Ayudante 2º de Destacamentos, don Adolfo Pereyra; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Jesús Carrera, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, D. Domingo Nocera Neto; en su lugar, al Guarda 1º D. Germán J. Juárez, en su reemplazo, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. César Vieyra; Guardaalmacén de la Barraca Peña, en reemplazo de D. José M. Medina, que se declara cesante, al Guarda Principal, D, Javier Herrán, en su reemplazo, al Guarda 1º Juan Chiorzi, y en su lugar, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. Luis María Figueroa; Guardaalmacén de la Sociedad Talleres Metalúrgicos, en reemplazo de D. Eduardo Monteverde, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, D. Moisés Nieva, en su lugar, al Guarda 1º, don Julio Ruiz López, y en su reemplazo, al Ayudante 2º de Destacamentos, Francisco Raso; Guarda 1º, en reemplazo de Cayetano Pellegrini, a quién se declara cesante, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. Francisco Mailhes; Guardaalmacén, en reemplazo de D Juan F. Astorga, que se declara cesante, al Guarda Principal, D. Eulogio Carranza, en su lugar, al Guarda 1º, don Manuel Granada, y en su reemplazo, al Ayudante 2º de Destacamentos, don Manuel Fernández Urtubey; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Nicolás C. Aquino, que se declara cesante, al Guarda Principal, Juan Sorano Sosa, en su lugar, al Guarda 1º Rómulo Verrina, y en su reemplazo, al Ayudante del Resguardo, D. Pedro Federico Ernesto Schutt; Guardaalmacén, en reemplazo de Francisco Falibene, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, D. Miguel Laselle, en su lugar, al Guarda 1º D. Antonio F. Bianchi, y en su reemplazo, al Ayudante del Resguardo, D. Romualdo Martín de la Sota; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Osvaldo Dorr, que por otro decreto queda exonerado, al Guardaalmacén de Catalinas, D. Alfredo Etchevarne; en su lugar, al Guarda Principal del Tramway Anglo Argentino, D. Luis Monteverde, en su reemplazo, al Guarda 1º, D. Elías Blas Misch, y en su lugar, al Ayudante 2º de Destacamentos, D. Alberto Bauzá Moreno; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Martín Prevot, que por otro decreto queda exonerado, al Jefe de Destacamentos, D. Pascual Garrutti; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Octavio C. Leporace, que por otro decreto queda cesante, al Guarda Principal, don Rodolfo Ruiz; Guardaalmacén de la Barraca Peña, en reemplazo de don Amaro Galán, que queda cesante, al Guarda Principal, don Alfredo L. Silva, y en su lugar, al Ayudante 2º de Destacamentos, don Santiago Piana; Guardaalmacén, en reemplazo de don Arsenio M. Reybaud, a quién se declara cesante, al Guarda Principal, don Gabriel R. Moranchel, en su lugar al Ayudante 2º de Destacamentos, don Agustín Peluffo; Guardaalmacén, en reemplazo de de Avelino Torres Acosta, que se declara cesante, al Guarda Principal don José Siri, en su lugar al Guarda 1º, don Agustín Rodríguez, y en su reemplazo, al Ayudante del Resguardo, don Luis A. Poisson, en su lugar al Escribiente de Control y Pagos, señorita Adela Merzágora, y en su reemplazo, al Auxiliar de Ribera, don Enrique Gruner; Auxiliar 1º de Liquidaciones, en reemplazo de Hugo A. Piñero, que fué ascendido, al Guarda 1º, don Roque V. Policicchio, en su lugar al Ayudante 2º, del Resguardo, don Ramón Lemiña; Escribiente de la Teneduría de Libros, en reemplazo de Alejandro Alais, que fué ascendido, al Auxiliar de Ribera, don Ricardo Borghelli; Escribiente de las secciones Norte y Sud, en reemplazo de don Francisco Hussey, que se declara cesante, al Auxiliar de Ribera, don Enrique C. Nogués; Guardapiso, en reemplazo de Vicente Pugliese, que por otro decreto queda exonerado, al Auxiliar de Ribera, don José M. Azcurra; Guardapiso, en reemplazo de Félix García, que fué separado al Auxiliar de Ribera, don Julio R. Vailatti; Guardapiso, en reemplazo de don Carmelo Polimeni, que fué separado al Auxiliar de Ribera, don Juan Pablo de Vasconcellos; Inspector de la Inspección, en reemplazo de don Manuel Ponce, al Inspector de 2ª, del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Saúl Morel y en su lugar, al Inspector de la Inspección, don Manuel Ponce; Jefe de Destacamentos, en reemplazo de Pascual Garrutti, al Medidor de Maderas, don Vicente Covello; Guardaalmacén, en lugar de Fortunato Gangliola cesante, al Guarda Principal, José M. del Castaño; Guardaalmacén, en reemplazo de Gustavo Vignardell, que se declara cesante, al Medidor de Maderas, don Salvador Luque.

Art. 2º Declárase cesantes en la Aduana de la Capital, a los siguientes empleados: — Jefe de Destacamento, Pedro P. Villar; Guardas Principales; Enrique Guido, Rafael R. Landivar y Arturo C. Paz; Guardas 1º; Antonio Camaño, Eduardo Cabanillas, Leopoldo Layan y Ricardo Reynal; Ayudante 2º, José P. Pensa; Ayudante de Guardacostas, Manuel Arredondo y Casiano A. Sespón; y Auxiliar de Ribera, Rafael Varas.

Art. 3º Quedan confirmados en los puestos que han desempeñado hasta la fecha, todos los empleados del Resguardo no designado para otros empleos, (Art. 1º), o no declarados cesantes por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º Los empleados ascendidos o disminuídos en sus puestos, tendrán la antiguedad de la fecha de este decreto.

Art. 5º En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se tomará nota de los empleados que, en virtud de las supresiones introducidas en el Presupuesto del Resguardo de la Aduana de la Capital, hayan quedado cesantes o sido rebajados por el presente decreto, a fin de que, cuando se produzcan vacantes, sean preferidos para ser incorporados nuevamente a la Administración o para ser vueltos a los puestos que antes desempeñaban.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes.— Prórroga de licencia a un profesor

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Subsistiendo las causales que motivaron la concesión de seis meses de licencia al profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sr. Julio Armbruster, y en atención a lo manifestado al respecto por la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses, a contar desde el 1º de Marzo último, la licencia concedida anteriormente al Profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, D. Julio Armbruster, debiendo continuar substituyéndolo como hasta ahora, el Sr. Atilio Terragni, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Biblioteca Nacional. — Reglamento aprobado

Buenos Aires, 20 de abril de 1915.

REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Art. 1º La Biblioteca Nacional es pública, quedando libre su acceso para leer y cconsultar todas sus existencias bibliográficas, sin más condiciones que las expresadas en el presente Reglamento.

Art. 2º Para el desempeño de todo el servicio, queda el personal distribuído en dos secciones que funcionarán alternativamente bajo las órdenes de sus respectivos Jefes.

Art. 3º Ambas secciones tienen funciones que abarcan todos los trabajos del servicio. Se establece un servicio diurno y otro matutino o nocturno, teniendo cada sección que atender por turno a uno solo diariamente. No se admite substitución de empleados sin especial autorización del Director. El Jefe respectivo deberá velar por la exactitud y buen cumplimiento de sus empleados. Toda queja motivada por asunto del servicio será inmediatamente elevada a la Dirección.

Art. 4º Considéranse trabajos del servicio, para los efectos del artículo anterior, además de la atención de la sala de lectura: la formación de los catálogos de la Biblioteca; la conservación y clasificación de las existencias; la correspondencia oficial, copia de listas o documentos referentes al Establecimiento, y cualesquiera otras tareas designadas por el Director y relacionadas con la marcha de la Biblioteca.

Art. 5º La Biblioteca se abrirá todos los días hábiles: el servicio diurno funcionará todo el año desde las 12 m. hasta las 5 p. m., y el nocturno o de invierno, de 8 p. m. a 11 de la noche, del 1º de abril al 31 de octubre; el matutino, de 8 a 11 a. m., desde el 1º de noviembre hasta el 31 de marzo. Exceptúase el mes de enero, en que la Biblioteca permanecerá cerrada para proceder a la limpieza general y a la desinfección y recuento de libros. El servicio de la repartición, durante ese mes, será atendido por un turno de empleados, que al efecto concurrirán diariamente de 12 a 5 p. m.

Art. 6º El servicio de la sala de lectura estará bajo las órdenes inmediatas de un Oficial primero. Los concurrentes a la Biblioteca que deseen datos verbales o explicaciones respecto de obras o demás existencias del Establecimiento, habrán de dirigirse al Jefe del servicio, quién les atenderá debidamente.

Art. 7º Son obligaciones de todo concurrente a la sala de lectura:

Inscribir en una boleta que al efecto se le entregará en la Mesa de Entrada, su nombre, nacionalidad y profesión, además del título y nombre del autor de la obra u obras solicitadas.

Guardar absoluto silencio, absteniéndose de pasearse en el salón, dirigir preguntas en alta voz y cometer acto alguno que perturbe el orden general y distraiga la atención de los demás lectores.

Devolver al ampleado de servicio las obras suministradas, para que éste las examine y compruebe su buen estado en el acto de la devolución.

Art. 8º Es prohibido fumar en la sala de lectura.

Art. 9º Ningún lector podrá consultar más de tres volúmenes a la vez. No serán puestos a disposición del público, periódicos, sueltos u obras por entregas que no estén encuadernadas, sin autorización especial del Director. No se atenderá ningún pedido de obras durante el último cuarto de hora del servicio. La comunicación de ciertos manuscritos reservados no podrá hacerse sino con autorización expresa del Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Art. 10. Los lectores consultarán las obras en la forma conveniente para evitar su deterioro. No podrán tomar directamente volúmenes de los estantes, fuera de los diccionarios destinados para la consulta libre; escribir sobre los libros prestados, ni calcar o doblar sus hojas. Se prohibe escribir con tinta fuera de las mesas destinadas para tal objeto.

Art. 11. La Dirección de la Biblioteca podrá rehusar, a lectores menores de diez y ocho años, las obras no rigurosamente didácticas que estimare conveniente: Las obras catalogadas con la indicación de «reservadas», no se facilitarán a ningún lector sin permiso expreso de la Dirección.

Art. 12. En caso de contravención a lo dispuesto en los artículos precedentes, el lector será amonestado por el Oficial 1º, y si su conducta revistiera un carácter grave, se le instruirá el sumario correspondiente que será elevado por el Director al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que conviniere.

Art. 13. Es absolutamente prohibido el préstamo de los libros fuera del Establecimiento. Ningún lector podrá penetrar con libros en la Biblioteca; el que quisiera hacer confrontaciones de obras con las ediciones existentes en la Biblioteca, solicitará autorización del Director.

Art. 14. El que sustrajere algún libro u objeto perteneciente a la Biblioteca,

será detenido y puesto a disposición de la justicia ordinaria.

Art. 15. El Director es el Jefe nato de la Biblioteca; dirige y administra el establecimiento, dando cuenta de sus actos al Ministerio de Instrucción Pública; autoriza todas las adquisiciones y pago de la repartición que funciona bajo su responsabilidad exclusiva.

Art. 16. Los empleados están bajo las órdenes inmediatas de sus respectivos Jefes de Sección. A éstos incumbe velar por el exacto cumplimiento deeste Reglamento, en la parte que respectivamente les corresponde. La Secretaría llevará un Registro de asistencia diaria con resumen quincenal; se considerarán ausentes los empleados que no concurriesen media hora después de la apertura de la Biblioteca o se retirasen sin previa licencia durante las horas reglamentarias.

Art. 17. Los talleres de tipografía y encuadernación, anexos a la Biblioteca Nacional, tendrán su reglamento especial, formulado por la Dirección con autorización del Ministerio.—*P. Groussac.*

—

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Atento lo manifestado en la precedente nota, y visto el proyecto de reglamento que se acompaña,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébase el Reglamento interno para la Biblioteca Nacional, presentado por la Dirección de la misma.

Hágase saber, publíquese juntamente con esta resolución y archívese.

CULLEN.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

A fin de llenar una cátedra que se halla vacante en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Francés del mencionado Establecimiento, al Sr. Carlos Doynel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

A fin de llenar las cátedras creadas por la Ley de Presupuesto para el corriente año en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en el mencionado Establecimiento, al Dr. Horacio González del Solar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Rosario. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Hallándose vacantes en el Colegio Nacional del Rosario tres cátedras de Francés por jubilación del Sr. Manuel Sibeud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar las Cátedras de la referencia, a los Sres. Javier Tavernier, Manuel Sibeud (h) y Pedro Croci.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud, y de acuerdo con lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, al Profesor de Educación física del referido Establecimiento, Sr. Manuel Jarque, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al Sr. Miguel Angel Monguillot, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Profesor de Historia (dos cátedras) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Salvador L. Oria, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, a D. Manuel Derqui, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Vista la precedente solicitud, el certificado adjunto expedido por el Departamento Nacional de Higiene, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, al Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de Dolores, Dr. Julio M. Facio, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Sr. Benigno Hernández, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Paraná. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional del Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses al Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, Dr. Lucio V. Torres, y nómbrase para reemplazarlo, entre tanto, al Ingeniero Sr. César Menegazzo, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Septiembre próximo, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Inglés del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Dr. Marcelino Palacios, debiendo continuar dictando esa cátedra el Sr. Luis S. Martimer, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas. — Nombramiento de Maestra.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, a la señorita Delia Sanz, en reemplazo de la señorita María Hope, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Música de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Sr. Ferruccio Cattelani, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Amanda Campodónico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata. — Renuncia del Secretario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, Sr. Dr. Victorio M. Delfino, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Julián Sánchez Pedernera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Superior de Comercio de Concordia. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

A fin de proveer dos cátedras vacantes de Ciencias y Letras de la Escuela Superior de Comercio de Concordia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Superior de Comercio de Concordia, a los señores Tácito Baltar y Dr. Adolfo Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1915.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, de acuerdo con el presupuesto de la misma para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el citado Establecimiento:

Maestra de Instrucción Primaria, a la Sra. Rosario Ordóñez de Pascual.

Maestra de Corte y Confección para 2º año, a la Srta. Margarita Doutreleau.

Maestra de Lencería y Bordado, a la Srta. María Antonieta Doutreleau.

Maestra de Tejidos de punto, a la Srta. Aurora Salas.

Maestra de Dibujo, a la señorita Rosario Berrondo.

Auxiliar de cocina, a la Srta. María Luisa Montilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Distribución mensual de una partida.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, proponiendo la distribución mensual de la partida de pesos 30.000 moneda nacional, votada para su sostenimiento, en el Inc. 13, Item 67, Anexo E, del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En la Escuela citada regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos:

Directora, pesos 400 moneda nacional.

Regente, pesos 200 moneda nacional.

Una maestra de economía doméstica (Contratada), pesos 250 moneda nacional.

Una maestra de tejidos en telares (Contratada), pesos 250 moneda nacional.

Una maestra de corte y confección para 1er. año, pesos 150 moneda nacional.

Una maestra de Corte y Confección para 2º año, pesos 150 moneda nacional.

Una maestra de lencería y bordados, pesos 150 moneda nacional.

Una maestra de tejidos de punto, pesos 150 moneda nacional.

Una maestra de dibujo, pesos 150 moneda nacional.

Una maestra de instrucción primaria, pesos 150 moneda nacional.

Una auxiliar de cocina, pesos 100 moneda nacional.

Para servicio, pesos 150 moneda nacional.

Para gastos generales, pesos 150 moneda nacional. — Total, al mes, pesos 2.400 moneda nacional.

Art. 2º Esta distribución será a contar desde el 1º de Marzo, siendo el presupuesto de la Escuela, por los meses de Enero y Febrero, igual al del año pasado, menos la partida de gastos.

A saber:

Por Enero y Febrero, según el presupuesto de 1914, a pesos 980 mensuales, pesos 1.960 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. — Nombramiento de un Catedrático.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para proveer la cátedra de Construcciones (3er. curso),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Construcciones (3er. curso), en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Ing. Icilio Chocci.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses al Profesor de Física del referido Establecimiento, señor Otilio S. Dastugue, y desígnase pra reemplazarle, entre tanto, al Ingeniero, don Germán Niebuhr, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Concesión de ventas y arrendamientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los señores que a continuación se expresan, solicitan individualmente se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la superficie de que son arrendatarios y el resto de la misma se les acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las referidas tierras, ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e intro-

ducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen sus respectivos contratos, con arreglo a los cuales puede acordárseles la venta y arrendamiento que solicitan; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con la Ley número 4167, las siguientes superficies:

1 — Exp. 4224-P-907. — A don Guillermo Patterson, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, a cuatro pesos moneda nacional, cada hectárea, mitad Sud, de las siete mil quinientes hectáreas, de que era arrendatario en el lote número 41, Sección C, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el Decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903.

2 — Exp. 5832-W-906. — A don Cecil Withers; nueve mil doscientas cincuenta hectáreas, a cuatro pesos moneda nacional, cada hectárea, mitad Este, de las diez y ocho mil quinientas hectáreas, de que era arrendatario, de acuerdo con el Decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, en los lotes números 25 y 26, Sección B, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

3 — Exp. 5708-C-907. — A don Herber William Roy Bertrand; siete mil cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y seis centiáreas, a cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, parte Este, de las catorce mil novecientas setenta y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa centiáreas, de que era arrendatario de acuerdo con el Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote número 140 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

4 — Exp. 4058-O-907. — A don Pablo Lockart; nueve mil cuatrocientas sesenta hectáreas, cincuenta áreas, a cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, parte Norte, de las diez y ocho mil novecientas veintiún hectáreas, un área, treinta y cinco centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, de que era arrendatario, de acuerdo con el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, en el lote número 62 de la zona Sud del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre.

5 — Exp. 1390-V-915. — A don Cornelio Villagra; cinco mil hectáreas, a cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la hectárea, mitad Este, de las diez mil hectáreas, de que era arrendatario de acuerdo con el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, en el lote número 112 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

6 — Exp. 3589-L-909. — A don Francisco Lockhart; nueve mil cuatrocientas diez hectáreas, setenta y cinco áreas, a cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, mitad Norte de las diez y ocho mil ochocientas veintiuna hectáreas, cincuenta áreas, de que era arrendatario, de acuerdo con el Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote número 61, de la zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

7 — Exp. 717-B-910. — A don Cayetano Corvet d'Hunval, la superficie de nueve mil trescientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, a cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, parte Norte de las diez y ocho mil setecientas veinticinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados, de que era arrendatario de acuerdo con el Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote número 60, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

8 — Exp. 3249-B-909. — A don Francisco J. Santero van Baumberghein; diez mil hectáreas, a cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, mitad Sud Sud de las veinte mil hectáreas, de que era arrendatario, de acuerdo con el Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los lotes números 78 y 79 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a los señores que a continuación se expresan; el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de las extensiones siguientes; al precio de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), anuales de arrendamiento por cada dos mil quinientas hectáreas:

A. — Exp. 424-P-907. — A don Guillermo Paterson, la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, mitad Norte, de las siete mil quinientas hectáreas, de que era arrendatario en el lote número 41, Sección C, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

B. — Exp. 5832-W-906. — A don Cecil Withers, nueve mil doscientas cincuenta hectáreas mitad Oeste de las diez y ocho mil quinientas hectáreas de que era arrendatario en los lotes números 25 y 26 Sección B. de la zona Sud de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

C. — Exp. 5708-C-907. — A don Herbert William Roy Bertraud, la superficie de siete mil cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, parte Oeste de las catorce mil novecientas setenta y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa centiáreas, de que era arrendatario en el lote número 140 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

D. — Exp. 4058-O-907. — A don Pablo Lockart; nueve mil cuatrocientas sesenta hectáreas, cincuenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, parte Norte de las diez y ocho mil nevecientas veintiuna hectáreas, una área, treinta y cinco centiáreas, sesenta decímetros cuadrados,, de que era arrendatario en el lote número 62 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

E. — Exp. 1390-V-915. — A don Cornelio Villagra, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Oeste de las diez mil hectáreas, de que era arrendatario, en el lote número 112, de la zona Sud del Territorio de Santa Cruz.

F. — Exp. 3589-D-909. — A don Francisco Lockart, la superficie de nueve mil cuatrocientas diez hectáreas, setenta y cinco áreas, mitad de las diez y ocho mil ochocientas veintiuna hectáreas, cincuenta áreas, de que era arrendatario en el lote número 61 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

G. — Exp. 717-B-910. — A don Cayetano Corvet d'Hunval, de la superficie de nueve mil seiscientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados, parte Sud de las diez y ocho mil setecientas veinticinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados, de que era arrendatario en el lote número 60, de la zona Sud, en el Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

H. — Exp. 3249-B-909. — A don Francisco J. Santero van Baumberghen, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil hectáreas, de que era arrendatario, en los lotes números 78 y 79 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

I. — Exp. 3030-C-909. — Adon Juan Cordeu, la superficie de diez mil hectáreas, en el Territorio de Tierra del Fuego, en el lote sin número, al Sud, de los arrendamientos concedidos a los señores José Montes y José Montes Thurler, mitad de las veinte mil hectáreas, de que eran arrendatarios, y cuyo derecho a compra ya fué ejercido y acordado por Decreto General de fecha 24 de Octubre ppdo.

Art. 3º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los compradores el pago y firma de las letras que corresponda; fecho, formule los contratos de arrendamiento autorizados y títulos respectivos en los casos de pagos íntegros.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Instituto Internacional de Agricultura de Roma. — Designación de corresponsal.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

Habiendo demostrado la práctica que es necesario abreviar trámites en el servicio informativo al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, a fin de que éste conozca con la celeridad requerida los datos de un vasto programa y pueda llenar así, respecto de nuestro país, las altas funciones que le competen,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

I Desígnase al Director General de Economía Rural y Estadística Agrícola, señor Emilio Lahitte, corresponsal del Instituto Internacional de Agricultura, de acuerdo con lo estatuído en el Capítulo III, Inc. 6º, de su «Organización».

II Queda autorizado este funcionario para requerir directamente de las Direcciones del Ministerio, de otros Departamentos Nacionales y de las Reparticiones Provinciales o Municipales, cualquier dato que sea menester para el mejor servicio de esta correspondencia.

III El corresponsal señor Lahitte, informará al Ministerio, cada dos meses respecto a los informes epistolares y telegráficos, que reciba o expida en el desempeño de su cargo.

IV La Contaduría del Ministerio, proveerá los fondos que en cada caso solicite el Director de Economía Rural y Estadística Agrícola, con destino a la expedición de cablegramas relacionados con este servicio.

V Hágase saber, etc., etc.

H. CALDERÓN.

Misión Franciscana en Formosa.—Cambio y ubicación de un lote

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Visto este expediente en el que el Comisario y Superior de Misiones, Franciscanos Fray Rafael Gobelli, solicita cambio de ubicación de la superficie de 60.000 hectáreas, concedidas en el Territorio de Formosa, a los Misioneros Franciscanos del Colegio de la Merced de Corrientes, para fundar una Misión y Colonia de indios, por otra superficie de 40.000 hectáreas, situada más al Sud, y en la forma indicada en el plano hecho por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corre agregado a este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 13 de Julio de 1900, se fundó dicha Misión, acordándosele una superficie de 40,000 hectáreas de tierra, que se creyó apta para los trabajos agrícolas, tendientes a la radicación de indios.

Que en vista de no haber resultado suficiente esa superficie debido a la mala calidad de la tierra, a la gran cantidad de esteros existentes y para su mayor desarrollo, de acuerdo con los propósitos que determinaron su creación se acordó por Decreto de 15 de Noviembre de 1902, una nueva superficie de 20.000 hectáreas, que se ubicarían al Sud de las ya concedidas.

Que el pedido que hoy se formula responde a los mismos fines y al hecho de que las obras realizadas y los estudios practicados por distintas comisiones oficiales y por el mismo personal de la Misión, con el fin de trazar los caminos y las rutas para la salida de los productos y las comunicaciones con la Colonia, demuestran que en la superficie hoy ocupada no podrá prosperar la reducción de indos citados.

Que si bien es cierto, como lo informa la Dirección General de Tierras y Colonias, que la tierra fiscal necesaria para formar esa superficie de 40.000 hectáreas, con la parte Sud, de la concesión acordada está regida por la Ley número 5559 que prohibe la enajenación de estas tierras, el objeto para que se las solicita y la autorización acordada por el artículo 31 de la Ley de Presupuesto del corriente año, permiten al P. E., darle ese destino; atento lo informado por el Ministerio del Interior, y por la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el cambio de ubicación solicitada por el Comisario y Superior de los Misioneros Franciscanos, Fray Rafael Gobelli, de las sesenta mil hectáreas, en el Territorio de Formosa, acordada por Decreto de 13 de Julio de 1900 y 15 de Noviembre de 1902, para la fundación de una Misión en dicho territorio, dependiente de los Misioneros Franciscanos del Colegio de la Merced de Corrientes, debiendo entenderse que la superficie acordada queda reducida a 40.000 hectáreas, con la siguiente ubicación; veinte mil hectáreas en los lotes 3 y 4, Sección II, de la zona de Influenecia del Ferrocarril de Formosa a Embarcación y las veinte mil hectáreas, restantes, al Norte de los expresados lotes y colindantes con ellos, comprendiendo parte del terreno de la Misión y terreno fiscal libre, todo de acuerdo con el plano que corre agregado a este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 17 de 1915.

Habiéndose removido por las autoridades respectivas algunos de los Jefes de Registro Civil que fueron designados Encargados del Registro Agrícola, lo que hace necesario substituírlos en estas últimas funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargados del Registro Agrícola Ganadero, a los Jefes de Registro Civil, en las siguientes localidades:

Provincia de Buenos Aires. — En Castelli, a D. Teodoro P. López; en Magdalena, D. Edgar Lecuenis; en Balcarce, D. Juan Diez; en Morón, a Santiago J. Razzetto; en San Isidro, a Carlos B. Socchi; en Coronel Pringles, a D. Julián Castro Olivera; en Bolívar, a don Lorenzo A. Baccarezza; en Chivilcoy, a D. Pablo Castillo; en Rojas, a D. Victorino R. Martínez; en San Vicente, a D. Juan A. Bertolini; en General Guido, a D. Augusto P. Vialade.

Provincia de Santa Fe. — Departamento de San Martín. — A D. José Nieves Camps.

Gobernación de Formosa .— En Colonia Bouvier, a D. Nicolás Facio; en Colonia Clorinda, al Juez de Paz, don Luis A. de Angelis y en Colonia Florence, al Juez de Paz, D. José Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 17

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.015,96 m/n), de acuerdo con el detalle a continuación, a las siguientes personas, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1.—Exp. 1143-A-1915.—The American Farm Power Cº., pesos 50 moneda nacional.

2.—Exp. 1248-A-1915.—G. Ainardi y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

3.—Exp. 716-B-1915.—The Leeds Forge Company Limited y Roberto Gordon Sharp, pesos 51,66 moneda nacional.

4.—Exp. 949-B-1915.—Bonduel Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

5.—Exp. 1005-B-1915. — Daniel Bence y Cía., pesos 100 moneda nacional.

6.—Exp. 1627-B-1915. — Badaracco y Bardín, pesos 50 moneda nacional.

7.—Exp. 377-C-1915. — Francisco Cartolano, pesos 103,33 moneda nacional.

8.—Exp. 1243-C-1915. — Raúl Calvento Ranquand, pesos 50 moneda nacional.

9.—Exp. 1442-C-1915. — Leopoldo Carpena, pesos 50 moneda nacional.

10.—Exp. 1559-C-1915. — Pablo Concaro, pesos 50 moneda nacional.

11.—Exp. 1560-C-1915. — Pablo Concaro, pesos 50 moneda nacional.

12.—Exp. 1657-C-1915. — Casasco, Rolla y Cía., pesos 50 moneda nacional.

13.—Exp. 1658-C-1915. — Casasco, Rolla y Cía., pesos 50 moneda nacional.

14.—Exp. 581-D-1915. — Otto Drenker, pesos 103,33 moneda nacional.
15.—Exp. 941-E-1915. — E. Estévez, pesos 50 moneda nacional.
16.—Exp. 1440-E-1915. — Vicente Elmo, pesos 50 moneda nacional.
17.—Exp. 1507-F-1915. — Flajollet Barrot y Delaballe, pesos 50 moneda nacional.
18.—Exp. 731-G-1915. — Alberto Garibotti, pesos 41,33 moneda nacional.
19.—Exp. 874-G-1915. — Angel Giciosa y Rafael Garritano, pesos 103,33 moneda nacional.
20.—Exp. 937-G-1915. — E. Gianoli y Cía., pesos 50 moneda nacional.
21.—Exp. 1245-G-1915. — Arturo L. Ghiotti, pesos 103,33 moneda nacional.
22.—Exp. 1413-G-1915. — García Hermanos y Cía., pesos 50 moneda nacional.
23.—Exp. 413-H-1915. — Adolfo Hahn, pesos 103,33 moneda nacional.
24.—Exp. 457-H-1915. — Martín Emmitt Harrison, pesos 77,50 moneda nacional.
25.—Exp. 458-H-1915. — Franklin Oscar de Hymel, pesos 77,50 moneda nacional.
26.—Exp. 1661-K-1915. — Guillermo Kloeckner, pesos 50 moneda nacional.
27.—Exp. 954-O-1915. — Consolidated Railway Electric Lighting y Equipment Company, pesos 77,50 moneda nacional.
28.—Exp 956-O-1915. — Societé Generales des Nitrures, pesos 129,16 moneda nacional.
29.—Exp. 938-S-1915. — Francisco Sarubbi, pesos 103,33 moneda nacional.
30.—Exp. 1014-V-1915. — Luis Vidal Sausó, pesos 41,33 moneda nacional.
nal. — Total, pesos 2.015,96 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Reducción del 10 % de las partidas de gastos del Presupuesto General vigente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Siendo necesario establecer las partidas de gastos que sufrirán el descuento del 10 % ordenado por Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúzcanse en un 10 % a contar del 1º del corriente, las partidas de gastos asignadas por la Ley de Presupuesto General vigente en sus Anexos H y L, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del Acuerdo General de Ministros de Marzo 10 próximo pasado, en la forma que a continuación se detallan:

Anexo H, Inciso 1, Item 4, Partida 1, pesos 2.700 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 5, Partida 1, pesos 13.125 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 6, Partida 1, pesos 41.250 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 7, Partida 1, pesos 18.750 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 8, Partida 1, pesos 48.750 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 9, Partida 1, pesos 2.250 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 10, Partida 1, pesos 7.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 11, Partida 1, pesos 18.000 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 12, Partida, 1, pesos 30.000 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 13, Partida 1, pesos 1.350 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 15, Partida 1, pesos 37.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 16, Partida 1, pesos 1.350 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 17, Partida 1, pesos 2.250 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 20, Partida 1, pesos 1.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 21, Partida 1, pesos 22.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 22, Partida 1, pesos 3.750 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 23, Partida 1, pesos 900 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 1, Item 24, Partida 1, pesos 30.000 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 3, Item 3, Partida 34, pesos 270 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 21, pesos 360 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 22, pesos 5.400 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 34, pesos 3.600 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 38, pesos 270 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 54, pesos 5.400 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 58, pesos 900 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 59, pesos 450 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 78, pesos 4.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 17, pesos 3.600 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 20, pesos 270 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 32, pesos 14.400 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 35, pesos 487,50 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 43, pesos 1.800 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 44, pesos 750 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 45, pesos 900 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 52, pesos 1.800 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 54, pesos 450 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 3, Partida 57, pesos 450 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 10, pesos 9.000 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 11, pesos 3.600 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 14, pesos 8.100 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 16, pesos 225 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 17, pesos 375 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 18, pesos 1.500 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 19, pesos 750 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 26, pesos 2.700 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 9, pesos 8.100 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 10, pesos 375 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 6, Partida 1, pesos 2.475 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 6, Partida 2, pesos 465 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 4, Item 6, Partida 3, pesos 1.090,50 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 5, Item 2, Partida 1, pesos 5.400 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 5, Item 4, Partida 1, pesos 450 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 5, Item 6, Partida 1, pesos 1.350 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 6, Item 5, Partida 1, pesos 5.400 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 6, Item 13, Partida 1, pesos 9.000 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 8, Item 2, Partida 1, pesos 112,50 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 10, Item 8, Partida 1, pesos 450 moneda nacional.
Anexo H, Inciso 11, Item 11, Partida 1, pesos 2.250 moneda nacional.
Total del Anexo H, pesos 392.056,50 moneda nacional.

—

Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 1, pesos 15.000 moneda nacional.
Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 4, pesos 9.000 moneda nacional.
Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 5, pesos 7.500 moneda nacional.
Total del Anexo L, pesos 31.500 moneda nacional.

—

Art. 2º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio, comuníquese, publíquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau. — Apelación denegada

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau, apela de hecho de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 25 de Enero último, que le denegó la inscripción de las marcas formadas por las palabras «Cerveza Pastorizada» y «Cerveza Pasteurizada» para distinguir cervezas, y

Considerando:

Que obran en autos los comprobantes de que la citada resolución fué notificada a la sociedad recurrente con fecha 29 de Enero, en el domicilio constituído, de acuerdo en un todo con la Resolución de fecha Junio 14 de 1912.

Que los interesados se presentaron ante la Dirección de Patentes y Marcas apelando de esa resolución, el 26 de Febrero del corriente año, es decir, cuando ya el término fijado por el Artículo 31 de la Ley Nº 3975 para hacer valer ese derecho, había vencido con exceso.

Que la notificación de la resolución denegatoria de la marca, ha sido debidamente hecha, siendo improcedente la observación que la sociedad recurrente aduce al sostener su invalidez, pues no es necesario, contrariamente a lo que ella dice, que dichas resoluciones se comuniquen íntegras a los interesados.

Que por otra parte, aun cuando ya no sea la oportunidad de resolver sobre la procedencia de las solicitudes de marcas, es indudable que las simples palabras «Cerveza Postorizada» y «Cerveza Pasteurizada» no podrían, de acuerdo con la ley y lo resuelto en infinidad de casos, considerarse como marcas para distinguir cervezas, cualquiera que fuera la posición vertical u horizontal, o el sitio de la botella, próximo al gollete o al asiento, en que fuesen escritas.

Por estas consideraciones; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la apelación de hecho interpuesta por la Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau, contra la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 25 de Enero último, que denegó la inscripción de las marcas formadas por las palabras «Cerveza Pastorizada» y «Cerveza Pasteurizada» para distinguir cervezas; y vuelva este expediente a la citada Dirección para su archivo y la reposición de sellos correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. Calderón.

Zaía Juan y otros — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Visto este expediente en el que los Sres. Juan Zaía, Nicolás Zaía, Elías Bazán y Juan y Nicolás Zaía, solicitan título de propiedad, respectivamente, de los lotes Nros. 56, 57, 58 y mitad Nord-Este del lote Nº 76, todos de la ampliación de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que el lote Nº 56, fué concedido a D. Santiago Sella el 22 de Agosto de 1890, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, quién los transfirió a favor de los Sres. Juan y Nicolás Zaía y en la división de Condominio que hacen, se adjudicó a D. Juan Zaía el lote Nº 56 de que se trata.

Que el lote Nº 57 fué adjudicado en 15 de Agosto de 1890 a D. Nicanor Avalos, de acuerdo con la misma ley, quién cede sus derechos y acciones a favor de D. José Caminos y éste a su vez lo hace a los hermanos Juan, Nicolás y Antonio Zaía, y en la división de condominio que éstos hacen, lo transfieren a favor de D. Nicolás Zaía.

Que el lote Nº 58 fué adjudicado en 15 de Agosto de 1890 a D. Nicanor Avalos, quién cedió sus derechos a José Caminos y Elías Bazán, habiendo el primero transferido ese lote a favor del segundo.

Que el lote Nº 76 fué adjudicado a D. Isaac Caballos el 16 de Agosto de 1890, quién cedió la mitad Nord-Este a favor de los Sres. Nicolás Zaía y Juan Zaía.

Que la inspección practicada ha comprobado que en todos esos lotes se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de Julio de 1876 que rige esas adjudicaciones, estando además satisfecho el importe total de su precio, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias y división de condominio, en virtud de las cuales los Sres. Juan Zaía, Nicolás Zaía, Elías Bazán y Juan y Nicolás Zaía, adquirieron, respectivamente, las acciones y derechos a los lotes 56, 57, 58 y mitad Nord-Este del lote número 76 de la ampliación de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a los siguientes señores, los títulos de propiedad que solicitan: Juan Zaía, lote Nº 56; Nicolás Zaía, lote Nº 57; Elías Bazán, lote Nº 58 y Juan y Nicolás Zaía, la superficie de 27 hectáreas al primero y 22 hectáreas, 15 áreas al último, dentro de la mitad Nord-Este del lote Nº 76, todos de la ampliación de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 23 de Abril de 1915.

Atuel número 619 — m. 8,66 x 30,29 y 33,91, pesos 8.000, Edif.

Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 13, manzana 1 — m. 8,66 x 44,34, pesos 1.080.

Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 12, manzana 1 — m. 8,66 x 42,21, pesos 1.080.

Belén número 656 — m. 12,99 x 38,81, pesos 7.050, Edif.

Campana entre Melincué y Nogoyá — lote 9, manzana 2 — m. 8,66 x 27,09, pesos 2.800.

Conesa número 2669 — m. 8,66 x 20,73, pesos 9.200, Edif.

Charcas número 1091 al 99, esquina Cerrito número 1003 al 5 — m. 14,15 x 18,92, pesos 420.000, Edif.

Charlone esquina del Colegio — lotes 20 y 21, manzana V — m. 22,36 x 17,32, pesos 6.776,48.

Del Campo entre Donado y Girardot — fracción 1, — m. 217,40, 188,53 y 87,95, pesos 65.000.

Dungenes número 1091 al 1099 esquina espinosa — m. 15,31 x 17,60, con 6 metros en la ochava, pesos 10.000, Edif.

Fitz Roy número 1627 — m. 8,66 x 27,80, pesos 9.000, Edif.

Larrayán entre Echeandia y Hubác — lote 2, manzana H — m. 7,79 x 23,51, pesos 800.

Larrea número 1239 — m. 8,66 x 25,98, pesos 30.000, Edif.

Lobos número 3117 — m. 8,66 x 30,45 y 28,71, pesos 6.500, Edif.

Llerena número 2629 — m. 8,66 x 31,00, pesos 1.500, Edif. (1/2 indivisa).

Monte Egmont número 1132 — m. 8,66 x 27,63, pesos 10.000, Edif.

Monte Dinero número 1363 — m. 8,66 x 27,71, pesos 11.500, Edif.

Nazarre número 3422 — m. 8,66 x 28,13, pesos 10.000, Edif.

Recuero número 2624 — m. 8,66 x 21,65, pesos 7.267, Edif.

Remedios números 2874 al 78 — m. 8,66 x 31,00, pesos 8.050, Edif.

Rojas número 844 — m. 8,66 x 35,98, pesos 8.250, Edif.

Santa Catalina esquina Erezcano — m. 13,85 x 27,71, pesos 750 (mitad indivisa).

Santa Catalina esquina Erezcano — lote 13, manzana N — m. 13,85 x 27,71, pesos 2.304.

San Eduardo número 1863 — m. 8,66 x 42,24, pesos 13,500, Edif.

San Matías número 5450 — m. 8,66 x 24,93, pesos 4.325, Edif.

Saraza número 427 — m. 7,79 x 19,92, pesos 6.000, Edif.

Thames número 2245 — metros cuadrados 404,92, pesos 23.000, Edif.

Timbó entre Campana y Llavállol — lote 27, manzana V — m. 8,66 x 51,00, pesos 561.

Tronador entre Roseti y Charlone — lote 12, manzana C — m. 8,66 x 56,24, pesos 4.545,78.

Resumen

Capital fincas, 29 en pesos 688.840,26.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 24 de Abril de 1915.

Aquino entre Larrazábal y Larraya — lote 20, manzana Y — m. 8,66 x 25,76 pesos 730.

Arcos, entre Iberá y Guayra — lote 22 — m. 8,66 x 17,47 pesos 6.960,37.

Azul Nº 759 — metros cuadrados 124.35 y 70 — pesos 5.000 Edif.

Camarones entre Orán y Concordia — lote 30, manzana 29 — m. 8,66 x 32.90 pesos 817.

Cañada de Gómez entre Strangford y de la Riestra — lotes 15 y 16, manzana 83 — m. 17,32 x 43,00 pesos 1952.

Colpayo Nº 620 — m. 8,00 x 26,96 pesos 7.500 Edif.

Convención Nº 2901 — esquina San Pedrito Nº 295 — m. 10,39 x 21,51 pesos 25.000 Edif.

Cosquín esquina Bustos — lote 13, manzana 80 — m. 12,69 x 17,37 pesos 920.

Echeverría entre O'Higgins y 3 de Febrero — m. 27,00 x 24,50 pesos 7.000.

Estivao Nº 51/53 — m. 8,66 x 29,10 pesos 7.500 Edif.

Fournier Nº 2581 — m. 8,61 x 29,81 pesos 10.000 Edif.

General Guido Nº 1894 — esquina Ayacucho Nº 1775/1781 — m. 16,98 x 41,24 pesos 120.000 Edif.

General Rivas y Camino a San Martín — lote 14 — m. 7,79 x 39,72 pesos 4.537,72.

General Rivas entre Zamudio y Camino a San Martín — lote 9 — m. 7,79 x 34,39 pesos 4.214,04.

Yerbal Nº 5333 — m. 8,66 x 17,32 pesos 3.000 Edif.

Junta Nº 3286 — m. 8,66 x 13,80 pesos 1.500 Edif.

Melincué, entre Helguera y Argerich — lotes 5 y 6, manzana 3 — m. 17,32 x 51,96 pesos 9.000.

Monte Nº 3945 — m. 8,66 x 43,69 pesos 5.700 Edif.

Piedrabuena entre Unanué y Strangford — lote 11, manzana 73 — m. 8,66 x 21,35 pesos 520.

Pieres Nº 257 — m. 8,66 x 68,15 pesos 5.223 Edif.

Pinzón Nº 1342 — m. 9,52 x 19,40 pesos 16.600 Edif.

Puentecito Nº 293 299 — esquina Ingeniero Luis A. Huergo — Nº 1178 1200 — m. 8,23 x 30,24 pesos 14.650 Edif.

Republiquetas entre Zado y Medeiros — lote 8 manzana B — m. 8,66 x 25,50, pesos 880.

Strangford entre Cañada de Gómez y Jachal — lote 18 manzana 91 — m. 8,66 x 43,35, pesos 1.080.

Strangford entre Cañada de Gómez y Jachal — lote 14 manzana 91 — m. 8,66 x 17,37, pesos 480.

Strangford entre Jachal y San Fernando — lote 14 manzana 100 — m. 8,66 x 17,37, pesos 400.

17 Thames Nº 2255 — metros cuadrados 378,87, pesos 14.000 Edif.

Treiles Nº 1729 — m. 8,00 x 37,00, pesos 5.500 Edif.

Vidtt Nº 1740 — m. 7,79 x 31,95, y 30,16, pesos 15.000 Edif.

Zamudio Nº 1125 —metros cuadrados 178,80, pesos 4.200 Edif.

Zamudio Nº 5375 — m. 8,66 x 25,98, pesos 5.350 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Colonia Ingeniero Luiggi — sección I — fracción A — manzana 93 — solar D — metros 30 x 35; manzana 66 — solares D, E. F, — metros 35 x 70. Todo en pesos 13.000. (Solares con lo Edif.).

Colonia Mirasol — sección II — fracción A — lotes 51, 52, 53, 68, 69 y 70 — H. 600, pesos 40.500. (Campo con lo existente).

Chubut

Colonia Sarmiento — lote 59 — H. 2.500, pesos 3.000.

Santa Cruz

Santa Cruz — solar H — manzana 15 — metros cuadrados 1.306,25, pesos 12.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 31 en pesos 305.220,13.
Gobernaciones 5 en pesos 68.500,00.
Total fincas 36 en pesos 373.720,13.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4125

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

PASES—LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL —CESANTÍA.— RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA.— RETIROS.— MODIFICANDO TRES DECRETOS DE RETIROS.— RECONOCIENDO LA SITUACIÓN DE REVISTA DE UN OFICIAL.—FALLECIMIENTO.

Pases:

Capital Federal, Abril 19 de 1915.— Existiedo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase al Arsenal Principal de Guerra como Jefe de servicio, el Teniente Coronel D. Joaquín Leiva, procedente del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Abril 19 de 1915.— Vista la solicitud que entecede y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses, el Teniente D. José V. Auriol, procedente del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —ALLARIA.

Capital Federal, Abril 19 de 1915.— Habiendo cumplido el tiempo por el cual el causante pasó a revistar a la Plana Mayo Inactiva y debiéndosele dar destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, el Teniente D. Arturo Alvarez, procedente de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Capital Federal, Abril 20 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, el Capitán D. Carlos M. Giani, procedente de la Escuela Superior da Guerra.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA

Capital Federal, Abril 21 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Teniente D. Sixto Rodríguez, procedente del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Llamando a examen de competencia a un oficial:

Capital Federal, Abril 19 de 1915 — Vista la solicitud que antecede y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de Marzo de 1915, Boletín Militar Nº 909 (7ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior, al Capitán de Infantería D. Gerónimo A. Bacigalupi, en la forma solicitada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

Cesantía:

Capital Federal, Abril 12 de 1915.— Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares y en cumplimiento del artículo 3º del Decreto de fecha 2 de Marzo del corriente año (B. M. 4093, 1ª Parte) y no siendo ya necesarios los servicios del sobrestante del Cuartel de San Nicolás D. Carlos F. Wirth,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase cesante con anterioridad al 1º del corriente, al sobrestante de las obras que se construyen en San Nicolás de los Arroyos, D. Carlos F. Wirth, por no ser necesarios sus servicios.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcción Militares, a sus efectos.—ALLARIA.

Reconocimiento de un oficial de Reserva:

Capital Federal, Abril 8 de 1915 — Vista la solicitud del ex-Sargento 1º Sócrates Gregorio Bravo, en la que pide se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente, y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Reconózcase como Subteniente de la Reserva de Ejército Permanente, en el arma de Caballería, al ex Sargento 1º Sócates Gregorio Bravo.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Abril 14 de 1915.— Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 11 de Febrero ppdo., al Sargento del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Nicolás Segovia, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y cinco días.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 16 de 1915.— Visto el expediente del Teniente 1º de Caballería, D. Domingo Maturo, solicitando retiro de acuerdo con el artículo 65, Título II de la Ley 4707, y

Considerando:

1º Que la solicitud de retiro fué formulada y tramitada con anterioridad al 12 de Enero próximo pasado, fecha del Decreto de su promoción a Teniente 1º, Boletín Militar Nº 4050 (1ª Parte).

2º Que no obstante su ascenso el causante insiste en su solicitud de retiro con el grado de Teniente que tenía cuando la formuló.

3º Que debiendo haberse provisto de conformidad antes de su promoción de acuerdo con los derechos que la Ley le otorga, corresponde anular el Decreto de promoción y conceder el retiro solicitado; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Déjase sin efecto la promoción a Teniente 1º del Teniente Don Domingo Maturo, a que se refiere el Decreto del 12 de Enero próximo pasado, Boletín Militar Nº 4050 (1ª Parte), debiendo descontársele las diferencias de sueldo que haya percibido hasta la fecha.

Art. 2º—Concédese al Teniente D. Domingo Maturo, el retiro solicitado de acuerdo con el artículo 65, Título II de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, por no alcanzar a quince el número de años de sus servicios simples, debiendo pasar a Sección Reserva en su grado y arma correspondiente.

Art.—3º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Modificando tres decretos de retiros:

Capital Federal, Abril 12 de 1915.— Visto el presente expediente lo informado por el Gabinete Militar donde consta haber ascendido por antigüedad, dentro del arma, Oficiales más modernos que el causante, hecho ocurrido con anterioridad a su pase a situación de retiro, y siendo de justicia proveer de conformidad a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 16 del corriente año, reglamentando el artículo 65, Título II de la Ley 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Modifícase el Decreto de Junio 11 de 1914, por el que se pasó a situación de retiro al Capitán de Infantería D. José R. Pereyra, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, siete meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo agregarse la bonificación del (20 %) veinte por ciento, que establece el artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º— Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 14 de 1915.— Visto el presente expediente, lo informado por el Gabinete Militar donde consta haber ascendido por antigüedad, dentro del arma, Oficiales más modernos que el causante, hecho ocurrido con anterioridad a su pase a situación de retiro, y siendo de justicia proveer de coformidad a lo solicitado; de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 19 del corriente año, reglamentando el artículo 65, Título II de la Ley 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Decreto de Febrero 17 de 1914 por el que se pasó a situación de retiro al Teniente 1º de Caballería D. Ernesto G Talice, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticuatro años, tres meses y quince días, debiendo agregarse la bonificación del (20 %) veinte por ciento, que estable e artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 9 de 1915.—Visto el presente expediente, lo informado por el Gabinete Militar donde consta haber ascendido por antigüedad, dentro del arma, Oficiales más modernos que el causante, hecho ocurrido con anterioridad a su pase a situación de retiro, y siendo de justicia proveer de coformidad a lo solicitudo, de acuerdo con lo establecido en

el Decreto de Enero 16 del corriente año reglamentando el artículo 65, Título II de la Ley 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Modifíquese el Decreto de Diciembre 31 de 1912, por el que pasó a situación de retiro, al Teniente 1º de Artillería D. Juan L. Arroqui, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años, cuatro meses y doce días, debiendo agregarse la bonificación del (20 %) veinte por ciento, que establece el artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º—Comuníquese a contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y arhívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Reconociendo la situación de revista de un oficial:

Capital Federal, Abril 16 de 1915.—Vista la precedente solicitud; y considerando:

1º Que el recurrente quien, por Decreto de Enero 5 de 1911 fué autorizado para aceptar el puesto de Jefe de Policía del Departamento de Maipú en la Provincia de Mendoza, pasándosele en consecuecia a la Plana Mayor Disponible, fué nombrado con fecha 3 de Enero del mismo año, Inspector de Milicias de dicha Provincia.

2º Que con tal motivo, formuló oportunamente nueva solicitud y pase a la Plana Mayor Activa de acuerdo con lo establecido en la última parte del inciso a) artículo 26, Título II de la Ley 4707, existiendo constancias de la tramitación de dicha solicitud por los libros de entradas del Ministerio de Guerra y 6ª División del Gabinete Militar, y

3º Que es presumible la decisión de la superioridad para acordarle lo solicitado por cuanto, lo contrario, hubiera implicado su inmediata incorporación a las filas u otro destino del servicio activo.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º—Reconózcase al ex Capitán D. Tomás Caballerro, la situación de revista en la Plana Mayor Activa que le corresponde en su carácter de Inspector de Milicias de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con la última parte del inciso a) artículo 26, Título II de la Ley 4707, a contar desde el 5 de Enero de 1911 hasta el 13 de Junio de 1912 fecha de su baja del Ejército.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Fallecimiento:

Con fecha 19 del actual falleció en Santa María (Córdoba), el Teniente 1º D Mariano J. Madariaga, Auxiliar del Distrito Militar Nº. 54.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

———

2ª Parte — Boletín Militar

———

Nº. 919

Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

APROBANDO LAS INSTRUCCIONES RELATIVAS AL APROVISIONAMIENTO Y CONTRALOR DEL CONSUMO DE RACIONAMIENTO DEL PERSONAL Y FORRAJE DEL GANADO.

Capital Federal, 21 de Abril de 1915.—Vista la precedente nota de la Intendencia General de Guerra y las instrucciones relativas al aprovisionamiento y contralor del consumo de racionamiento del personal y forraje del ganado, formuladas por dicha repartición de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, y de cuyos servicios se hará cargo desde el mes de Mayo próximo, en cumplimiento del S. D. de 19 de Febrero último, B. M. 4089 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las referidas instrucciones.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—ALLARIA.

INTENDENCIA GENERAL DE GUERRA

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL APRISIONAMIENTO Y CONTRALOR DEL CONSUMO DE RACIONAMIENTO DEL PERSONAL Y FORRAJE DEL GANADO.

I

De acuerdo con la Ley 3305 y su reglamentación, y en cumplimiento del S. D de Febrero de 1915, B. M Nº. 4050 (1ª Parte), la Intendencia General de Guerra se hará cargo desde el 1º de Mayo próximo, del aprovisionamiento en especies de racionamiento del personal y de forraje del ganado, conforme a las prescripciones relativas de la referida reglamentación y del S. D. complementario de la misma, de 26 de agosto de 1911, B. M. Nº. 79 (2ª Parte).

La Intendencia General de Guerra necesita de la cooperación de todos para que resulte eficiente su acción, especialmente de la del Jefe de la unidad, quien por otra parte es responsable de la administración de la misma, a cuyo efecto debe ajustarse a lo determinado por la Ley 3305 y su reglamentación Nº 31 del R. S. I. C.

El Jefe de ella responderá con los elementos que determinan los reglamentos de la normalidad del consumo, de los cargos y de la contabilidad, la cual deberá llevarse puntualmente al día para asegurar y facilitar los cotralores y, también, para la defensa de su propia responsabilidad. Debe tenerse presente que toda contabilidad que no se lleve puntualmente al día hasta en sus menores detalles, perjudica la marcha normal de la administración.

II

a) Existencias de víveres de tropa y forrajes, y saldos de los fondos correspondientes al 1º de Mayo de 1915.

Los cuerpos e institutos elevarán a la Intendencia de Guerra el 1º de Mayo próximo, una planilla detallada y valorizada de las existencias de víveres de tropa y forrajes que tuvieren en ese día, dándoles entrada al mismo tiempo en la cuenta nueva a llevarse en el libro respectivo a partir de la misma fecha. Estos víveres y forraje corresponderán a los sobrantes que le resule dentro de los recursos con que contarán según liquidación hasta esa fecha, y en el concepto de que ellas son el fruto de las economías realizadas. En esta virtud, deberán liquidar todas sus deudas sin excepción alguna, una vez que reciban los fondos correspondientes hasta el 30 de Abril, y devolver los fondos sobrantes que tuvieren, dentro de los cuales estarán consignados, en detalles, los cargos que adeudaran por fletes. La Intendencia General de Guerra no considerará después, pedido alguno de reintegro de sumas por los conceptos expresados hasta la mencionada fecha.

b) Adquisición eventual directa en la guarnición de víveres no contratados

Por los víveres y otros artículos no contratados que eventualmente se autorice adquirir directamente en la guarnición, se firmarán convenios con quien más convenga para la provisión de la cantidad necesaria para un mes, estipulándose la cláusula de que se considerarán prorrogados por igual término, si no se da por cualquiera de ambas partes aviso de desistimiento con diez días de anticipación y agregando a la vez, que el pago se efectuará dentro de los treinta días de vencido el mes de la provisión. De estos convenios se dará inmediata cuenta a la Intendencia.

c) Factura de los proveedores y formas de pago

Los proveedores formularán sus facturas por duplicado a nombre de la Intendencia General de Guerra, y las presentarán a la respectiva unidad el último día del mes de la provisión, acompañadas de la orden de compra, subscripta por el Jefe y con el recibo conforme del Oficial de Administración.

El comando de la unidad elevará los originales a la Intendencia General de Guerra para su liquidación, juntamente con la documentación del contralor de consumo del mes a que correspondan, no pudiendo hacerlo en fecha posterior sin que previamente se haya dado razón justificada de la demora por culpa exclusiva del proveedor.

La Intendencia General de Guerra una vez que liquide el importe de la factura, lo girará a la orden del Jefe de la unidad para su inmediato pago al proveedor mediante cheque a la orden de éste y con intervención del 2º Jefe o Oficial de Administración, en la forma siguiente: «Recibí del Comando (unidad o instituto) por cuenta de la Intendencia General de Guerra, la cantidad de ....importe de mi factura por provisión de.......... durante el mes de ...... a la expresada unidad — Son $ ......m/n. Lugar y fecha. Firma del interesado (y no de ningún representante, a menos que éste presente autorización en forma que se agregará al documento).— Páguese, (Firma del Jefe) Intervine, (firma del 2º Jefe) Pagado (firma del Oficial de Administración)», Este documento se elevará en la rendición de cuentas mensual correspondiente, y su duplicado se agregará al duplicado de la factura archivada en la Administración de la unidad.

En caso de que se dispusiera de fondos adelantados, podrán hacerse los pagos a los proveedores por decenas de días y aún por días, el contado, contra recibos parciales para canjearlos al fin del mes por la factura y recibo total definitivos.

Tendrá gran importancia para el crédito de la Administración del Ejército en el comercio de la plaza, facilitar en esa forma el desenvolvimiento de las operaciones con los proveedores, tratando al mismo tiempo de fomentar la competencia entre ellos y sacar todas las ventajas posibles en los precios, a cuyo efecto es indispensable estar al corriente de sus oscilaciones.

Las operaciones correspondientes al movimiento de fondos recibidos y pagados, ya sean en carácter provisorio o definitivo, deben registrarse en los libros reglamentarios de contabilidad a medida que se realicen y no al fin del mes.

Los proveedores de las guarniciones de la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo y El Palomar, presentarán sus facturas en las condiciones antes expresadas, directamente a la Intendencia General de Guerra.

III

Formularios de contralor— Planillas del movimiento diario de la fuerza

1º En el cuadro Fuerza de revista y Agregada figurará el movimiento numérico de altas y bajas de todo el personal sin excepción alguna, de la lista de revista del mes respectivo, como asimismo, el de agregados a la Unidad.

2º En el cuadro Balance de contralor del racionamiento, se consignará en las columnas correspondientes, aquel movimiento y el de hospitalizados (citar el hospital), el de en otros destinos (agregados en otros unidades, licenciados, desertores y otras causas) y el de francos.

3º En los totales de raciones serán enteradas las ½ raciones de francos, a objecto de que su resultado sea igual al de las columnas de total general de ambos cuadros, que entre sí se balancean.

4º Deberá tenerse presente que esta planilla será confrontada con la respectiva lista de revista (Art. 252 Regl. Ley 3305), y que a su vez servirá de contralor de la Planilla de consumo de racionamiento de tropa (inciso 3º Art. 204 del citado R) cuyo total general de raciones que arroje ésta (en especies y en efectivo), será igual al de la columna Fuerza que raciona de aquélla.

5º En las columnas de altas y bajas se determinará, salvo en los casos de incorporación y licenciamiento de conscriptos en que solamente se expresará su número, las procedencias de las primeras y el destino de las segundas, con sus respectivas clases, nombres y apellidos, y si su número fuera excesivo, se continuará con asteriscos en Notas.

6º En Notas se harán constar las fechas y clases nombre y apellido de los oficiales que cubran guardia o destacamentos fuera del cuartel para los efectos de la liquidación del viático que les corresponda.

7º La columna Oficiales será llenada solamente en los casos prescriptos por el Art. 52 R. Ley 3305.

8º La planilla nominal de Agregados a la Unidad será elevada adjunto a la presente.

9º Esta planilla se hará en dos ejemplares, elevándose uno a la Intendencia de Guerra el día siguiente de vencido el respectivo mes, y el otro se destinará al archivo de la Administración de la Unidad. El Oficial de Administración registrará en planilla borrador las operaciones del movimiento diario, las que mantendrá constantemente al día.

1º Que el ganado que racione únicamente pesebres figarará en el segundo cuadro; el que también racione en esta situación y apastaje de día, como asimismo, el que se encuentra a pastaje de día y noche con asignación de grano y el que esté a pastaje absoluto, en el tercer cuadro.

2º El movimiento de Altas y Bajas se hará claro y conciso, citándose en cada caso la columna a que corresponde y la clase de ganado. Igualmente se expresará si el ganado raciona en potreros del Estado o de particulares; en este último caso deberá expresarse en Notas la cantidad de raciones y su clase, el precio convenido y autorizado y el nombre del propietario del potrero.

3º El oficial de Administración registrará en planilla borrador las operaciones del movimiento diario, las que mantendrá constantemente al día.

4º Esta planilla servirá de contralor de la «Planilla consumo de forraje» Inciso 3º, artículo 204 R. Ley 3305.

Planilla de consumo de racionamiento de tropa.

1º Entre tanto no se fije el correspondiente menú semanal dosificado dentro del tipo de ración diaria asignado, la unidad hará el suyo propio con la intervención del Cirujano, debiendo establecerse en un resumen al pie, la cantidad total diaria de cada artículo a consumirse. Dicho menú dosificado deberá ser elevado en copia legalizada a la Intendencia de Guerra.

2º En el total de raciones en especies serán enteradas las 1/2 raciones de francos, a objeto de que su resultado sea igual, sumadas las raciones en efectivo, al total general de la fuerza racionada, el que a su vez corresponderá al total de la fuerza que raciona de la Planilla del movimiento diario de la fuerza.

3º Los saldos de las existencias del mes anterior y los que pasen al mes siguiente, se registrarán con tinta carmín.

4º Si se recibe pan se tachará la palabra galleta o viceversa.

5º En la columna de Procedencia se indicará, abreviados los, nombres de los respectivos proveedores y artículos provistos directamente a la unidad, citando a la Intendencia de Guerra cuando sean remitidos por ésta.

6º Las economías podrán hacerse en la leña. En los demás víveres, tratándose de una ración de ensayo (B. M. Nº 4080, 1ª parte, 1915), únicamente, la que resulte del menor suministro de racionamiento de enfermos internados en la enfermería y en los hospitales; sin embargo, del racionamiento que se entregue diariamente se extraerá las cantidades necesarias de leña, azúcar y yerba o café para la guardia.

7º Se adjuntarán a la presente planilla los duplicados de las órdenes de entrega de víveres de tropa, que la documentación, y la Planilla de racionamiento en efectivo para su liquidación.

8º Las operaciones de los saldos mensuales y del movimiento diario de especies, registradas en esta planilla, serán fiel expresión de las que resulten de las cuentas corrientes de víveres del libro respectivo, que el Oficial de Administración mantendrá constantemente al día.

9º En la columna «en guarnición» de la fuerza que raciona en efectivo, se incluirán los destacamentos que racionen en esta forma.

Planilla de consumo de forraje.

1º Los saldos de las existencias del mes anterior y los que pasen al mes siguiente, se registrarán con tinta carmín.

2º En la columna de «Procedencia» se indicará, abreviados, los nombres de los respectivos proveedorss y artículos provistos directamente a la Unidad, citando la Intendencia de Guerra cuando sean remitidos por ésta.

3 Bajo la exclusiva responsabilidad del Jefe de la Unidad, podrá hacerse economías en los artículos de forrajes hasta un veinte por ciento sobre las cantidades asignadas.

4º Se adjuntarán a la presente planilla los duplicados de las órdenes de entrega de artículos de forraje, que la documentarán.

5º Las operaciodes de los saldos mensuales y del movimiento diario de especies, registradas en esta planilla, serán fiel expresión de las que resulten de las cuentas corrientes de artículos de forraje del libro respectivo, que el Oficial de Administración mantendrá constantemente al día.

Planilla de racionamiento en efectivo:

1º En la columna «Causas» se hará constar si el interesado es casado, músico, obrero o asistente y de qué oficial es este último, únicos a quienes corresponde el racionamiento en efectivo siempre que no puedan racionar en especies en la unidad.

2º En la columna «Suplemento de ración» figurarán solamente los Sargentos 1ºs, Sargentos y Cabos 1ºs de carrera y Guardaalmacén.

3º En la columna «Tropa en comición

aislada, los que fueren destacados en tales condiciones.

4o Las fechas serán consignadas en números.

5o El Pago se efectuará a los interesados firmando cada uno de ellos en la casilla «Recibí el importe», y en el caso de que alguno no supiera firmar, lo hará un oficial o clase a su ruego, expresando esa circunstancia.

6o Esta planilla se formulará en tres ejemplares agregándose uno a la respectiva «Planilla de consumos de racionamiento de tropa», otra servirá para el pago a los interesados y descargo al rendirse la cuenta, y el restante se destinará al archivo de la Administración de la Unidad.

Planillas de agregados

Las fechas se consignarán en números.

2o Esta planilla será formulada en dos ejemplares, agregándose una a la planilla del movimiento diario de la fuerza y el otro quedará en el archivo de la administración de la Unidad.

Orden de entrega de víveres de tropa

1o Esta orden se expedirá por la cantidad total diaria de cada artículo a consumirse que fije el menú semanal dosificado, el que será establecido dentro del tipo de ración diaria asignado.

Se utilizará papel carbónico de doble faz, a cuyo efecto deberá escribirse con lápiz, menos las firmas que se suscribirán con tinta. No se aceptarán órdenes de entrega que contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la conformidad del Jefe. Si se enmienda o raspa un número, será repetido en letras a continuación en «Observaciones».

3o El duplicado de esta orden (papel color amarillo) se adjuntará a la (Planilla de consumo de racionamiento de tropa» como documento de descargo.

Orden de entrega de forraje

1o Se utilizará papel carbónico de doble faz, a cuyo efecto deberá escribirse con lápiz, menos las firmas que se suscribirán con tinta. No se aceptarán órdenes de entrega que contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la conformidad del Jefe. Si se enmienda o raspa un número, será repetido en letras a continuación, en «Observaciones».

2o El duplicado de esta orden(papel color amarillo) se adjuntará a la «Planilla de consumo de forraje».

3o A lo escrito con lápiz debe humedecerse con agua para que no se corra y emplear lápiz No 3.

Orden de compra:

1o Esta Orden será firmada por el Jefe de la Unidad y el recibo conforme por el Oficial de Administración o por quién legalmente lo reemplace, y será agregada a la factura del vendedor que presentará por duplicado sin cuyo requisito no podrá ser pagado su importe.

3o La orden de compra correspondiente a las entregas diarias de víveres (carne, pan o galleta y otros), se expedirá al fin del mes a que corresponda la provisión, detallando día por día las cantidades recibidas. El Oficial de Administración, al firmar el recibo conforme, retirará del proveedor y conservará en el archivo los vales diarios.

3o A continuación de la orden se expresará «Según contrato de fecha tal o según convenio escrito o verval de fecha tal.

Talón de la orden — En este talón deberá indicarse la fecha en que se efectuó el pago, haciendo constar la suma abonada.

Parte diario de Administración:

En el actual formulario de Parte diario de administración se harán las modificaciones siguientes:

1o En cuadro «Descomposición de su Efectivo», suprimir las columnas «clases» y «músicos» y utilizar esta última para «enfermeros»; suprimir a éstos en la columna «obreros y enfermeros» quedando solamente «obreros»; suprimir la columna «familias» y destinarlas para «total». Sumar las columnas que quedan; a saber: Jefes, Oficiales y Asimilados (cuando corresponda suministrarles racionamiento), Sargentos 1os y clases de carrera, tropa, enfermeros y obreros.

1o En el Cuadro «Racionamiento a proveer», las mismas modificaciones del anterior, pero incluyendo a los Sargentos 1os y clases de carrera en el renglón «tropa». Se sumarán igualmente las columnas «En efectivo» y «En especies.»

3o El cuadro «Forraje a proveer» se modificará así: Ganado — Del Cuerpo: El renglón bueyes, se utilizará para caballos de Oficial, el siguiente para caballos del Estado y al de mulas se agregará, «y potros» — Igual procedimiento se seguirá si existe ganado agregado.

Elevación de la documentación del mes:

La documentación del mes será elevada a la Intendencia General de Guerra de manera que antes del día 5 se encuentre en su poder, acompañada de una nota en la que se hará constar cada uno de dichos documentos; a saber:

Lista de revista:

Planilla del movimiento diario de la fuerza y del ganado.

Planillas Nos 1 2 de consumo de racionamiento y de forraje.

Ordenes de entrega de víveres de tropa y de forraje.

Planilla de racionamiento en efectivo.

Planilla de agregados.

Cantidad de facturas, acompañadas de las respectivas órdenes de compras y nombre de los proveedores.

Deberá expresarse en la misma nota, que « en la fecha se eleva a la Inspección General de Remonta la planilla nominal de los Oficiales que poseen caballos inscriptos en dicha repartición».

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

1a Parte—Boletín Militar

No 4126

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

PONIENDO EN POSESIÓN DE SU CARGO AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ASIGNACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CAMBIOS DE DESTINOS Y VIÁTICOS POR COMISIONES DEL SERVICIO. — AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE ARSENALES DE GUERRA A EMPLEAR EN LA CONFECCIÓN DE LAS NUEVAS MOCHILAS, LOS ELEMENTOS UTILIZABLES DE LA DEL MODELO «CORONEL MUNILLA» — INCLUYENDO EN EL PÁRRAFO E) Y F) DEL S. D. DEL 9 DE MARZO AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN E INSPECTOR DE RADIOTELEGRAFÍA. — INCLUYENDO EN PÁRRAFO F) DEL ART. 1o DEL S. D. DEL 9 DE MARZO AL 2o JEFE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE REMONTA. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS DE DOS CONSCRIPTOS. — MATRIMONIOS. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA. — SALVANDO ERROR. — SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO E IMPOSICIÓN DE PENA. REPARACIONES SIN CARGO. — INSPOSICIÓN DE PEÑAS. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y REPOSICIÓN SIN CARGO. — SUSPENSIÒN DE CLASE E IMPOSICIÓN DE PENA.

Poniendo en posesión de su cargo al Señor Ministro del Interior:

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.—Hallándose de regreso en la Capital el Señor Ministro del Interior, Dr. Miguel S Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Queda en posesión de su Cartera el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. Miguel Ortiz.

Art. 2o—Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—JOSÉ LUIS MURATURE.

Asignación de gastos extraordinarios por cambios de destinos y viáticos por comisiones del servicio:

Buenos Aires, Marzo 30 de 1915.—Debiendo asignarse los gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y de viáticos por comisiones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Hasta nueva disposición, déjese pendiente de cumplimiento los artículos 94 y 95 del Reglamento de Servicio en Guarnición en lo que se refiere a los gastos extraordinarios por cambio de destino, y escala de viático, los que se liquidarán desde el primero de Enero del corriente año en la siguiente forma:

a) A todo Jefe u Oficial casado que cambie de guarnición y lo haga acompañado de su familia, sólo comprende a aquellos que por razones de servicios son ordenados por el Departamento de Guerra y siempre que el interesado proceda de una situación con destino de actividad; percibirán el equivalente a la mitad del sueldo que por su jerarquía le corresponda, sin comprender los emolumentos de actividad y sobresueldos con destino a cubrir gastos extraordinarios de mudanza, no alcanzando estos beneficios a los cambios por permuta o a su solicitud, a los que procedan de la P. M. o pasen a la misma, a los que sin haberse incorporado a nuevo destino son transferidos a otros por gestiones, a los que egresen de los Institutos Militares y a los que cambien de guarnición por cambio de distino del cuerpo a que pertenecen, a los motivados por ascenso o al regreso de comisiones, en el extranjero. a los que se produzcan por razones de salud o no lo hagan acompañados de su familia y a los que se cambian de destino por no santisfacer en ellos.

b) El viático por comisiones aisladas, fuera de su destino fijo ordenadas por este Ministerio y a desempeñar por los S. S. Jefes y Oficiales, Jueces de Instrucción y Secretarios, sólo será por el tiempo que inviertan de ida y de regreso y los cinco días intermedios, de acuerdo con la escala siguiente:

Generales............	$ m/n	12.00	diarios
Coroneles...........	» »	10.00	»
Tenientes Coroneles..	» »	8.00	»
Mayores..............	» »	7.00	»
Capitanes	» »	6.00	»
Tenientes 1os, Tenientes y Subtenientes..	» »	5.00	»

c) Quedan excluidos del párrafo b los siguientes servicios para los que se asigna por el mismo concepto esta otra escala:

Jefes de transporte y Oficiales encargados de la concentración o licenciamiento de conscriptos que salgan fuera de su guarnición $ 7 diarios.

Jefes que cubran guardia en el Ministerio. $ 3 diarios.

Oficiales que cubran guardia o destacamento fuera de sus respectivos cuarteles. $ 1 diarios.

Art. 2o Los Jefes y Oficiales designados para concurrir a las maniobras que se realicen en las distintas Regiones percibirán como viático la cantidad de dos pesos diarios, además de una ración de tropa sin cargo.

Art. 3o Los gastos de traslación, viático y prest que se fijan por el presente Decreto serán cubiertos con los fondos procedentes del Inciso 3, ítem 2, partida 9, con exclusión de los correspondientes a los Jefes de transporte y Oficiales encargados de la incorporación o licenciamiento de conscriptos que se abonarán de la partida 1 del Inciso 2 ítem 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o Los viáticos al personal de las reparticiones, Institutos, Comandos y servicios serán cubiertos con la partida que el Presupuesto asigne a los mismos para este destino y de acuerdo con la escala del artículo 1o del presente Decreto.

Art. 5o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Militar —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra a emplear en la confección de las nuevas mochilas, los elementos utilizables de la del modelo «Coronel Munilla»:

Capital Federal, Abril 10 de 1915.—Visto el expediente A, No 5536 y considerando la importante economía que representa lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en aprovechar las piezas de elementos militares, que ya han quedado en desuso, por destrucción, etc., y debiendo construir 20.000 mochilas modelo 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorizar a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a emplear en la confección de las nuevas mochilas todos los elementos de cuero utilizables de la del modelo «Coronel Munilla» y otras piezas hasta completar el total de las correas, soportes y accesorios que para ello se necesiten.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.— PLAZA.— A. P. ALLARIA.

Incluyendo en el párrafo e) y f) del S. D. del 9 de Marzo al Director de la Escuela de Aviación e Inspector de Radiotelegrafía:

Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — No habiéndose incluido en el párrafo e) y f) del S. D de fecha 9 de Marzo ppdo., (B. M. No 4095) al Director de la Escuela Militar de Aviación e Inspector de Radiotelegrafía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Inclúyase en el párrafo e) y f) del S. D. de fecha 9 de Marzo ppdo., (B M. No 4095) al Director de la Escuela de Aviación e Inspector de Radiotelegrafía, respectivamente.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Incluyendo en el parágrafo f del art. 1o del S. D del 9 de Marzo al 2o Jefe de la Inspección General de Remonta:

Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—No habiéndose incluido en el S. D. de fecha 9 de Marzo del corriente año (B. M. No 4095), en el parágrafo f) del artículo 1o del citado Decreto, al segundo Jefe de la Inspección General de Remonta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Inclúyese en el parágafo f) del artículo 1o del S. D. de fecha 9 de Marzo del corriente año (B. M. No 4095), al segundo Jefe de la Inspección General de Remonta.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reducción del tiempo de servicios de dos conscriptos:

Capital Federal, Abril 20 de 1915.—Encontrándose compredidos los conscriptos clase 1894, Pedro Girotti y Herbert S. Boxall, de la Compañía Obrera Topográfica y R. 6, respectivamente, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912 (Boletines Militares números 76, 31 y 704, Segunda Parte), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1894, sorteados por un año, Pedro Girotti y Herbert S. Boxall, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 20 de 1915.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente 1o del Batallón No 4 de Ingeniero, D. Alberto Gugiialmelli, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Clemencia Castro Pueyrredón, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Abril 20 de 1915.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Cabo 1o del Regimiento No 20 de Infantería de Línea, Félix M. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Milagro C. Villagrán, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correpondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Abril 21 de 1915.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento 1o retirado, Domingo Cruz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Juana Santillán, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Abril 14 de 1915.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo, del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Salvando error:

Por error se ha publicado en el Boletín Militar Nº 4118 el traslado de los escribientes del Estado Mayor, Herminio Baade y Julio J. Parodi, de la 4ª División a la 3ª División, debiendo ser: de la 4ª División a la 2ª División

---

Justicia Militar:
Sobreseimiento definitivo e imposición de pena:

Por Resolución de fecha 17 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en lo que respecta al Cabo 1º Santiago Villafañe, de la Compañía de Disciplina, por haber fallecido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 334, inciso 4º del Código de Justicia Militar; impónese por Resolución de igual fecha al Sargento Pastor Barros, de la misma, la pena de un mes de arresto, por haber empleado violencias innecesarias sin llegar a constituir delito, tomando en cuenta su muy buena conducta anterior al hecho.

Reparaciones sin cargo:

Por Resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha dispuesto que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la carabina Serie B. Nº 7412, perteneciente al Regimiento de «Granaderos a Caballo».

Por Resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha dispuesto que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la carabina Serie C. Nº 4845, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea.

Por Resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha dispuesto que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la carabina Serie C. Nº 6640, perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Linea.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 29 de Marzo del corriente año, se impone al soldado 93, D. 13, M. 39, Ignacio R. Reyes, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710 y 708, del mismo Código, formulándosele cargo por las prendas del vestuario no restituidas.

Por Decreto de fecha 8 de Abril del corriente año, se impone al soldado 90, D. 4, M. 2057, Francisco Nardiello, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710 y 708 del mismo Código.

Por Decreto de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al soldado 92, D. 49, M. 685, Oscar Malla, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, incisos 5º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º y 708 del mismo Código.

Por Resolución de fecha 19 de Abril del corriente año, se impone al soldado 94, D. 30, M. 1576, Pedro Acosta, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta de conato de deserción, prevista en el artículo 718, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 719 del mismo Código.

Sobreseimiento provisional y reposición sin cargo:

Por Resolución de fecha 15 de Abril del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la desaparición de una carpa de Oficial, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, de acuerdo con el artículo 335, inciso 2º del Códigó de Justicia Militar La Intendencia General de Guerra, la repondrá sin cargo al Cuerpo de referencia.

Suspensión de clase e imposición de pena:

Por Resolución de fecha 17 de Abril del corriente año, se impone al Cabo Wenceslao Rodríguez, clase 93, D. 43, M. 396, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, por haberse excedido en sus facultades asestando un golpe de puño al soldado José Marengo, sin ocasionarle lesión alguna y careciendo el hecho de la importancia que pudiera caracterizarlo como delito, la pena de dos meses de suspensión de clase, imponiéndole al mismo tiempo al soldado Marengo, del mismo Cuerpo, la de 15 días de arresto, por no haber dado inmediato cumplimiento a una orden dada por el referido Cabo.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05507-P-915.—Abril 20 de 1915.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 7 de Enero ppdo., en circustancias que un sulky conducido por Don Rosarios Barbagallo, intentaba cruzar el paso a nivel lado este de la estación Laboulaye del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico fué arrollado por la locomotora Nº 22 resultando el conductor con diversas lesiones y el vehículo completamente destrozado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda barreras Lauro Villega, quién dejó las barreras levantadas a pesar de la proximidad de la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que Villegas ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04887-P-915.—Abril 20 de 1915.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 19 de Febrero ppdo., en el cambio de vía 3ª de la estación Los Alfalfares de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 1013 y los vagones Nos. 9123 y 9013 en circunstancias que se efectuaban maniobras, resultando el tren Nº 8 B., con una demora de 108 minutos y la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Rosas González, quien dejó el cambio citado entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,
Que la vía fué reparada en oportunidad,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020915-P 914—Abril 20 de 1915.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 29 de Noviembre del año 1914, el Señor Diego de Alvear, formuló una queja en la estación Toay del Ferrocarril Pacífico, por la demora con que llegó el tren Nº 15, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente de que el tren Nº 15 del Ferrocarril Oeste, llegó a Toay con un atraso de uno hora 49 minutos, por haber tenido que atender durante el viaje, el gran número de equipajes y encomiendas que había en las estaciones, con lo que la mencionada empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 42, última parte del primer párrafo del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02587-P-915.— Abril 20 de 1915. — — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Febrero padsado, el Señor Toribio Yaben, formuló una queja en la estación Palermo, del Ferrocarril Pacífico por falta de 26 kilos de una consignación de leche, y

Considerando:

Que está debidamente comprobado, que el recurrente despachó de la estación Colney a la de Palermo, una consignación de 6 tarros de leche, con peso de 120 kilos.

Que al ser recibida esta consignación en destino resultó faltar 26 kilos de su contenido.

Que aunque la consignación de referencia ha sido tranlporlada a tarifa reducida, ello no exime a la Empresa de la responsabiidad que le corresponde como transportadora, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 201 del Reglamento Genetal,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019956-P-914. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Noviembre de 1914 los señores Alberto Vergontin, Antonio Solá y otros, formularon queja en la estación Carbó, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de alumbrado en los coches N. E. A. números 9 y 64, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche ne segunda Nº 64 no tenía dínamo ni batería, por cuya causa debe ser alimentada su línea por el coche de primera Nº 9.

Que como en esa época las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, estaban en mal estado, no se pudo correr a una velocidad propia para que el dinamo cargase los acumuladores, por cuyo motivo éstos fueron perdiendo su carga desde las 6 p. m. hasta las 2 a. m. del día citado.

Que al llegar el tren a Concordia, fué probada la potencia luminosa y ya estaba en su estado normal,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0497-P-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Enero pasado, el señor Antonio Ignacel formuló una queja en la estación Gualeguay, del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de entrega de un baúl con muestras y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente que de los cuatro baúles que despachó de la estación Gualeguay, sólo le fueron entregados tres de éstos.

Que posteriormente el baúl extraviado fué encontrado en la estación Lacroze y luego entregado conforme al interesado, el día 11 de Enero,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01433-P-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

14 de Enero ppdo., se presentó el reseñor Santiago Pocci formuló una queja en la estación Rosario Tala, del Ferrocarril Proivincia de Entre Ríos, por no habérsele querido expender pasaje como conscripto que iba a incorporarse, xy

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 14 de Enero ppdo., se presetó el recurrente a la estación Rosario Tala, solicitando pasaje hasta Nogoyá, donde debía incorporarse, como conscripto, de la clase del 94, sin previo pago y sin tener orden del Gobierno no presentando tampoco el certificado que dispone el Art. 8 de la Reglamentación de la Ley 4707,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02655-P-915. — Abril 20 de 1915. —Vista la queja del señor Francisco Formichelli contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 138 despachada de la estación Once a la de Rosario Tala, el día 2 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 59 horas 30 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0595-P-1915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Diciembre de 1914 el señor Ramón Minguell formuló una queja en la estación Gualeguay, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, contra el 3º Jefe de la misma, por no haberle dado cama baja, y por tratarlo con palabras descomedidas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó dos camas bajas para el tren Nº 30.

Que sólo había disponibles una cama baja y dos altas en un compartimento de cuatro.

Que en ese momento se presentó otro pasajero a retirar el cupón y boleto de cama en el mismo compartimento, que había solicitado con anticipación, motivo para que el recurrente creyera que el 2º Jefe tenía preferencias con dicho pasajero, desatándose en improperios contra el empleado aludido,

Que la conducta observada por el 2º Jefe fué correcta,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01434-P-915. — Abril 20 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Enero ppdo., los señores Carbone y Badaracco formularon una queja en la estación Gualeguay, del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte 713 de Paraná, despachada el 13 de Enero de procedencia, fué puesta en destino a disposición de los interesados el 19 del mismo, resultando que el transporte se efectuó con un adelanto de 48 horas 30 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

0268-C-915. — Abril 20 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Octubre último, el tren Nº 20, quedó detenido en el kilómetro 978/300 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 310, que lo conducía, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en la pérdida de los tubos de calefacción de dicha locomotora.

Que se ha comprobado la poca diligencia del personal del Departamento de máquinas de la estación La Banda, pues demoró la salida de la locomotora de auxilio, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado.

Que la locomotora Nº 340, ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, y la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04184-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., en la estación Clarke del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 20 demoró durante 70 minutos, por haberse descompuesto la locomotora Nº 186, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en una gran pérdida de vapor en la prensa de estopa, debído a la falta de tuercas, se produjo por descuido del maquinista J. Garosino, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que la locomotora ha sido reparada,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencdel personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04175-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., en la estación C. Aguirre, del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 14, sufrió una demora de 80 minutos, por haberse descompuesto la locomotora Nº 102 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en una fuerte pérdida de vapor en la tapa de la limpieza de la caldera de dicha máquina, se produjo por descuido del cálderero, J. Estabaldi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles,

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04172-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 30 de la línea del Ferrocarril Central Argentina, el tren Nº 236 detuvo su marcha por haberse descompuesto la locomotora Nº 2033, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en la rotura de la horqueta de un brazo excéntrico de dicha máquina, se produjo por descuido del maquinista A. Massoni, que la piloteaba, y

Teniendo en cuenta:

Que este maquinista ha sido castigado.

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligendel personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04176-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 328 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 221, tuvo que demorarse 755 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 2047 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia se produjo por la rotura de la válvula toma vapor lado izquierdo y del caño toma vapor lado derecho de la citada locomotora.

Que el responsable de este hecho es el maquinista L. Conceiro, y

Teniendo en cuentta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligendel personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04177-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Diciembre del año ppdo., a la altura del kilómetro Nº 454 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 30, detuvo su marcha durante 215 minutos, por haberse descompuesto la locomotora Nº 229, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en pérdida de vapor en la parte superior de la placa tubular, de dicha máquina, se produjo por descuido del maquinista H. Muir, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligendel personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04183-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., en la estación Garibaldi, del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº 676 que remolcaba al tren Nº 119; agregándose los coches de este tren al Nº 27, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en pérdidas de la junta del grifo inferior del nivel del agua de dicha máquina, por estar mal ajustada, se produjo por descuido del ajustador P. Dubini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligendel personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03539-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Enero ppdo., al llegar el tren 2 de pasajeros al kilómetro 81.200 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron dos ruedas de la locomotora Nº 602, que remolcaba dicho tren, por cuya causa y estar interrumpida la vía en el Km. 55 200, llegó a destino con cinco horas nueve minutos de retraso y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debió a un golpe en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocariles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05494-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Febrero ppdo., en la Estación Nelson del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en circunstancias que la locomotora 524 del tren 706 de carga, efectuaba maniobras sobre cambio entre vías 2ª y 3ª, descarriló el vagón Nº 10775, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Felipe Britos, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04892-P-1915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., a la altura del Km. 77/300 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, cortóse el tren de balasto remolcado por la locomotora Nº 211, yendo la parte cortada compuesta de dos vagones, a chocar con un guinche, tumbándolo y ocasionando el descarrilamiento del vagón 12554, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía a causa de las inundaciones, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se tramitan las reparaciones generales que se efectuarán en la vía,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01954-N-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Enero ppdo., los señores Salvarredy y Compañía, formularon queja en la Estación Chajarí del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de dos bolsas de maiz en la consignación de Carta de Porte número 45, procedente de Escalada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha consignación se entregó en Concordia al Ferrocarril Nord Este Argentino, el día 14, resultando del recuento 320 bolsas como figura en la Carta de Porte.

Que en destino la entrega se efectuó sin intervención de los empleados de la empresa, resultando, según el interesado, con dos bolsas menos.

Que el artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019719-N-914. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Octubre de 1914, el señor Leopoldo V. Lanús, formuló una queja en la Estación Miguel Lanús del Ferrocarril Nord Este Argentino, por extraer pedregullo de la estación antes dicha, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas sobre el terreno, se ha constatado que efectivamente la empresa, ha extraído pedregullo dentro del recinto de la estación, y en aquellos puntos en que había montículos de tierra.

Que se ha comprobado que el objeto de esa extracción, era emparejar el terreno, sin que pueda alterar los desagües circunvecinos, no lesionados por lo tanto con ésto, intereses de terceros,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04180-C-915. — Abirl 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo., en la Estación Suardi del Ferrocarril Central Argentino, demoró 55 minutos el tren Nº 23, por haberse descompuesto la locomota Nº 473, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en la rotura de los brazos de los excéntricos, lado derecho de la citada máquina, se produjo por descuido del maquinista A. Stroboni, que la piloteaba, y

Teniendo en cuenta:

Que este maquinista ha sido castigado.

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04174-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Enero ppdo., en la Estación Canal de San Fernando, de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 410, fué cancelado por haberse descompuesto la locomotora Nº 2029 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia se produjo por la rotura de un tirador de válvula de dicha locomotora, debido a una mala reparación efectuada en el taller de Campana, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado.

Que el Jefe del citado taller ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04182-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Enero ppdo., en la Estación Fisherton del Ferrocarril Central Argentnio, el tren Nº 250, sufrió una demora de cuarenta y cuatro minutos por descompostura de la locomotora Nº 2002 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia se produjo por no funcionar los inyectores de dicha máquina.

Que el culpable de este hecho es el maquinista J. Paladini, al no revisar su locomotora al salir del galpón, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03903-O-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., en el cambio lado Luca de la Estación Dalmacio Vélez, de la línea del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 270 que remolcaba al tren Nº 112, resultando éste con un atraso de 134 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuído del cambista Eduardo Torres, al no asegurar oportunamente el cambio citado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03906-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Diciembre ppdo., sobre el cambio de entrada a vía segunda de la Estación Los Quirquinchos

del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 4059, 1696, 5049 y 5246 del tren Nº 553, por cuya causa transbordaron los trenes números 47 y 48, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la aguja del mencionado cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04189-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Diciembre ppdo., en circunstancia en que maniobraba la locomotora Nº 359 en la Estación Ordóñez del Ferrocarril Central Argentino, chocó con la jaulas números 12051 y 11421, resultando ambas jaulas averiadas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por que en circunstancias en que el maquinista E. Pasquini, había descendido de la máquina, el foguista Costa Imberti, pretendió tomar las dos jaulas, haciéndolo con tal torpeza, que dió margen al suceso, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el maquinista como el foguista, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03905-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche D .448, por cuya causa sufrieron atrasos varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala máiobrá de un cámbio efectuada por el cambista Francisco Rossi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencie del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

50087-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero ppdo., en la estación «San Martín», del Ferrocarril Central Argentino, fué embestida la locomotora número 20 por una zorra de la cuadrilla volante número 12, la que conducía 17 peones a cargo del 2º capataz Alfonso Pinätti, resultando a causa de la colisión, el peón Julio Elías con un fuerte golpe, dejando de existir poco después, y

Considerando:

Que dicha zorra acostumbra detener la marcha en la calle Moreno, en donde esperaba cambio, no háciéndolo ese día por no responderle el freno por encontrarse torcido,

Que la zorra se encontraba con el freno en ese estado por descuido del capataz Bianchi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencie del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04181-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Enero ppdo., a la altura del Kilómetro 5 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren número 44 sufrió una demora de 108 minutos, por habérse descompuesto la locomotora número 348 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de referencia fué debido a la rotura de un perno de suspensión a causa de fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la locomotora como la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05102-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., en el paso a nivel ubicado a la áltura del Kilómetro 51 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que una jardinera pretendía atravesar las vías, fué árrollada por el tren número 3257, resultando averiado el vehículo y con leves heridas el caballo, y

Considerando:

Que el hecho de qué las barreras de dicho paso a nivel se encontraran, levantadas, demuestra fálta de diligencia del señalero Ramón Peralta, correspondéndole también parte de la responsabilidad del presente suceso, al maquinista Roote, quién no prestó mayor atención a la señal de salida, que se encontraba a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos culpabies han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencie del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

05105-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Febrero ppdo., en circunstancias en que el tren número 196, salía de la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, el furgón y coche de este tren fuerón rozados por la locomotora número 368 del tren número 91, la que descarriló, resultando con leves contusionse la señorita Etelvina Machado, que viajaba en el tren número 196, éste con un atraso de 15 minutos y con algunas averías el material rodante, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del maquinista Duberto Videla, de tren número 91, por no prestar la debida atención a las señales que se encotraban a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado.

Que los desperfectos habidos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencie del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03756-C-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Febrero ppdo., el señor Noel F. Tribe, formuló queja en la estación Belgrano R. del Ferrocarril Central Argentino, por el abuso del silbato en las locomotoras, y

Considerando:

Que el uso del silbato en las locomotoras de ajusta á lo estrictamente necesario, siendo de suma importancia tal aviso, puesto que el tráfico es grande en ambos extremos de dicha estación,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03542-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., al entrar el tren de carga número 753 a la Estación La Pelada del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un eje de la locomotora Nº 517 que lo remolcaba, y

Que puesto nuevamente en marcha dicho tren volvió a descarrilarse en el Km. 96.600 el vagón número 7189, y

Considerando:

Que los descarrilamiento de referencia, tienen por causa el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada, habiéndose iniciado por separado lo referente a la reparación general de al línea entre Santa Fe y Rosario,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04298-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., a la altura del Km. Nº 123/400 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones números 11081 y 11229 cargados de hacienda del tren de carga Nº 654.

Que al pretender seguir, descarriló un bogie del vagón Nº 5436, cargado con trigo.

Que debido a que se desencadenó una lluvia torrencial, los trabajos de encarrilamiento demoraron hasta el día 6 a la una y quince pasado meridiano.

Que el tren Nº 27 llegó a San Francisco con 32 horas y 30 minutos de atraso por este descarrilamiento y por haberse interrumpido la vía entre kilómetros 123-100 y 124-700, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia reconocen el mal estado de la vía por las contínuas lluvias e inundaciones.

Teniendo en cuenta:

Que por separado, la Sección Control respectiva inicia este expediente relativo a las reparaciones generales que se efectuarán en la vía,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03851-P-1915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Diciembre del año ppdo., a la altura del Km. Nº 103, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 261 que remolcaba el tren número 3, resultando éste con un atraso de 26 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarirlamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021640-P-914. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Diciembre el señor Jorge Bianchi formuló una queja contra la Empresa del Ferrocarril Provnicia de Santa Fe, por haberle cobrado flete de más en el transporte de una consignación de baldosas mosaicos, despachada de Santa Fe a Pilar el 28 de Noviembre último, y

Considerando:

Que la Empresa aplicó en este caso la clase 8ª, de la tarifa especial C, 13 A., por resultar así más ventajoso para el enteresado, que aplicando la tarifa ordinaria, siendo correcto el flete cobrado de pesos 13,40 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Declarar infúndada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04066-P-915. — Abril 20 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., a la altura del Km. Nº 26/500 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 11205, del tren mixto Nº 25, resultando este tren y el Nº 24, con atrasos de 260 y 80 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído un paragolpe del ténder de la locomotora Nº 261, que remolcaba al citado tren, a causa del mal estado de la vía, debido a las inundaciones, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía se está reparando.

Que por separado se tramitan las reparaciones generales que se efectuarán en la misma,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

023369-P-1913. — Abril 20 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa de Ferrocarril Provinca de Santa Fe, solicita se le permita desistir de la construcción de los edificios que debía efectuar en su Estación Sorrento, Cambica, de acuerdo a los planos números 1035, 1056, 1057 y memoria descriptiva, aprobados por resolución del 18 de Febrero de 1914, para usina eléctrica y casa habitación destinada al encargado de la misma, fundando su pedido en la crítica situación financiera por la que atraviesa actualmente, y

Considerando:

Que el estado financiero de la empresa que ésta ha hecho presente en reiteradas ocasiones, es una razón atendible para no obligarla por ahora a recargar sus gastos con la construcción de edificios de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la playa de maniobras de la referida estación, no dispone de luz suifciente para permitir que los servicios se efectúen en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido desestimado que hace la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando anulados los planos números 1035, 1056, 1057 y memoria descriptiva, que fueron aprobados por resolución del 18 de Febrero de 1914.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese, previo conocimiento de la Sección de Control respectiva, quién por separado iniciará un nuevo expediente para la provisión de luz a la Playa de Maniobras de la Estación Morrento-Cambios.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1915

Boletín Oficial	$	280 80
Boletín Judicial..............	»	903 25
	$	1184 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ABRIL DE 1915

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	17 402 700 —	151 969 040 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904(6%)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 490 200 —	6 000 000 —		4 509 800 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	11 372 880 —	100 000 000 —		88 627 120 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 638 120 —	12 159 540 —		10 521 420 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	1 689 300 —	50 000 000 —		48 310 700 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9686 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	2 069 000 —	11 474 600 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	1 770 000 —	10 081 900 —		8 311 900 —
Id » 1897	299 000 —	3 461 700 —		3 162 700 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 377 50	554 412 50		2 035 —
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 359 796 25	4 359 796 25		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	38 165 456 69	38 690 706 —		525 249 31
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	5 714 316 75	5 724 029 25		9 712 50
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	7 441 085 —	7 441 703 75		618 75
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	6 150 000 —	6 150 000 —		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	114 396 12	139 042 25		24 646 13
» Bonos Municipales de 1891	1 096 551 —	1 104 684 —		8 133 —
» Id id » 1897	385 803 —	402 246 —		16 443 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 240 —	1 116 640 —		2 400 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 490 200 —	1 490 203 75		3 75
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	10 430 797 50	10 430 776 54	20 96	
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 573 566 54	1 573 492 89	73 65	
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	1 633 244 09	1 633 296 25		52 16
» Remanentes de Deudas Extinguidas	800 132 69	896 053 24		95 920 55
» Bonos Municipales 1891	1 620 564 28	2 395 316 —		774 751 72
» Id id 1897	296 997 67	297 754 —		756 33
CAJA	290 110 219 04	290 080 463 81	29 755 23	
TESORERÍA NACIONAL	219 527 912 34	218 402 272 34	1 125 640 —	
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	7 038 433 38	7 038 433 38		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	25 661 619 30	25 356 386 94	305 232 36	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	838 006 986 84	838 006 986 84	174 906 477 28	174 906 477 28

CUENTAS A ORO SELLADO	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	202 998 700 —	155 939 500 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 652 600 —	196 882 600 —		2 230 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	445 600 —	1 007 600 —		562 000 —
Crédito Argentino Interno 1907	2 649 500 —	35 000 000 —		32 350 500 —
Id. id. id. 1909	2 801 000 —	50 000 000 —		47 199 000 —
Id. id. id. 1910	228 300 —	6 048 000 —		5 819 700 —
Internos de Obras Públicas 1911	2 221 700 —	70 000 000 —		67 778 300 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	39 111 948 65	39 116 313 65		4 365 —
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	896 624 38	908 476 75		11 852 37
» Crédito Argentino Interno 1907	10 229 200 —	12 684 195 —		2 454 995 —
» Id. id. id. 1909	11 058 050 —	14 629 150 —		3 751 100 —
» Id. id. id. 1910	899 602 50	1 338 545 —		438 942 50
» Internos de Obras Públicas 1911	3 169 048 50	9 328 275 —		6 159 226 50
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 567 000 —	1 570 524 —		3 524 —
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	358 451 40	370 383 90		11 932 50
» Crédito Argentino Interno 1907	2 136 723 68	2 883 481 26		746 757 58
» Id. id. id. 1909	2 158 735 77	3 113 341 34		954 605 57
» Id. id. id. 1910	192 489 31	263 884 81		71 395 50
» Internos de Obras Públicas 1911	1 038 856 50	2 108 636 60		1 069 780 10
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	232 388 60	232 388 60		
DIFERENCIA DE CAMBIO Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	294 860 26	294 860 26		
BARING BROTHERS Y CÍA.	34 729 337 71	27 077 477 56	7 651 860 15	
CAMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	11 518 416 61	4 263 195 26	7 255 221 35	
TESORERÍA NACIONAL	97 372 439 97	97 095 254 97	277 185 —	
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 278 860 65	1 278 860 65		
LA CAJA	67 611 363 98	67 607 659 02	3 704 96	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	3 460 588 50	3 147 293 92	313 294 58	
	851 272 755 78	851 272 755 78	171 440 766 04	171 440 766 04

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Vº. Bº: Fco. L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Bolet n Oficial, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Club Français

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 del corriente, a las ocho p. m., en el local del Club, calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3º Elección de tres Vocales y seis suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Art. 35 de los Estatutos. — Hallándose presente en la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — L. J. Leconte, Gerente.

17 Abril. — Nº 991-v-27 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, de los estatutos, de esta Compañía, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganacias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril a las 4 p. m. — Buenos Aires, Abril 8 de 1915. —El Vicepresidente, en ejercicio.

9 Abril Nº 889-v-29 abril.

«Jockey Club»

Se convoca a los señores Socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Mayo, a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasman, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradére, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún e Ignacio Unánue, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los Socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—Juan A. Pradére, Secretario General.

20 Abril.—Nº 30-v-7 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1915, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio, terminado al 31 de de Diciembre de 1914.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 1 Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 1 Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según Artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires: en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba: en nuestra Administración, Calle Colón Nº 452.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—La Dirección.

E 23 — Abril — Nº 72 — v-7 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de 3 Directores titulares.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

Plantadora Isleña

Unión Telefónica 1204, Avenida. Coop. Tel. 3954, Central

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Mayo próximo, a las 2 p. m., que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo 685, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

27 Abril Nº 102-v-14 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Carosio y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de reunión, los certificados previsorios que estén al día. — El Director Secretario.

E. 10 Abril — Nº 904-v-28 abril.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones — Perú 69, Buenos Aires.

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 351, del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 10 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Presidente, de 7 Vocales titulares y de Síndico titular y suplente.

3º Comunicación del Directorio.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores consocios, con derecho de voto, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas, de pensiones, en la Caja social, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.

17 Abril. — Nº 996-v-28 abril.

South American Mining Company

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 29 de Abril a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

10 Abril Nº 897-v-27 abril.

«La Forestal del Paraguay»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las tres y media pasado meridiano, en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la mejor forma de garantir las obligaciones pendientes y las que necesariamente se tengan que contraer para normalizar la situación de la Compañía.

2º Aprobación o rechazo del convenio celebrado con don Raúl Cenoy, para la custodia de los bienes de la Compañía en el Paraguay.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus hacciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director-Gerente.

24 Abril.—Nº 83-v-11 mayo.

The New Patagonia and Cold Storage Company Limited de Inglaterra

— — 274 San Martín 274 — —

Aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo del Superior Gobierno con fecha 15 de Mayo de 1910.

La Sucursal no tiene capital asignado.
Balance General en 30 de Septiembre de 1914.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 23 de Febrero de 1915, celebrada en St. Mary Axe 4 Londres E. C.

D E BE	£	s	d	$ m/n	£	s	d	$ m/n
Capital					100000	0	0	1145454 55
Varios acreedores:								
Swift Beef Company (respecto a la cual se han depositado como garantía colateral Libras 20000 obligaciones y de las cuales £ 10000 tienen un segundo gravamen sobre la totalidad del activo de la Compañía	469432	3	0	5377131 90				
Varias cuentas en Río Gallegos.	1832	7	2	20988 82				
Varias cuentas en San Julián...	5000	1	9	57273 73				
Varias cuentas	3459	7	5	39625 50				
Cuenta de sueldos R. G. y S. J.	1267	9	0	14518 07	480991	8	4	6699538 02
Reservas para la depreciación.								
Rio Gallegos	8164	17	2	93524 73				
San Julián	5352	19	0	61315 61	13517	16	2	154840 34
Cuenta de libranzas					94922	17	10	1087298 57
					689432	2	4	7897131 48
H A B E R								
Efectivo en el Banco Londres..	59	0	4	676 —				
» » » » Río Gallegos	2342	0	3	26826 68				
Efectivo en Caja Río Gallegos.	36	18	4	422 84	2437	18	11	27925 52
Varios deudores:								
Varios en Río Gallegos	53	13	6	614 82				
» » San Julián	603	16	9	6916 59				
Varias cuentas	6736	2	11	77159 47	7393	13	0	84690 88
Plantel, maquinaria, utensilios, herramientas, etc —al precio de costo:								
Río Gallegos	95309	16	8	1091730 82				
San Julián	40491	4	6	463808 60	135801	1	2	1555539 42
Edificios, galpones, cercas, etc. al precio de costo								
Río Gallegos	91421	16	11	1047195 68				
San Julián	45353	1	4	519498 75	136774	18	3	1566694 43
Cuenta de inversiones Río Gallegos					1359	17	1	15576 50
Cuenta de los terrenos a precio de costo					3160	19	5	36207 50
Mobiliario de la Oficina de Londres a precio de costo					51	4	6	586 75
Inventario:								
Almacenes y mercancias en Río Gallegos	34857	11	10	399277 86				
Almacenes y mercancias en San Julián	22942	4	7	262792 81				
Mercancias sin vender en Río Gallegos	120069	14	5	1375344 08				
Mercancias sin vender en San Julián	88564	15	3	1014469 10				
Seguro sin expirar	126	3	8	1445 39	266560	9	9	3053329 24
Cuenta de Gastos:								
Ejercicio de 1914/1915					14055	13	5	161001 31
Cuenta de ganancias y pérdidas								
Saldo en 30 Septiembre 1913.... 52429 12 5 600557 45								
Menos: reclamados a La Plata Cold Storage Soc. An. 25888 12 1 296542 17								
Saldos. 26541 0 4 304015 28								
Pérdida para el ejercicio que termina en 30 Septiembre 1914 ... 95295 6 6 1091564 65					121836	6	10	1395579 93
					689432	2	4	7897131 48

Informo a los accionistas que he obtenido todos los informes y explicaciones que me fueron precisas; que he examinado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden y los he cotejado con los libros y recibos de la Compañía; y que en mi opinión el Balance está preparado en debida forma y de un modo tal que presenta una idea fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía conforme a mi mejor entender y de acuerdo con las explicaciones que se me facilitaron y según consta en los libros de la Compañía.

L. J. Zoodruff, A. Kislingburg, directores.—James Duggan, revisor de cuentas.

Londres 22 de Enero de 1915.

p.p. The New Patagonia Meat & Cold Storage Co. Ltd. E. O' Farrell.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 30 de Septiembre de 1914

Aprobada sid modificaciones por la Asamblea del 23 de Febrero de 1915, celebrada en St. Mary Axe 4 Londres E. C.

D E B E	LIBRAS	s	d	$ m/n
A pérdidas en las operaciones comerciales de Río Río Gallegos	55261	17	2	632999 45
A pérdidas en las operaciones comerciales de San Julián	37953	0	9	434734 78
A honorarios por revisión de cuentas	100	0	0	1145 45
A gastos y reclamaciones legales	1980	8	7	22684 93
	95295	6	6	1091564 61
H A B E R				
Pérdida llevada al Balance	95295	6	6	1091564 61
	95295	6	6	1091564 61

p.p. The New Patagonia Meat and Cold Storage Co. Ltd. E. O' Farrell.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el afcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 106 v 27 abril.

"PRINCE GEORGE'S HALL"

Sociedad Anónima Limitada
Domicilio Calle Sarmiento 1230

Secretaría Defensa 465

Autorizada por Decreto 28 de Juio 1894

Capital autorizado subscripto y realizado......... $ 300000 — c/l

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Abril de 1915

ACTIVO		$ c/l
Caja	378 04	
Banco de Londres, cuenta corriente.	39 70	
Banco de Londres, cuenta dividendos	482 50	
Inversión Crédito Interno Argentino($ 93500 —)	77137 50	78037 74
Terreno		120000 —
Edificios		169421 91
Muebles		7280 60
Instalación luz eléctrica		7560 64
Suspenso		3946 09
		386246 98

PASIVO	$ c/l
Capital	300000 —
Fondo de reserva y previsión	69000 —
Dividendos impagos	11003 —
Ganancias y pérdidas	6243 98
	386246 98

A. G. Thornton, presidente. — John R. Moss, tesorero. — M. Leishman Runciman, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBE	$ c/l
A Dividendo 1913 5 %	15000 —
» Impuestos	5356 30
» Seguros.	828 52
» Gastos generales	12089 92
» Iluminación	1423 05
» Muebles depreciación 10%	808 95
» Instalación luz eléctrica Depreciación 5 %	397 93
Depreciación Crédito Argentino Interno	10011 25
» Saldo	6243 98
	52159 90

HABER	$ c/l
Por saldo	21244 48
» Alquileres del Salón	19575 —
» » » casas	6743 04
» Intereses	4597 38
	52159 90

Buenos Aires, Abril 14 de 1915.

A. G. Thornton, presidente. — John R. Moss, tesorero. — M. Leishman Runciman, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 102-v-27 abril.

LA SALINERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Septiembre de 1914.

Domicilio: Bartolomé Mitre 383 Bs. Aires

Capital Autorizado......... 1500000 —
» Suscripto e Integrado... 1000000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 1o de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a Emitir	500000 —
Poblaciones Varias en Puerto Pirámides	77500 —
Poblaciones Varias en Las Salinas	40000 —
Poblaciones Varias en Los Campos	51000 —
Vía férrea y Material Fijo...	274000 —
» Decauville	25000 —
Material Rodante	53000 —
Estaciones	4500 —
Terreno Pueblo y Puerto Pirámides	50000 —
Salina	400000 —
Campo	180844 —
Acciones en Depósito	26000 —
Gastos Generales	691 50
Gastos de Constitución	813 —
Intereses	924 08
	1684272 58

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depositantes de Acciones	26000 —
Duhnkrack Nellen Cía	5455 —
Gobierno Nacional	139050 —
Banco de Italia y Río de La Plata	6845 70
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Duhnkrack y Compañía	6921 88
	1684272 58

C. A. Nellen, presidente.—D. Olivari secretario.—Fco. Jannello, tesorero.—R. Piaggo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González*, Jefe.**

N. 95 v 27 abril.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva de esta Institución, en cumplimiento de los artículos 26 y 43 de los Estatutos sociales, invita a sus consocios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura de la memoria del ejercicio 1914 — 1915.

2o. Elección de 4 vocales y 1 suplente, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canevari, Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García Anido, Enrique Battilana y Tomás P. Ojea, respectivamente. — La Comisión. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

23Abril — No 67-v-28 abril.

Fomento Territorial Sud Americano
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán deopsitar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Abril — Nº 891-v-29 abril.

Compañía Argentina Hidráulica Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

9 Abril. — Nº 892-v-28 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quorum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

9 Abril — Nº 885-v- 29 abril.

Congregación Evangélica Alemana

No habiéndose podido celebrar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada de acuerdo con los Arts. 7 y 11 de los Estatutos para el día 21 del corriente, se cita nuevamente a los Señores miembros para Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día Jueves 29 de Abril próximo a las 5 y medio p. m. en el salón de la Congregación, Esmeralda 1166, con la siguiente:

Orden del día:

1). Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2). Elección de quince delegados.

3). Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Queda entendido que según artículo 12 de las Estatutos esta Asamblea, por ser de segunda Convocatoria, se celebrará válidamente con los miembros que a ella concurran.—Buenos Aires, Abril 22 de 1915.—El Secretario.

E 23 Abril — Nº 62-v27 abril.

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los miembros de la corporación, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º Autorizar a la Comisión para la compra o permuta de la participación que pueda tener la Comunidad Alemana en la Capilla o en la casa del Cuidador, y además, para dar los pasos necesarios para la separación de los intereses de las Comunidades Británica y Alemana en el Cementerio de los Disidentes en la Chacarita.

3º Reintegración de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

15 Abril. — Nº 964-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial
(Antes Geiger, Zublin y Cº. Limitada)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 10 de 1915. — El Vicepresidente.

10 Abril.—Nº 900-v-27 abril.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a. c. a las 3 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares, por dos años y 1 Director Titular por un año.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según el artículo número 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril.... de 1915. — La Dirección.

12 Abril Nº 913-v-28 abril.

«La Teutonia»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 29 de Abril del corriente año, a las 4 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4º Modificación de los Estatutos, autorizando la creación de Sucursales en el extranjero.

5º Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio.

6º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 931-v-29 abril.

«Crédito Constructor»
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja social, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.

17 Abril. — Nº 997-v-28 abril.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros en General
Corrientes Nº 452, Buenos Aires

Se avisan a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 31 de Diciembre de 1914, ha sido autorizada la emisión de la quinta serie de acciones, importando cien mil pesos moneda nacional.

De acuerdo con los Estatutos sociales, los Accionistas, de las primeras cuatro series tienen preferencia en la suscripción de la quinta serie en proporción a sus acciones suscriptas.

Los accionistas que desearen hacer uso del derecho de preferencia, deberán comunicarlo al Directorio, por escrito, dentro de los treinta días de la fecha, especificando el número de Acciones de la quinta serie que deseen suscribir. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. —El Director Delegado Administrativo.

16 Abril Nº 981-v-27 abril.

Banco «El Hogar Propio»

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para informarle que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos y de los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el salón de la Sociedad Italiana «Unione é Benevolenza», sito calle Cangallo número 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Modificación a los Estatutos.

2º. Elección de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

16 Abril. — Nº 982-v-27 abril.

«La Financiera»
(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, uno por dos años y cuatro por un año; de seis Directores suplentes, tres por dos años y tres por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

En esta nueva reunión las resoluciones serán válidas a mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1915. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

20 Abril — Nº 976-v-29 abril.

El Ahorro
Sociedad Cooperativa Limitada de Consumos, Construcciones y Ahorros
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 9 a. m., en la calle Tucumán 1436, para modificar la forma de liquidación.

Siendo esta la tercera convocatoria y requiriéndose para formar quórum, las dos terceras partes del capital, se ruega a los señores accionistas no dejen de concurrir.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea y con igual anticipación las cartas poderes. — Martín Carlos Bousquet, Miembro de la Comisión liquidadora.

16 Abril — Nº 970-v-27 abril.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario General.

16 Abril — Nº 975-v-1º mayo.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914, y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 930-v-29 abril.

Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut
Trelew—Chubut
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos quince, a la una pasado meridiano, en el local de la Compañía, en Gaimán.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de las Utilidades.
4º Elección de seis Directores, dos Síndicos y un Gerente.
5º Remuneración de los Directores y Síndico.

También se permitirán discusiones generales sobre asuntos de interés para la Sociedad. — P. P. Compañía Mercantil del Chubut: José M. Yglesias.

13 Abril. — Nº 929-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»
Convocación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril . . . de 1915. — El Directorio.

10 Abril.—Nº 901-v-29 abril.

«Platadora de Yerbamate»
Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1914.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.

La Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, por ser en segunda citación y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.

24 Abril.—Nº 77-v-5 mayo.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 23 de Mayo próximo, a las dos p. m., y en el mismo local sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Próspero G. Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landívar, Julio Sedano Acosta, Ana C. de Uranga, Emilio R. Novillo, Lía Torres Gutiérrez y Petrona S. de Rodríguez Quiroga, que terminan su mandato.
4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodríguez Peña número 953, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Néstor Carón, Director Tesorero, en ejercicio de la Presidencia. — Pastor Landívar, Director secretario.

13 Abril — Nº 936-v-29 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).
2º Nombramiento de dos directores en sustitución del señor Ezio Bellelli y señor Arturo F. Bono, dimitente y fallecido respectivamente.
3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 940-v-30 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las seis pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).
2º Nombramiento de un director en sustitución del señor Ezio Bellelli, dimitente.
3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 939-v-30 abril.

Estancias O'Farrel Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrel Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 5 p. m., en el local social, San Martín 274

Orden del día:

1º Aprobación del Balance Anual y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los salientes, doctor Miguel Z. O'Farrell y don Alberto Cayol y del suplente don Santiago Harrington.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgan y doctor Santiago Hechart, respectivamente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 957-v-30 abril.

Rugeroni y Cía., Ltda., Periodística
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 2,30 p. m., en calle 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio anual.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Presidente.

14 Abril — Nº 958-v-28 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 2,30 p. m., en el local calle Brasil número 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor Luis Watteau que falleció.
3º Elección de síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 915-v-29 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 956-v-29 abril.

The Argentine Warrant Co. Ltd.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 1º de Mayo próximo, a las dos p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamglea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 376, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1915. — El Secretario.

17 Abril. — Nº 990-v-1º mayo.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 5 p. m., en el local Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 Diciembre de 1914, con el informe del Síndico señor A. M. Barrios.
2º. Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.

14 abril. — Nº 947-v-28 abril.

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio Nº 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Jueves 29 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Fondo de retiro de accionistas.
3º Fondo de reserva.
4º Distribución de utilidades.
5º Destino a dar a los certificados de acciones renunciados, del ejercicio de 1911.
6º Elección de Presidente y un Director por tres años, y dos suplentes por un año.
7º Elección de Síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-29 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1914.
2º. Nombramiento de un Director suplente por el término de dos años.
3º. Elección del Síndico.
4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1915. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 942-v-29 abril.

Banco de «La Alianza»

En Liquidación

839—Victoria—839

Primera Convocatoria

La Comisión Liquidadora del Banco de «La Alianza» en liquidación, convoca a los señores Accionistas del mismo para que concurran a la Asamblea que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente mes de Abril a las 10 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, Victoria 839, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que comprende desde el 1º de Julio de 1914 al 31 de Marzo de 1915 e Informe del Síndico.

2º Facultar ampliamente a la Comisión Liquidadora para que venda el Activo y Pasivo de la Sociedad a la persona o entidad y por el precio y en las condiciones de pago que estime convenientes, acordándole la Asamblea como honorarios a dicha Comisión Liquidadora y al Síndico Titular el dos por ciento del monto del Activo del balance actual, en caso de venta.

3º Facultar a la Comisión Liquidadora para que en el caso de no poder vender el Pasivo y Activo de la Sociedad, se presenten al Juez competente haciendo cesión de bienes a favor de los acreedores de la misma.

4º Facultar a la Comisión Liquidadora para que, sin necesidad de convocar a nuevas Asambleas se disuelva dicha Comisión por haber terminado su mandato, tan pronto como quede efectuada la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad o en su defecto haya presentado al Juez competente el escrito de cesión de bienes de la misma a favor de sus acreedores, debiendo entregar según el caso, los libros y papeles de la Sociedad a quien corresponda por indicación de la Inspección General de Justicia.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, al terminarse de labrar.

Se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 21 del Estatuto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de antelación al en que debe celebrarse la Asamblea y en ese acto recibir la boleta de entrada a la misma. Se reciben las acciones y se dan entradas, todos los días hábiles, menos los Sábados, de dos a cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—La Comisión Liquidadora.

7 abril Nº 860-v-24 abril.

7 Abril Nº 860-v-27 abril.

«La Americana»

Compañía Internacional de Seguros en General

452 Corrientes 452

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo de 1915, se convocan a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de los Estatutos 41, 42 y 43, y del Artículo 348 y 349 del Código de Comercio, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de Mayo, a las 4 p. m., en los locales sociales ubicados en la calle Corrientes 452, Buenos Aires, con el objeto de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Considerar, aprobar o rechazar la remuneración fijada por el Directorio en su Sesión del 25 de Julio de 1914, al Delegado Administrativo.

2º Considerar, aprobar y fijar o no, la remuneración para el Director Delegado Administrativo.

3º Considerar la conducta observada por el Director Administrativo con relación al Artículo 24 de los Estatutos y al acuerdo del 25 de Julio de 1914.

4º Reponer en su cargo al Director Delegado Administrativo, señor Víctor Alvarez Aranguiz o en su defecto proceder al nombramiento de su reemplazante para integrar al Directorio.

5º De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta de número, ésta se realizará en segunda convocatoria el día 17 de Junio, a las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Manuel Belloni, Vicepresidente.

7 Abril.—Nº 861-v-29 abril.

«Café Paulista»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1914.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Salta 461, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario.

17 Abril Nº 1-v-4 mayo.

«City Bell»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar del depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio».—Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

Compañía de Tranways Eléctricos Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 28 de Abril a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio y elección de un síndico titular y un suplente.

3º Resolver la liquidción de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

10 Abril Nº 899-v-27 abril.

«Investment Trust Cassels»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Mayo de 1915, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres suplentes al Directorio.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

20 Abril.—Nº 17-v-7 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

El Consejo de Administración, avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficientes de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1915, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 26 de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

12 abril Nº 951-v-30 abril.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

El Directorio, llama a asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en su local social, cale Australia 955, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de los señores accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — El Director, Secretario.

10 Abril Nº 895-v-30 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, modificados en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1913, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la segunda parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto de 1914, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares (2 por 2 años y 2 por 1 año).

4º Elección de un Director Suplente por 2 años.

5º Elección del síndico y síndico suplente,

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril . . , de 1915. — El Secretario.

12 Abril — Nº 914-v-28 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de un Director en reemplazo del señor Justiniano Lynch, que renunció.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 10 de 1915. — Vicente R. Casares, Presidente.

12 Abril Nº 910-v-28 abril.

Fábrica de Hielo «La Minorista»

Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620, B. O. Coop. T. 499 Sud, Administración, Solís 1958

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11, inciso 6, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º Confirmación del acta de la presentación judicial de la Sociedad, en convocatoria de acreedores.

2º Propuesta de arreglo que se ofrecerá a los acreedores de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Secretario.

12 Abril Nº 912-v-27 abril.

Cooperativa de Irrigación Limitada

1ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente mes, a las cuatro p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Autorizar al Directorio para convenir las condiciones y aceptar las modificaciones que proponga el Gobierno al hacer uso de la facultad de expropiación establecida en el (inciso f) del Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y en su caso, a proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos.

Los poderes pueden ser registrados hasta el día mismo de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 927-v-29 abril.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 30 del corriente, a las cuatro p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 923-v-30 abril.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado........................ $ m/l 100000000 —
» subscripto... .... » » 100000000 —
» realizado....·.................. » » 97796230 —

Balance Trimestral el 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas..	2203770 —	
Caja:		
Existencia en el país....................................	26316757 11	1962675 83
» » los bancos	3948598 59	
» » viaje o en el extranjero........................		17720847 32
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes..........	179506958 97	2169789 87
Inmuebles	3184047 89	285415 86
Muebles y útiles...	1232468 97	19566 63
Metalización...	42632747 08	
Diversos...	18615156 09	877423 29
	282640504 70	23036718 80
PASIVO		
Capital subscripto..	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión............................	47480945 10	
Depósitos en cuentas corrientes..........................	44855888 11	907250 86
» a plazo fijo..	79899177 35	3240989 21
Metalización..		18758526 90
Diversos..	10404494 14	129951 83
	282640504 70	23036718 80

José Caride, vice-presidente.—Gustavo A. Lanús, gerente.—Alejandro López, contador.—Vº. Bº: Los síndicos, Pedro Ma. Moreno.—Manuel B. Goñi.

Buenos Airer, 21 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 76-v-27 abril.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa (Ltda)
FLORIDA 538

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 15 de Abril de 1915

Capital ilimitado en series de $ 200000 — c/l. cada una

Capital subscripto.... $ 106.640 — c/l.
» realizado..... » 82 189 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31. DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ c/l
Accionistas.....................	24451 —
Caja y Bancos..................	9660 06
Muebles y útiles..............	10611 61
Gastos de constitución......	1922 50
Garantía de alquiler.........	1940 —
Préstamos para edificación viviendas..................	24000 —
Préstamos para adquisición viviendas..................	43000 —
Deudores hipotecarios (edificación viviendas)..........	23439 44
Deudores hipotecarios (adquisición viviendas)..........	42493 99
Fondo de socorros............	3595 51
Carnets	130 05
Cuentas diversas..............	9204 02
	194438 18

PASIVO	$ c/l
Acciones....	106640 —
Créditos hipotecarios (edificación viviendas)............	24000 —
Créditos hipotecarios (adquisición viviendos..............	43000 —
Cuotas a devolver............	16569 —
Fondo sostenimiento del centro..........................	89 60
Acreedores por garantía de construcciones..............	600 —
Cuentas diversas	3539 58
	194438 18

Buenos Aires, Abril 15 de 1915

Carlos J. Botto, presidente.— José Boccini, secretario.—Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 82-v-27 abril.

«Banco Ganadero Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las ocho pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Belgrano 847, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por dos años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 86-v-12 mayo.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reformar los artículos 4, 12, 33 y 34.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Abril de 1915. — El Director General.

6 Abril Nº 848-v-24 abril.
6 Abril Nº 843-v-28 abril.

«La Casa Popular Propia»
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914, e informe del síndico.

2º. Fijación de la utilidades.

3º. Nombramiento de 6 Directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazini, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

4º. Elección del Síndico titular y suplente.

5º. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — Por la Caja Popular Propia, José Garrot, Contador.

Nº 73-v-7 mayo.

«Bacigalupo» Compañía Limitada
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el 31 de Marzo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 del corriente, a las cuatro y media pasado meridinao, en la calle Lavalle 770.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Abril 20 de 1915.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 11-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, referente al año 1914 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 868-v-29 abril.

«La Argentina»
Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1914-15.

2º Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor León D. Forgues y dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emile Erlangery y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. —Buenos Aires, Abril de 1915. — El Presidente.

19 Abril.—Nº 6-v-5 mayo.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo Nº 101 Bs. Aire

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado.................. $ 900000 — m/

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado si modificaciones por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc.......		1193714 —
Embarcaciones....		152767 52
Intereses.........		127929 77
Fabricación de ladrillos.........		38588 39
Ventas de ladrillos		858 12
Conversión.......	120000 —	
	120000 —	1513857 80

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta capital...		900000 —
Fondo de reserva.		1012 77
Samuel B. Hale Cía. Ltda.....		202273 76
Samuel B. Hale Cía. Ltda...... Cuenta hipoteca	120000 —	
Varios acreedores		80000 —
Fábrica.........		18843 22
Ganancias y pérdidas...........		39000 78
Conversión		272727 27
	120000 —	1513857 80

S. E. u O.

A. González, presidente. — A H. Pasman, secretario. — Alberto Gelly, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914

DEBE		$ c/l
A Gastos generales:		
Por saldo de esta cuenta..		1394 10
A Saldo:		
Presente ejercicio	19758 13	
Saldo anterior..	19242 65	39000 78
		40934 88

HABER	$ c/l
Por saldo del ejercicio anterior	19242 65
Por fabricación de fadrillos: Utilidad de este renglón.	21692 23
	40934 88

A. Gonzalez, presidente. — A. H. Pasman, secretario. — Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 90-v-28 abril.

South American Tour

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordianira el 30 de Abril a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores y síndicos, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

10 Abril Nº 898-v-27 abril.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones en la convocatoria para el 31 de Marzo ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las tres p. m., en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, en esta Asamblea se sesionará con cualquier número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1915. — El Presidente. — El Secretario.

17 Abril. — Nº 985-v-28 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital, pesos 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señaros accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo número 667, el día 15 de Mayo de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de un Director suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — Edmond Robert, Gerente.

9 Abril Nº 9876-v-15 mayo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la misma en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

9 Abril Nº 890-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 de Abril de 1915, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1915, a las cuatro p. m., en el local Bartolomé Mitre 1132.

Según el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Exposición del Presidente de la Sociedad relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro.

4º Aumento o disminución de capital.

5º Cambio de nombre, teniendo en cuenta la similitud con sociedades análogas.

6º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Directorio.

17 Abril. — Nº 994-v-28 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, (Escritorio 300), a las 3 p. m., del día 30 de Abril de 1915, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 10 de 1915. — El Secretario.

12 Abril — Nº 916-v-28 abril.

Azúcarera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 10 del Título III, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1915, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y de dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones, con 3 días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — El Presidente.

10 Abril Nº 896-v-28 abril.

Exposiciones Internacionales (Sociedad Anónima Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1914.

D 2º Contrato con la Compañía Alemana de Electricidad para suministro de corriente al Parque Japonés.

3º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el artículo 17.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 31.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1915. — G. J. Núnez, Presidente.

9 Abril — Nº 888-v-29 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril, a las 11 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades; renovación del directorio por el plazo de tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Director-Gerente.

13 Abril — Nº 925-v-29 abril.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se cefebrará el 7 de Mayo de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado de la sociedad.

2º Liquidación de la compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la fijada para la reunión. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Domingo J. Negri, presidente. — P. E. Lesquerre, secretario.

17 Abril. — Nº 987-v-7 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada

Balcarce 278 — Escritorio 419

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1915 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 419) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º. Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea ordinaria anterior, respecto a la Contribución especial fijada por el Directorio en fecha 3 de Septiembre 1913.

3º. Resolver sobre las medidas conminatorias a adoptar respecto de los accionistas morosos, y la marcha futura de la Sociedad.

4º. Elección de 4 Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 944-v-30 abril.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 5 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Aprobación de la cuenta de explotación.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915.—El Secretario.

15 Abril. — Nº 968-v-30 abril.

Compañía Cinematográfica Argentina

Sociedad Anónima Limitada

1368 Alsina 1374

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo, a las 4 p. m., en nuestro local social, Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato, o han renunciado.

4º Elección de Síndico, y Síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos y autorización al Directorio para adquirir o fucionarse con una empresa similar extranjera.

6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

16 Abril Nº 959-v-3 mayo.

La Americana

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes Nº 452, Buenos Aires

Se avisan a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 31 de Diciembre de 1914, se ha ordenado el pago de la cuarta cuota de diez por ciento de las Acciones correspondientes a las cuatro primeras Series suscriptas,

Dicho pago deberá verificarse de acuerdo con los artículos sexto y décimo, séptimo de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. —El Director Delegado Administrativo.

16 Abril Nº 980-v-27 abril.

Club Canottieri Italiani

Convócase a Asamblea General Ordinaria de los socios del Club Canottieri Italiani, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las nueve pasado meridiano en el local de la Sociedad Unione Operai Italiani, (Sarmiento 1374), para resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores Andrés Godio, Juan B. Barbagelata, Ponziano Guasco, Severo Cafferata, Andrés Nicola, Juan T. Ghigo, que terminan sus períodos.

3º Exoneración del pago de las cuotas mensuales a los socios remeros que hayan ganado seis primeros premios en Regatas Internacionales, defendiendo los colores del club.

4º Nómina de dos socios para refrendar el acta de la Asambela. — El Presidente.

Nº 1003-v-28 abril.

M. A. GARCÍA LIMITADA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

763 Venezuela 764—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado....... $		3000000 —
Capital subscripto y realizado:		
Acciones ordinarias 1ª serie $		600000 —
» » 2ª » »		600000 —
» » 3ª » »		594500 —
» » 4ª » »		2000 —
» preferidas 5ª » »		226400 —
		2022900 —

— — EJERCICIO — —

Balance del mes de Febrero de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias	603500 —	
Acciones prefe- ridas........	373600 —	977100 —
Muebles y útiles...........		5714 64
Caja....................		1756 87
Descuentos por endoso.....		386904 62
Mercaderías en Buenos Aires.	6688 07	
Mercaderías en consignación..	583 48	7271 55
Construcciones en terrenos de terceros..............		103348 26
Bienes raíces...	48250 45	
Bienes hipotecados.........	302028 —	350278 45
Títulos y acciones de otras Compañías..............		18970 —
Sucursales..............		845317 39
Valores en custodia.........		845200 —
Varios deudores...........		467506 86
Valores caucionados........		124972 25
Cuentas varias............		2024630 73
		6158971 62

PASIVO	$ m/n
Capital....................	3000000 —
Consignaciones............	583 48
Pagarés descontados........	386904 62
Varios acreedores..........	1662285 57
Valores en custodia.........	845200 —
Cuentas varias............	263997 95
	6158971 62

Buenos Aires, Febrero 28 de 1915.

M. A. García, presidente.—Manuel Guerra, gerente.—Francisco Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1915.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

N. 104-v-27 abril.

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 15 de Enero de 1907

Capital autorizado ...... $ c/l	300000 —
» subscripto e integrado................ » »	120100 —

Balance al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 29 de Marzo de 1915, sin modificación

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir.........	179900 —
Propiedades St. Georges College..................	24763 63
Capilla..................	32914 49
Construcciones............	181419 19
Inventario	20065 50
Pavilión Fund............	100 —
Intereses y Descuentos.....	1926 58
Varios Deudores..........	4401 50
Adelantados a Pupilos......	1059 80
Ganancias y Pérdidas......	16615 77
	463166 46

PASIVO	$ c/l
Capital..................	300000 —
Hipotecas................	57272 72
Donaciones para Construcción de Capilla..........	32914 49
Obligaciones a pagar.......	15000 —
Fondo de Reserva...	272 15
» Amortización....	3815 26
Acreedores Varios........	2921 27
Banco Británico...........	47761 83
Caja Colegio.............	3208 74
	463166 46

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior..	15489 15
Gastos Generales......	5812 97
» Domésticos	15405 40
Quinta y Monte...........	3039 95
Intereses y Descuentos......	7993 45
Gastos Caballeriza........	1267 20
Asistencia Médica..	988 —
Sueldos..................	32587 55
	83583 67

HABER	$ c/l
Accesorios escolares........	103 90
Pupilajes	66864 —
Saldo al próximo ejercicio..	16615 77
	83583 67

C. Lockwood, presidente.—F. de C. M. Heriot, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 100-v-27 abril.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82 Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social............. $	5000000 —
» emitido........... »	5000000 —
» subscripto.......... »	5000000 —
» realizado.......... »	3048940 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas...............		1951060 —
Caja.....		101948 83
Bancos..................		42145 76
Impresos................		8672 22
Instalaciones, muebles y útiles		18682 10
Gastos generales..........		61472 65
Acciones en depósito.......		70000 —
Obligaciones a cobrar......		1446126 89
Préstamos hipotecarios......		372118 79
Adelantos en ctas. corrientes		176565 73
Casa Reconquista 331/39.....		1248658 44
Terrenos Liniers..........		3896509 15
Propiedad Maipú 255/57....		395000 —
» Bolivar 685/89....		65000 —
» Belgrano 1245....		70000 —
Corresponsales...........		1785 66
Valores al cobro..........		28668 69
Valores en custodia........		1561318 —
Varias cuentas............		206210 46
		11671943 37

PASIVO		$ m/n
Capital.		5000000 —
Cuentas corrientes.........		153785 34
Depósitos a plazo fijo.......		54461 43
Caja de ahorros..........		124941 70
Acciones en garantía........		70000 —
Fondo de reserva.....		307571 11
Fondo de previsión.........		52724 94
Intereses y descuentos......		64326 81
Dividendo de 1913.........		170 04
Dividendo de 1914.........		109036 43
Hipotecas................		3953651 48
Depositantes de valores al cobro		28668 69
Títulos en garantía........	535978 —	
Títulos en custodia........	1025340 —	1561318 —
Varias cuentas............		191287 40
		11671943 37

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1915.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 93 v 27 abril.

ST GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio de la Sociedad:

25 de Mayo 158 — Escritorio 412
Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de 15 de Enero de 1907

Capital autorizado .... $	300000 —
» subscripto e integrado.............. »	120100 —

Balance al 31 de Diciembre de 1913, aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, 26 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir.........	179900 —
Propiedad St Georges College..................	24763 63
Construcciones............	181419 19
Inventario	20294 25
Pavilion Fund............	100 —
Intereses y Descuentos.....	1926 58
Varios Deudores..........	564 70
Adelantos a Pupilos........	1183 30
Caja Colegio.............	538 16
Ganancias y Pérdidas......	15489 15
	426178 96

PASIVO	$ m/n
Capital..................	300000 —
Hipotecas................	57272 72
Obligaciones a Pagar.	15000 —
Fondo de reserva.........	272 15
» de amortización.....	3815 26
Acreedores varios.........	23288 84
Banco Británico..........	26529 99
	426178 96

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	12868 60
Gastos Generales	7164 20
» Domésticos	16642 90
Quinta y Monte..........	3391 45
Intereses y Descuentos.....	7464 57
Gastos Caballeriza	1680 40
Asistencia Médica.	1732 50
Accesorios Escolares.......	301 58
Sueldos	34785 85
	86032 05

HABER	$ m/n
Pupilaje	70542 90
Saldo a próximo ejercicio...	15489 15
	86032 05

C. Lockwood, presidente.—F. de C M. Heriot, secretario.—R W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 99 v 27 abril.

Compañía General de Aguas Corrientes.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de este mes de Abril a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2) Elección de dos Directores que terminan su mandato.
3) Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Edmundo Hermann, Presidente.

7 Abril — Nº 863-v-29 abril.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital realizado y subscripto.................. $ c l 2000000 —
En 4000 acciones series A. B. C. D.

BALANCE TRIMESTRAL DE LA "RURAL" AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir.		500000 —
Caja y Bancos....	308 60	122656 59
Conversión........		701 37
Valores en garantía............		100000 —
Varias cuentas....		4230200 04
	308 60	4953504 —

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital vida......		500000 —
» accidentes.		500000 —
» cristales, reaseguros y otros		500000 —
Conversión........	308 60	
Dividendo, ejercicios anteriores..		12860 —
Valores depositados		100000 —
Ganancias y pérdidas............		403 55
Reservas varias....		1923485 52
Varias cuentas....		416814 93
	308 60	4953504 —

Buenos Aires, Abril 7 de 1915.

J. Pueyrredón, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97-v-29 abril.

«La Caución Comercial»

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Victoria Nº 757

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 8 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 757, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — Emilio Obligado, Presidente.

19 Abril.—Nº 4-v-3 mayo.

FRIGORIFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 487, 3º piso

Autorizada por Decreto de fecha 29 de Abril de 1903.

Capital Autorizado........................ $ o/s 2 000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1914 aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1915.

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Terreno Valentín Alsina			719453 76
Edificios, Máquinas y Embarcaciones:			
Por lo invertido en construcciones, máquinas, etc. $ o/s	1702009 69		
Deducido:			
Amortización 1910.... $ o/s 50000 —			
» 1911.... » » 50000 —			
» 1912.... » » 50000 — »	150000 —		1552009 69
Títulos		1810 —	
Muebles			4896 60
Caja Bancos y Banqueros		150589 26	154201 48
Mercaderías		47934 22	
Caballos y Carros			3639 24
Deudores Varios		38278 27	11481 59
Casa de Londres Cuenta General			6949 43
Ganancias y Pérdidas			646920 61
Conversión			35807 73
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas		2115 —	
Acciones en Depósito			80000 —
		240726 75	3215360 13
PASIVO			
Capital Integrado			2000000 —
Fondo de Reserva			46664 58
Acreedores Varios		157230 58	1088695 55
Conversión		81381 17	
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas			
Acciones en Garantía		2115 —	80000 —
		240726 75	3215360 13

S. E. u O.

A. Devoto, presidente.—Juan Massone, director-gerente.—Luis Pellizzari, contador —Ernesto Aguirre, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914 aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1915.

DEBE		$ m/l	$ o/s
Saldo del Ejercicio anterior			702083 73
Gastos Generales:			
Por sueldos indemnizaciones, gastos de escrituras, seguros, honorarios de abogado, reclamos de aduana patentes, comisiones, reparaciones de material y fábrica etc. etc.		74401 97	
Intereses Descuentos y Cambios:			
Por los intereses abonados y quebrantos de cambios habidos durante el presente ejercicio			64684 91
Amortizaciones:			
Las efectuadas sobre muebles útiles y enseres			5555 01
Sobre cuentas consideradas de difícil cobro		4006 31	
Falsos Fletes,			
Los que en total se hizo cargo el frigorífico Argentino importan £ 32.693/1/4 o sean $ o/s 164.773, 06			
En el ejercicio anterior figuran englobados bajo el rubro de acreedores varios diversas letras a nuestro cargo a 6 meses que vencieron y se pagaron durante el año transcurrido por $ o/s 154.353 89			
Y se aceptaron y pagaron también durante el mismo ejercicio el saldo			10419 17
Liquidación Sucursales Inglaterra:			
Pérdidas experimentadas en la liquidación de nuestras sucursales en Inglaterra según comprobantes recibidos hasta la fecha			27376 67
Conversión:			
Equivalente de $ o/s 163.198, 65		370906 05	
		449314 33	810119 49
HABER			
Títulos:			
Error sufrido en el ejercicio anterior		5 —	
Alquileres Cobrados y Mercaderías Vencidas:			
Durante el presente ejercicio		449309 33	
Conversión:			
Error por diferencia de cálculo en el balance anterior...			
Equivalente de $ c/l 370.905 05			0 23
Saldo del Ejercicio Anterior..... $ o/s	702.083 73		163198 65
Beneficios netos del presente ejercicio. » »	55163 12		
Saldo de Esta Cuenta:			646920 61
		449314 33	810119 49

A. Devoto, presidente.—Juan Massone, director-gerente.—Luis Pellazzari, contador. Ernesto Aguirre, síndico.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 101-v-27 abril.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

— Calle Maipú 53 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Noción de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto............ .. $ 1200000 —
» realizado .... » 560000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1915

Tercer Trimestre del 26 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		25160 —
Caja:			
Existencia			4010 49
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en cuenta corriente	263416 49	167 —	
» » a plazo fijo	204567 83		467984 32
Banco Español del Río de la Plata c/c		1012 48	77165 26
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			3449551 10
Préstamos sobre Pólizas Vida:			
Los efectuados hasta hoy		1120 —	191125 70
Obligaciones a cobrar		679 50	2826 50
Muebles y útiles			4270 —
Deudores varios, saldo		7509 56	
Premios vencidos y a cobrar, Secc. Vida		2938 —	258847 54
Siniestros pagados		10587 62	121624 71
Reaseguros		10070 95	301395 21
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		6511 87	142368 99
Metálico		13973 88	
		54570 86	5970682 77
HABER			
Capital representado por			
4000 acciones al portador, integradas	400000 —		
8000 » nominales con 20 % pago...	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	341454 32		
» de previsión	650000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	300000 —		
» » siniestros en trámite de liquidación	82175 —		
Reservas matemáticas, Sec. Vida	1393560 40		
Reserva adicional, Sec. Vida	141551 68		2908741 40
Beneficios de los Asegurados, Sec. Vida			341388 92
Fondo de Bomberos			13719 90
Primas		49996 38	571111 48
Sección Vida		4574 48	372768 29
Intereses y alquileres			288308 53
Dividendos			8725 06
Deudores varios: Saldo			1443 8 05
Varias cuentas			89762 37
Metálico			31758 77
		54570 86	5970682 77

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 96-v-29 abril.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha Febrero 4 de 1911

Capital autorizado....... $ 800000 — o/s
» realizado........ » 800000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1406 85
Campo e instalaciones	308560 25	21199 04
Existencia	428688 08	22733 16
Deudores y Varios	50816 48	269911 32
Conversión	90481 82	
	878546 63	315250 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	5297 36	
» especial	73249 27	
Acreedores y varios		109609 83
Conversión		205640 54
	878546 63	315250 37

Buenos Aires, Abril 14 de 1915

p.p. del director, H. Boltshauser, Vº. Bº. G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 94-v-29 abril.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril, a las tres p. m., en la calle Roca, esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea. — Río Gallegos, Abril 12 de 1915. — R. G. Rae, Síndico.
13 Abril. — Nº 974-v-29 abril.

———

«Palais de Glace»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 23 de Abril último, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 7 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 539.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
24 Abril. — Nº 85-v-7 mayo.

———

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»

Cibrian Hermanos

Sociedad Anónima

Alsina 801

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, el día 16 de Mayo próximo, a las 10 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.
3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos, debiendo continuar todos los directores un año más, según lo establecido en el Art. 29 de los mismos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del Sr. inspector de justicia, firmen el acta de la sesión.
Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril ... de 1915. — El Gerente — Secretario.
20 abril Nº 28-v-10 mayo.

———

Montepío de Monserrat

Chacabuco 875

La Comisión Directiva de la Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat, invita a sus consocios a la Asamblea Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las dos de la tarde en el local del «Casal Catalá», San Juan 732, con la siguiente

Orden del día:

1º Continuación del proyecto de Estatutos y Reglamento.
2º Observaciones que deben hacer los señores socios.
3º Elección de cuatro vocales y seis suplentes. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — Francisco Caballé, secretario.
26 Abril Nº 89-v-1º mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público la provisión de los siguientes artículos de invierno:
2.676 uniformes, (blusas, pantalón y gorra) de paño.
1.863 pares de botas simples.
50 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.
2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.
3º Los artículos que se provean serán exactamente iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.
4º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma de dos mil pesos moneda nacional los que propongan los uniformes, y ochocientos los que propongan el calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al seis por ciento del valor de la oferta.
5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.
6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.
7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.
8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.
9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, subscripto por el interesado, en prueba de conformidad.
10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para la entrega de lo adjudicado.
11. El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las tres p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas, en presencia del señor Director General, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes al acto. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — I. Ruiz Moreno.
v-3 mayo.

———

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas, en licitación privada, para la provisión de 34.000 kilos de alfalfa seca en fardos grandes, 17.500 kilos paja de trigo para cama, 6.500 kilos avena del país, 9.000 kilos maíz amarillo, 4.500 kilos afrecho.
Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, Inspector de Administración y de los interesados, a quienes se les ruega asistir al acto.—El Secretario.
v-28 abril.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en varias fincas de propiedad municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, en la oficina de licitaciones, (Avenida de Mayo 525, 1º piso). — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. — El Secretario.
v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día ocho de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en el Pabellón para w. c. y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.
v-8 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día ocho del mes de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón para w. c., y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de licitaciones. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915.
v-8 mayo.

———

Llámase a licitación para la provisión de materiales para el alumbrado Público Eléctrico.
Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la una y treinta pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 18 de 1915.
v-27 abril.

———

Llámase a licitación para la Enagenación del Plomo, Bronce, y Mármol, depositados en los Cementerios del Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915.
v-30 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1882 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle García del Río de Cabildo a Pinto (costado Norte), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Secretario.
v-30 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — El Director.
v-17 mayo.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.
v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Matilde Ruíz de los Llanos de Ruíz de los Llanos, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, D. Julio Ruíz de los Llanos. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — El Secretario.
v-1 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adelá Lacoste de Otero, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Idelfonso Otero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pastora Nalón de Gazcón, por sí y en representación de sus hijos menores doña Elsa, Rómulo Natalio y Eleodoro Juan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Eleodoro Gazcón. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Sara Benítez de Romero en su carácter de viuda del ex Profesor de la facultad de Ingeniería de Buenos Aires, don Armando Romero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.
v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Artículo 51 Dª. Victoria Llobet de Dam, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración de Impuestos In-

ternos, D. José Dam. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. — El Secretario.
v-1 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Elías de Cuello, por sí y en representación de su hijo Julio Santiago Pascual y doña Tomasa Luisa Cuello, por derecho propio en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo E. Cuello. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, D. Edelmira Elvira Alberti de Benguría en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina don Eufemio Higinio Benguria. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Artículo 51 de la Ley 4349, don Severino Hernández y doña Carolina S. de Hernández, en su carácter de padres del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Eduardo Inocencio Hernández. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.
v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Serviliana L. de Pinto, por sí y por sus hijos menores Carlos, Antonio, María Amelia, Ernesto Juan Bautista, María Lidia, Buenaventura Esther del Carmen, Roberto Ladislao, María Elia Matilde y Oscar Marcos Constantino Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Luis Pinto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, artículo 51, Ezequiela del C. de Basaldua en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos don Miguel Basaldua. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, artículo 51, doña Ezequiela del Castillo de Basaldua en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos, don Miguel Basaldua. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.
v-4 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. John William Macleud, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de once pesos cincuenta centavos moneda nacional (11,50 $ m/n) que en concepto de estadías adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-4 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados, correspondientes a la planilla Nº 40 o 63 M. o 122 o 39 o 16 R. del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, esta Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 28 de Junio de 1912.

Otto Haaushus R. Sund, sin número, un paquete, vapor K: Victoria, serie A 014, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 032, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 033, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 034, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AA, contramarca Z, sin número, un cajón, vapor A. Gautome, serie A 082, fecha de entrada, Enero 13 de 1914; marca F. Cristophersen, sin número, un cajón, vapor Borglond, serie A 090, fecha de entrada, Enero 14 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 091, fecha de entrada, Enero 4 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 092, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca IAPIA Pittaluga, sin número, un bulto, vapor Amor, serie A 130, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca MRE Paraguay, sin número, un cajón, vapor M. de Larrinaga, serie A 152, fecha de entrada, Enero 20 de 1914; marca en diamante FGL, arriba AS, sin número, un cajón, vapor Hilarius, serie A 179, fecha de entrada, Enero 25 de 1914; marca HDM, sin número, un cajón, vapor El Cordobés, serie A 205, fecha de entrada, Enero 29 de 1914; marca M. Mankinsts Hnos., sin número, un esqueleto, vapor Spenser, serie A 249, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca H. Turk y Cía., sin número, un paquete, vapor Hydespes, serie A 311, fecha de entrada, Febrero 19 de 1914; marca EC Simon, sin número, un bulto, vapor Kelvimbank, serie A 318, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; marca G. Franceschini, sin número, un cajón, vapor Enricheta, serie A 333, fecha de entrada, Enero 26 de 1914; marca A. Melfg G. Tessier, sin número, un bulto, vapor Dalrazán, serie A 337, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca CBBA Carlos Borgs, sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 361, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CBB Carlos Borgs y Cía., sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 362, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CHET Compañía Hidro Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Remhandt, serie A 383, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca R. y R. Jausen, sin número, un cajón, vapor Consols, serie A 401, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca Beuhein, número 5 B, un casco, vapor Ebusgarth, serie A 441, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca GAM, contramarca LRB, sin número, un cajón, vapor H. Hope, serie A 500, fecha de entrada. Abril 1º de 1914; marca GA March, abajo LRP Bank, sin número, un cajón, vapor A. Monarch, serie A 513, fecha de entrada, Abril 1º de 1914; marca AMX Cullen Kength, número 9, un paquete, vapor Hortensius, serie A 576, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca BB Bunke y Born, número 1, un cajón, vapor King, serie A 605, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca GGNCG Keumaw, número 1, un cajón, vapor B. Prince, serie A 608, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca Compañía G. E. Sud Americana, sin número, un cajón, vapor Industry, serie A 699, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca Dreyfus y Cía., sin número, cuatro bultos, vapor A. de Larrinaga, serie A 703 al 06, fecha de entrada, Mayo 2 de 1914; marca Rodolfo E. Kramer, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 715, fecha de entrada, Marzo 8 de 1914; marca Elías J. Lindow, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 716, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Mario Estrada, sin número, un cajón, vapor Hesione, serie A 721, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Rodolfo H, Kramer, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 818, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca E. J. Londorr, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 819, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca AMX Manager The Plaza Hotel, número 27, un paquete, vapor Ikaria, serie A 845, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Schlapkohl Culreras, sin número, un paquete, vapor Hyanthes, serie A 937, fecha de entrada, Junio 8 de 1914; marca N y B. Noel y Blanc, sin número, un cajón, vapor Dahazán, serie A 946, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Agar Cross y Cía., sin número, un tubo, vapor Camarones Z, serie A 010, fecha de entrada, Enero 3 de 1914; marca Hulder B, sin número, un casco, vapor Berlín, serie A 111, fecha de entrada, Enero 23 de 1914; marca José Pernado, sin número, un baúl, vapor Camarones, serie Z 188, fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Juan P. Brederson, sin número, un tubo, vapor Camarones, serie Z. 192, fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Casterán Hnos., sin número, un bulto, vapor Río de la Plata, serie Z 223, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca F. Misler, sin número, un baúl, vapor Lima, serie Z 230, fecha de entrada, Febrero 10 de 1914; marca P. Juniello, sin número, un cajón, vapor Madrid, serie Z 242, fecha de entrada, Febrero 12 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 282, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, una bolsa, vapor Berna, serie Z 283, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 284, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Cossio y Norma, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 339, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Max Gurkmon, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 357, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca Adela de Draghi, sin número, una cajita, vapor S. Martín, serie Z 384, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, tres tubos, vapor Venus, serie Z 396, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca B. B. Militar, sin número, un paquete, vapor Avellaneda, serie Z 520, fecha de entrada, Marzo 25 de 1914; marca Juan Gotuso, sin número, un cajón, vapor Guarany, serie Z 600, fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca Juan Troers, sin número, un bulto, vapor P. Mitre, serie Z 647, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, cuatro bolsitas, vapor P. Mitre, serie Z 653 al 56, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, un fardo, vapor P. Mitre, serie Z 657, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Casa Lepage, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie Z 682, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca Miss Burr, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie Z 774, fecha de entrada, Abril 30 de 1914; marca Max Cluckman, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 789, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Crof y Cía., sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 790, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 795, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Alej Garibaldi, sin número, un cajón, vapor Bruselas, serie Z 915, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca Mala Real, sin número, dos sacos, vapor Londres, serie Z 967 al 68, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Mala Real, sin número, tres sacos, vapor Londres, serie Z 969 al 71, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Schman Scuckart, sin número, un cajón, vapor P. Mitre, serie Z 986, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, un bulto, vapor Triton, serie Z 1000, fecha de entrada, Junio 2 de 1914; marca Sociedad Industrial Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Umaitá, serie Z 952, fecha de entrada, Mayo 27 de 1914; marca Coatos y Cía., sin número, tres paquetes, vapor Madrid, serie Z 501 al 03, fecha de entrada, Mayo 24 de 1914; marca Pedro Baroni, sin número, dos paquetes, vapor Londres, serie W 001, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca H. Ananás, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 013, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Cefis, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 016, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Ura, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 018, fiecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca F. Méndez, sin número, una botella, vapor C. S. María, serie W 021, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. López, dos botellas, vapor C. S. María, serie W 022, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. Barrera, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 025, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Aney, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 026, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca B. Bianchini, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 027, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Cereoli, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 029, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Urra, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, vapor W 030, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Rocca, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 031, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Rodríguez, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 036, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca González, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 038, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Canepa, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 049, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca V. A. Azarito, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 053, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Juan Contardo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 056, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Domingo Rivas, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 033, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 060, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Jelmi, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 063, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Cattáneo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 064, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Odo, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 072, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Domínguez, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 073, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca E. Lauja, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 074, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Lavallol, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 077, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Linares, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 078, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Bonomi, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 079, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Valdebot, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 080, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Prend, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 081, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca B. Cassi, sin número, una caja, vapor Londres, serie W 082, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Llabrelett, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 084, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Juan Risso, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 088; fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Martínez, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 089, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Iribarne, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 090, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Raf. Prerrini, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 092, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca D. Corbetta, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 099, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Julio Cetucco, sin número, una botella, vapor París, serie W 102, fecha

de entrada, Enero 7 de 1914; marca Luis Freire, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 103, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José García, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 105, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Pedro Ellezigaray, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Vaoso, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 109, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca F. Medina, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 110, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca V. Citaño, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 111, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca R. Ortiz, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 115, fecha de entrada, Enero 7 de 1915; marca P. Chorro, sin número, cuatro botellas, vapor Río de la Plata, serie W 116, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Río de la Plat, serie W 119, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Irusán, sin número, tres damajuanas, vapor París, serie W 120, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Corbarosi, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 121, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca S. Souzejo, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 122, fecha de entrada, Enero 67 de 1914; marca C. Baulín, sin número, dos botellas, vapor París, serie W 124, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca J. Figueroa, sin número, una botella, vapor Paris, seri eW 128, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca V. Valamandi, sin número, una botella, vapor París, serie W 129, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca P. Carelli, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 130, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Torrelli, sin número, una botella, vapor C. Santa María, serie W 131, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Varolo, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 136, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca H. Villa, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 137, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Prietto, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 140, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Falsio, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 141, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. vapor Viena, serie W 142, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca P. Valsano, sin número, una damajuana, serie W 143, fecha de Entrada Enero 8 de 1914; marca B. Ceibar, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 144, fecha de Entrada Enero 8 de 1914; marca E. J. Sampracho, sin número, cuatro botellas, vapor Viena, serie W 145, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca H. Blanco, sin número, una damajuana, vapor Viena, serie W 149, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C Saube, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 150, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Fontilla, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 152, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Meolcí, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 153, fecha de entrada Enero 8 de una botella, vapor Londres, serie W 1914; marca José Malán, sin número, 156, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Isac Barche, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca F. Molinari, sin número, una botella, vapor Berna, serie W 162, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca J. Muñoz, sin número, una botella, vapor Edimburgo, serie W 164, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Santoiyer, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 168, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca A. J. Espinosa, sin número, dos botellas, vapor R. Uruguay, serie W 169, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. Chariselli, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 189, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca M. Paranquís, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 190, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca J. Corbalán, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 191, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Chaos, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 207, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca G. Prin, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 222, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca E. Gil, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 223, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Armengol, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 224, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca J. Romero, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 225, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Blanchi, sin número, un paquete, vapor Río de la Plata, serie W 226, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. Cagliero, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 242, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca M. Iglesias, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 243/4, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Laborde, sin número, un paquete, vapor París, serie W 262, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Oller, sin número, un paquete, vapor París, serie W 264, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca J. haverán, sin número, dos paquetes, vapor R. de la Plata, serie W 267/8, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Ganabria, sin número, un paquete, vapor París, serie W 270, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca H. Machado, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie W 273, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca A. M. Conde, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 276, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Adolfo Pinoboza, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 278, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Fachat, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 300, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Juan B. Arau, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 315, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Alf. Prato, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 319, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Intagliato, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 342, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca Intagliata, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 343, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca N. Norel, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 348, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Villalonga, sin número, dos cajones, vapor Viena, serie W 353, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca Garossi, sin número, un paquete, vapor C. Corriente, serie W 367, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca G. García, sin número, una damajuana, vapor I. Isabel, serie W 390, fecha de entrada Marzo 5 de 1914; marca H. Petro, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 396, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca B. Santerri, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 403, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca S. Gorillen, sin número, un paquete, vapor Roma, serie W 411, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Enrique Bergé, sin número, un paquete, vapor C. S. María, serie W 471, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Faustos Pos, se, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 483, fec hade entrada Marzo 19 de 1914; marca Guillermo Heierinc sin número, un cajón, vapor P. Arenos, serie W 556, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca Luis Hienira, sin número, un bulto, vapor C. Corrientes, serie W 607, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Stano, sin número, un paquete, vapor C. Corrientes, serie W fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Tomás de Jaureguri, sin número, dos paquetes, vapor Tritán, serie W 638, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Villalonga, sin número, un fardo, vapor Viena, serie W 645, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Castre, sin número, dos paquetes, vapor C. S. María, serie W 658, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca NN, sin número, dos bultos, vapor C, S. María, serie W 660/61, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Juan Morales, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 728, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca Sureti, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 739, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Gil, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 753, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca Rosso, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 755, fecha de entrada Mayo 2 de 1914;; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 777, fecha de entrada Mayo 5 de 1914; marca N. N., sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie 879, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca García Moreu, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie 906, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca M. Pohen, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 909, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca Varios, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie 924, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca Aicardi, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie 874, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie 956, fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Angelo Mules, sin número, 2 paquetes, vapor Viena, serie 990, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Solari, sin número, 12 atados, vapor C. Corrientes, serie 1002, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca Rivas, sin número, 10 atados, vapor C. Corrientes, serie 1003, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca And. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1026, fecha de entrada Junio 11 de 1914; marca Juan B. Argent, sin número, 4 botellas, vapor Viena, serie 1031, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. Corrientes, serie 1040, fecha de entrada Junio 19 de 1914; marca Carlos Macolio, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 1050, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca M. N. Benito Beoni, sin número, 7 cajones, vapor C. S. María, serie 1070/76, fecha de entrada Junio 28 de 1914. — El Jefe.

v-5 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de de don **Juan Maisonnave**, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — Rafael Caputo, secretario.

Sin cargo v-15 mayo.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a un concurso de cuadernos de escritura, hasta el día 30 de Abril próximo, inclusive, en el que podrán presentarse todos aquellos que han estado ya en uso en las escuelas dependientes del H. Consejo y algunos otros nuevos. Las casas que participen en dicho concurso deberán acompañar muestras de los cuadernos que presenten e indicar los precios con que los ofrecen, remitiéndolos a la Comisión de Textos de 1914, de esta Repartición. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Secretario General.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo, para la construcción de una vereda en el edificio que con destino a la Escuela «Presidente Uriburu», se construye en el Parque Centenario, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-3 mayo.

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos y servicios destinados al uso de internado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P., durante el año escolar de 1915.

(1) Artículos de almacen (2) Café (3) Carne (4) Pan (5) Carbón Antracita y Coke (6) Lavado (7) Leche (8) Petróleo crudo para Motor Diesel.

Las propuestas para cada uno de los servicios enumerados deberán llegar en sobres lacrados y sellados a la Secretaría del citado Colegio, antes del día 15 de Mayo de 1915, a las 10 a. m., hora en que se procederá a abrir los sobres en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones pueden ser pedidos personalmente o por correspondencia en el mismo Colegio.

v-30 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Avísase que en la licitación de artículos de vestuario de invierno a efectuarse el 14 de Mayo próximo, se ha resuelto aumentar los artículos que a continuación se expresan, en las cantidades siguientes: 40.000 m. paño cheviot; 10.000 m. borra seda; 34.000 pares medias cortas algodón; 10.000 m. tartán algodón; 10.000 m. cotín para colchonetas; 4.000 cinturones cuero, y 100.000 botones metal, así mismo, hácese saber que lo elásticos de lana deberán ser con cuello (tipo Jersey), de 5 c/m. alto. — Contador Principal, Emilio J. Castaing, Jefe, División Compras.

v-14 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para fletar el Transporte Nacional «Pampa» con carga general, excepto carne y cueros salados, para embarcar en el Puerto de esta Capital con destino a puertos de Estados Unidos de Norte America (Costa del Atlántico). El buque podría empezar la carga del 13 al 23 de Mayo próximo. Las propuestas se harán en un papel sellado de pesos 5, y se abrirán el día 27 del corriente a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

v-27 abril.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de Inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba pró-

ximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del puerto de Yapeyú, como de ochenta kilos de peso. tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadura, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 5 de 1915.—Tomás D. Peña.

v-11 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra depositado en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13'7" — Manga 5'3" — Puntal 3' — Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

v-17 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo . . . de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por los señores Ellis William Roberts y Richard Lewis Owen. — Expediente R-429-915.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1915.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Los que subscriben, Richard Lewi Owes y Ellis William Roberts, ambos de profesión ingenieros, de estado casado el primero, y soltero el segundo, domiciliados en Plas Icoed, Gaimán, Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud en dirección Norte a Sud, por tres mil metros de ancho, tal que su vértice S. E., coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand, afluente del Río Cuche. En los trabajos de exploración de emplearán cuatro peones cateadores con los herramientas generalmente usadas por los mineros, Estamos notificados de las resoluciones de fecha 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de junio de 1912.— Ellis William Roberts. — Richard Lewis Owen. — Presentada esta solicitud, hoy veinte de Marzo de mil novecientos quince, con la muestra respectiva, a las diez y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido. — Marzo 22 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Tecka, presentada por los señores Richard Lewis Owen y Ellis William Roberts. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron manifestado que el objeto de la exploración es busca de oro, haciendo exclusión de los aluviones auríferos. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad de los interesados, en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por tres mil metros de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con la desembocadura de un afluente sin nombre en el arroyo Blacksand, según se indica en el croquis de fojas 2. La zona así definida ocupa parte de los lotes 7 y 14 de la fracción C, sección I_3 del Territorio Nacional del Chubut, y además, según los planos de esta Oficina, afecta en parte la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3221-915, que los interesados se han comprometido a respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —*E. Hermitte.*

Nº 967-v-26 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

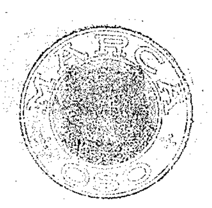
Acta Nº 48.131

La Zafra

Abril 16 de 1915. — José G. Gurlino y Wilhelm Wüscher. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-27 abril.

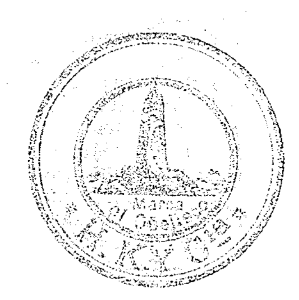
Acta Nº 48.171



Abril 20 de 1915. — Paramount Knitting Company. — Medias, calcetines y sus similares, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.141



Abril 19 de 1915.— Hermann Krabb y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-30 abril.

Acta Nº 48.139



Abril 19 de 1915. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). —Cervezas, de la clase 23.

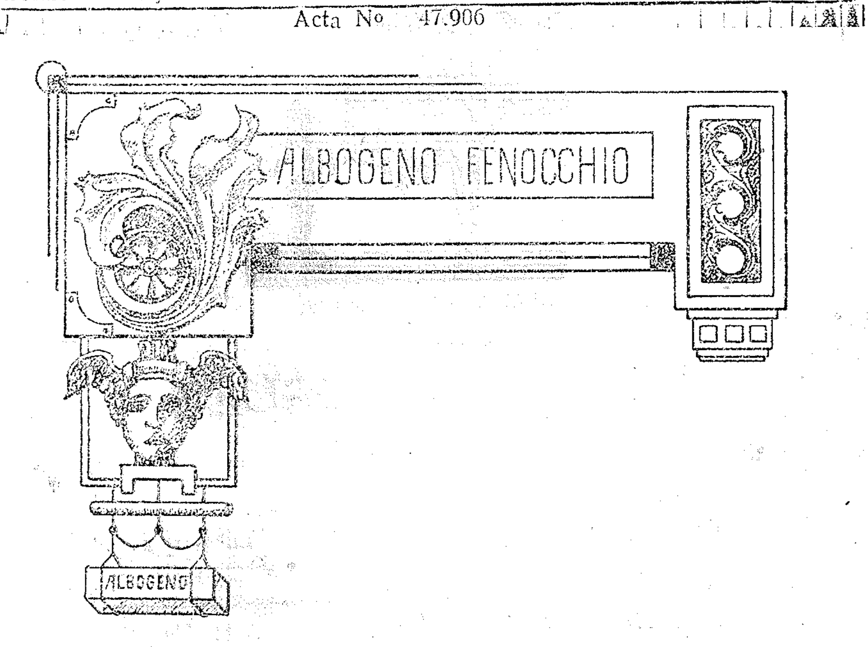
v-30 abril.

Acta Nº 48.165



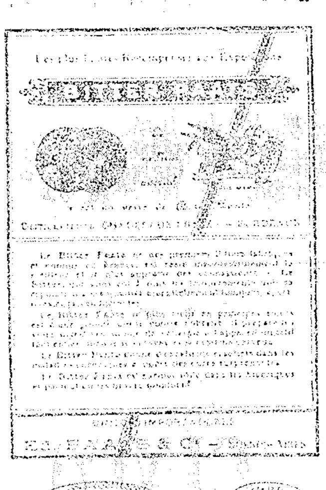
Abril 20 de 1915.—Compañía General de Fósforos. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-1º mayo.

Acta Nº 47.906

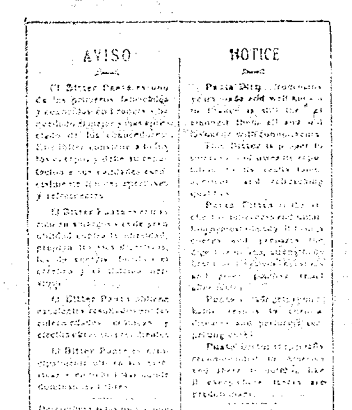


Marzo 22 de 1915.—Juan Fenocchio. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracón, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-29 abril.

Acta Nº 48142







Abril 19 de 1915. — Fournier y Cazaubon. — Bitters, de la clase 23. v-29 abril.

Acta Nº 48.169

FLORENCE

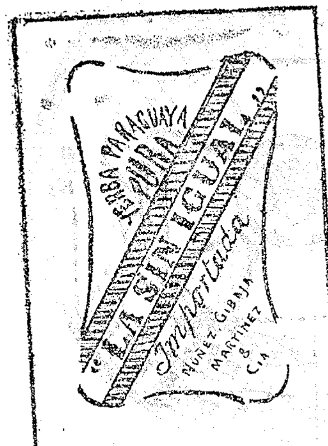
Abril 20 de 1915. — Central Oil y Gas Stove Company. — Estufas, cocinas, hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. v-29 abril.

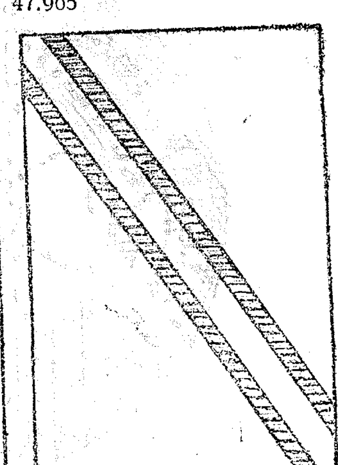
Acta Nº 48.135

GIORGIO OTTONE FU PASQUALE
OLIO D'OLIVA
SOPRAFINO DELLE RIVIERE
GENOVA

Abril 19 de 1915.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-29 abril.

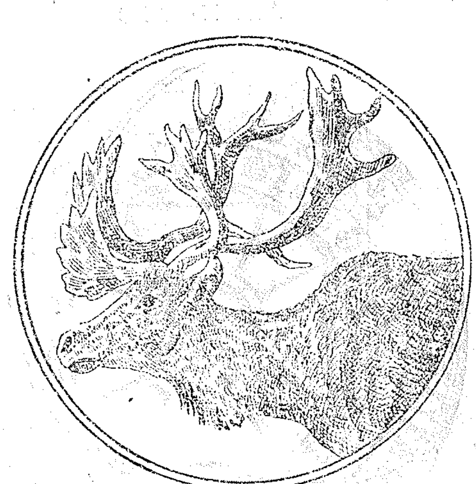
Acta Nº 47.965





Marzo 27 de 1915.— Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-1º mayo.

Acta Nº 48.143



RENO

Abril 19 de 1915.—Cueto, Rocha y Cía. — Aceites lubrificantes, de la clase 3. v-29 abril.

Acta Nº 48.146



Abril 19 de 1915.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-29 abril.

Acta Nº 48.157

BLACK DIAMOND

Abril 19 de 1915. — G. y H. Barnett Company. — Herramientas en general y principalmente limas y raspadores, de la clase 10. v-29 abril.

Acta Nº 48.177

KING OF SOAP

VINCITOR

Abril 21 de 1915. — Balbi y Cía. — Jabones y pomadas para pulir y limpiar, de la clase 14.

v-1º mayo.

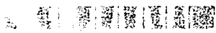
Acta Nº 48.178




Abril 21 de 1915. — Eugenio Mattaldi. — Alcoholes y aguardientes de la clase 23.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.179





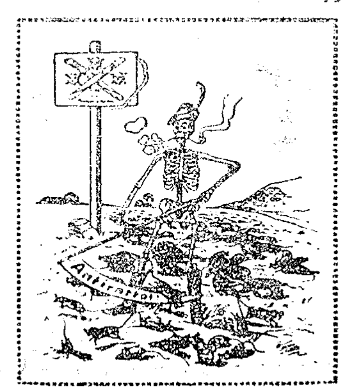
Abril 21 de 1915. — Eugenio Mattaldi. — Alcoholes y aguardientes de la clase 23.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.180

ANTIRATTOL II

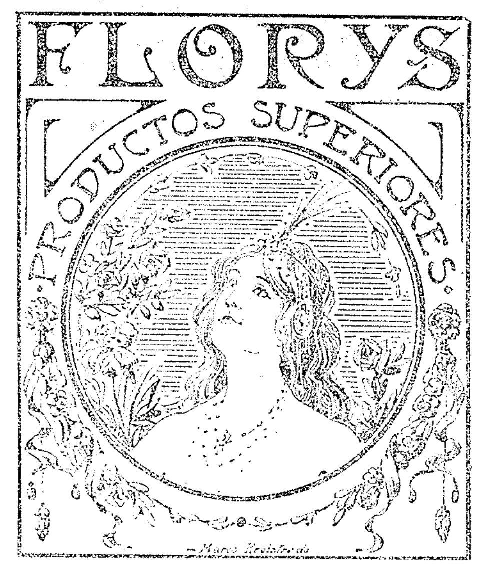
4—69 (Protegido por la ley)



Abril 21 de 1915. — L. D. Meyer y C. — Una preparación ratonicida de la clase 1.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.182



Abril 22 de 1915. — Juan Deveze. — Productos de tocador, de la clase 16.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.185



MARCA REGISTRADA

HIJOS DE NOGUÉS

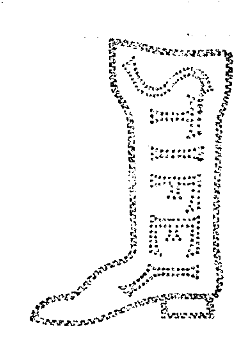
VALENCIA

(ESPAÑA)

Abril 22 de 1915. — Los Hijos de Nogués. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.184



Abril 22 de 1915. — J. L. Stifel y Sons. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-1º mayo.

Acta Nº 48.158

La Granja de Oro

Abril 20 de 1915. — Dehan y Gattas. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-30 abril.

Acta Nº 48.127

El Aguilucho

Abril 16 de 1915. — Santiago Canale. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 abril.

Acta Nº 48.156

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

Abril 19 de 1915. — Kress y Owen Company. — Una preparación medicinal, de la clase 2.

v-30 abril.

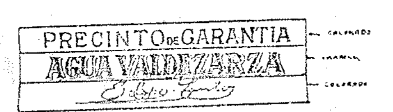
Acta Nº 48.129

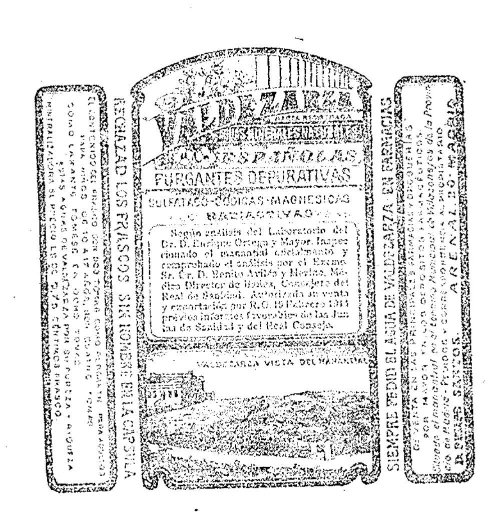
AMERICAN REPAIR COMPANY

A. R. C. O.

Abril 16 de 1915. — American Repair Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. v-27 abril.

Acta Nº 48.130





Abril 16 de 1915. — Felipe Santos. — Aguas minerales medicinales, de la clase 2. v-27 abril.

Acta Nº 48.133

Abril 16 de 1915. — Joaquín Cuccia e hijos. — Vinos en general, de la clase 23. v-27 abril.

Acta Nº 48.134



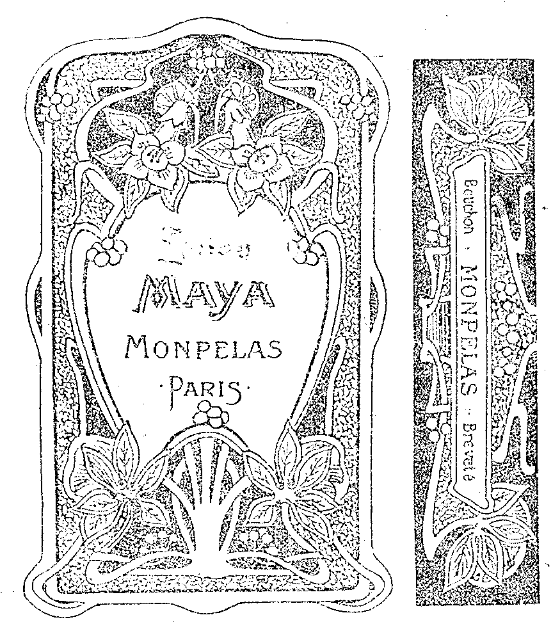
Abril 17 de 1915. — Pierre Lardet. — Substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. v-27 abril.

Acta Nº 48.125



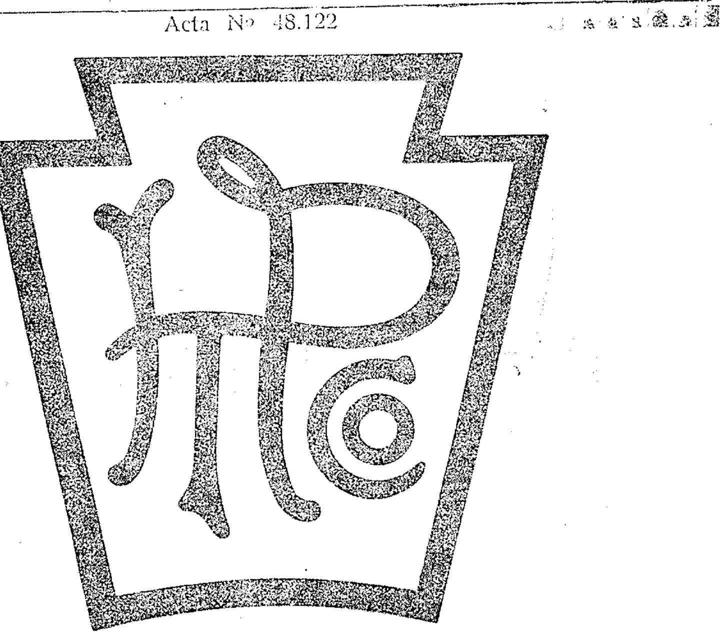
Abril 16 de 1915. — Steinfels Fréres, Parfumerie Monpelas. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-27 abril.

Acta Nº 48.124



Abril 16 de 1915. — Steinfels Fréres, Parfumerie Monpelas. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-27 abril.

Acta Nº 48.122



Abril 16 de 1915. — H. T. Paiste Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-27 abril.

Acta Nº 48.116

Christophe Colomb

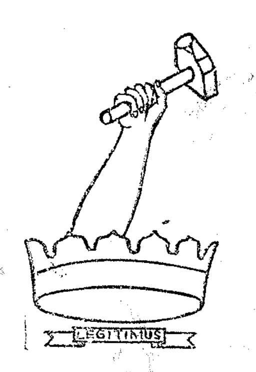
Abril 16 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Conservas de sardinas, de la clase 22. v-27 abril.

Acta Nº 48.117

Gregoire

Abril 16 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Conservas de sardinas, de la clase 22. v-27 abril.

Acta Nº 48.144



Abril 19 de 191. 5— The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 abril.

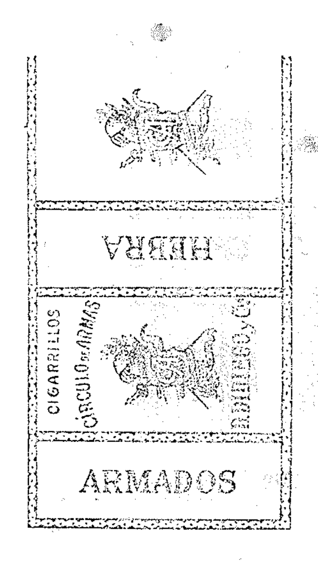
Acta Nº 48.145

COLLINS & CO.

Abril 19 de 191. 5— The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, punturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 abril.

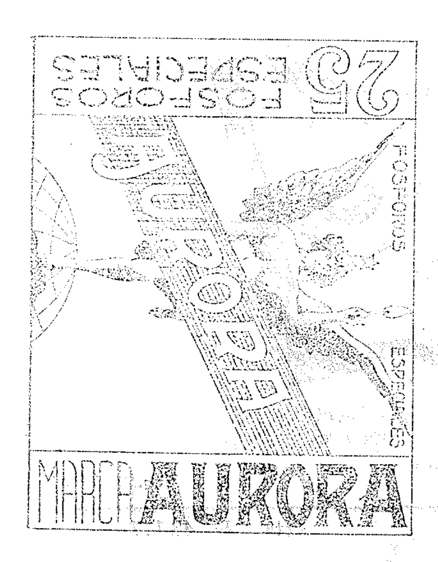
Acta Nº 48.150



Abril 19 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 47.695



Febrero 5 de 1915. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21, (modificada).

v-30 abril.

Acta Nº 48.148

Dante

Abril 19 de 1915. — Antonio Camean. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.151

El Canadiense

Abril 19 de 1915. — Casterán Hermanos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-30 abril.

Octa Nº 48.154

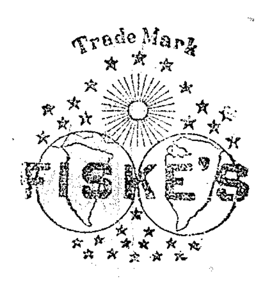


ORMOND

Abril 19 de 1915. — Ormond. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 abril.

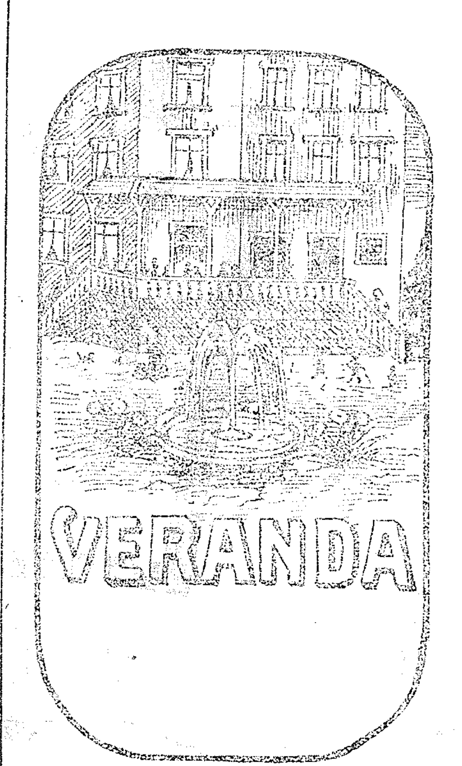
Acta Nº 48.155



Abril 19 de 1915. — Fiske Brothers Refining Company. — Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3.

v-30 abril.

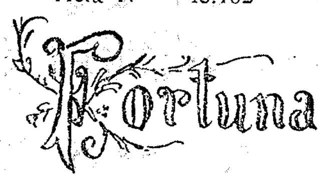
Acta Nº 48.060



Abril 8 de 1915. — Eugenio Jaeger. — Conservas en general, de la clase 22, (modificada).

v-30 abril.

Acta Nº 48.162





Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 abril.

Acta Nº 48.163



LA ALEMANA

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 abril.

Acta Nº 45.885

Gualiche

Julio 2 de 1914. — Florencio Fernández Grova. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 abril.

Acta Nº 48.136



Abril 19 de 1915.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-30 abril.

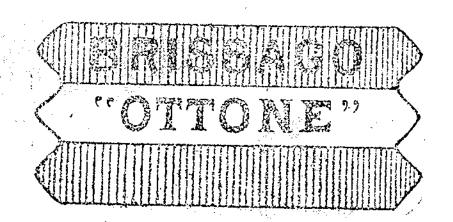
Alcta Nº 48.138



Abril 19 de 1915. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). —Cervezas, de la clase 23.

v-30 abril.

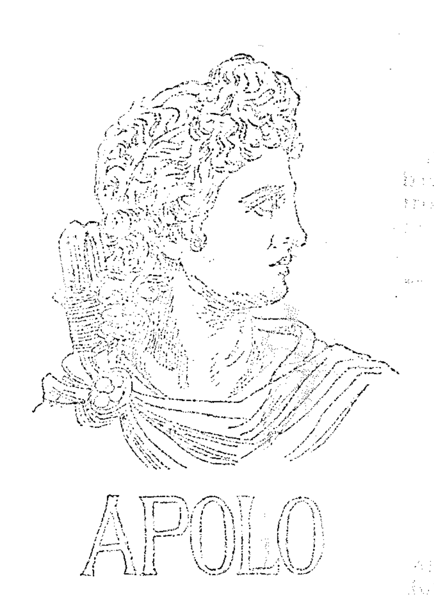
Acta Nº 48.137



Abril 19 de 1915. — José, Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Cigarros de hoja en general, de la clase 21.

v-30 abril.

Acta Nº 48.159



Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-30 abril.

Acta Nº 48.164



Abril 20 de 1915. — Santiago Caparros. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 abril.

Acta Nº 48.166

Cellini

Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 abril.

Acta Nº 48.167

Elba

Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 abril.

Acta Nº 48.168

Tiber

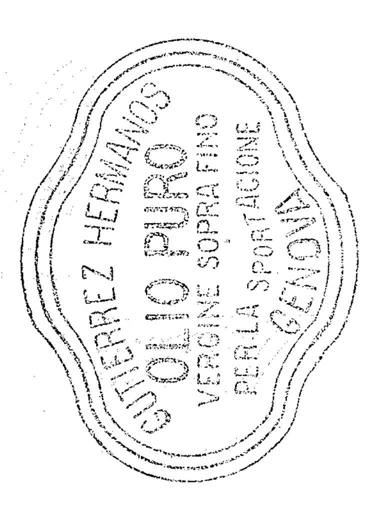
Abril 20 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 abril.

Acta Nº 48.170

Ysokrystar

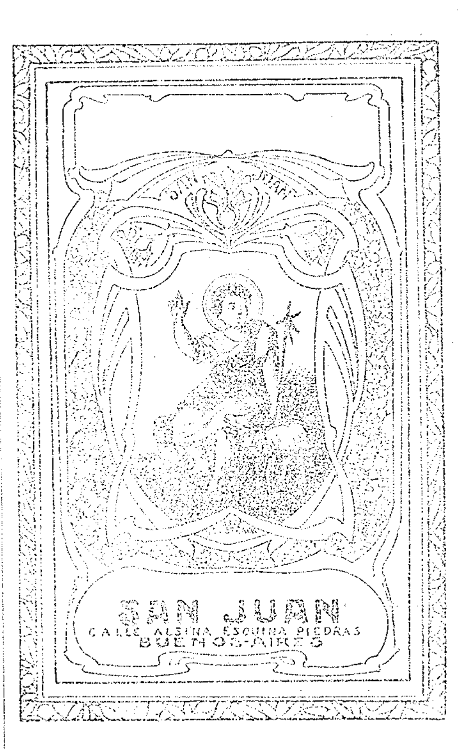
Abril 20 de 1915. — Emil Busch, Aktiengesellschaft Optische Industrie.— Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-30 abril.

Acta Nº 48.140



Abril 19 de 1915. — Gutiérrez Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-30 abril.

Acta Nº 48.147



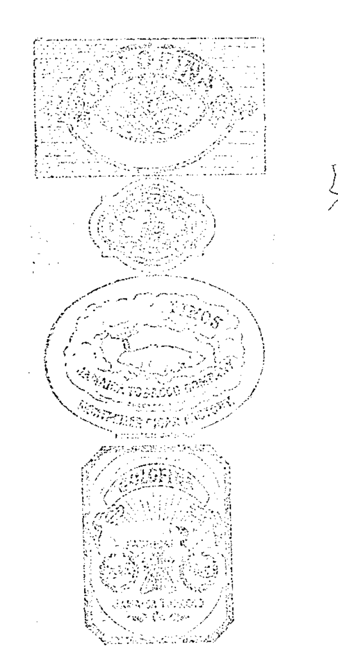
Abril 19 de 1915. — José Lavin. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 abril.

Marca renunciada

King's Own

Linck y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el Nº 21.242, el 11 de Agosto de 1908, para distinguir artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a tabacos manufacturados.
v-1º mayo.

Acta Nº 46.062



Julio 17 de 1915. — Félix Ferrante. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).
v-1º mayo.

Acta Nº 45.952

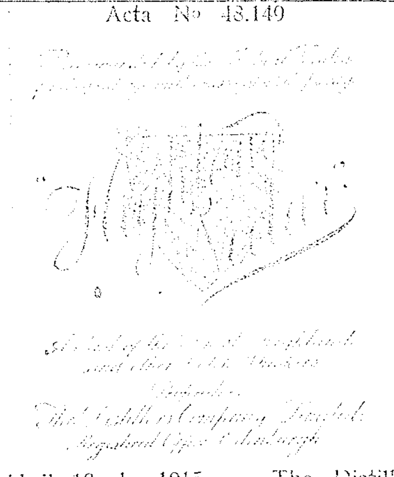
Laboratorio Americano

Julio 7 de 1914. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).
v-1º mayo.

Acta Nº 45.916

Julio 3 de 1914. — Jamaica Tobacco Company (Incorporated). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-1º mayo.

Acta Nº 48.149



Abril 19 de 1915. — The Distillers Company, Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.173



Abril 21 de 1915. — Beech Nut Packing Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.174



Abril 21 de 1915. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.175

Seldonite

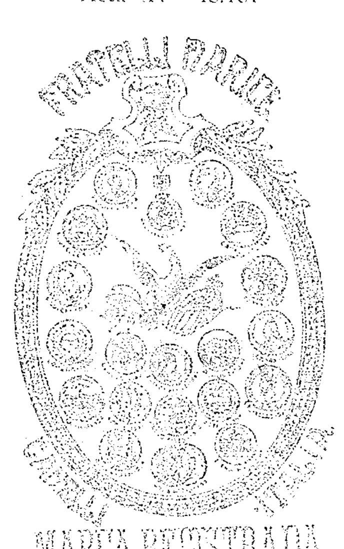
Abril 21 de 1915. — F. de C. M. Heriot. — Una substancia especial para el tratamiento del carbón y demás combustibles similares, de la clase 1.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.176

Barbacuá

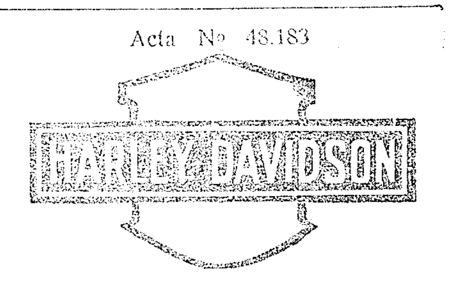
Abril 21 de 1915. — Manzitti Hnos. y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.181



Abril 22 de 1915. — David Narice. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-1º mayo.

Acta Nº 48.183

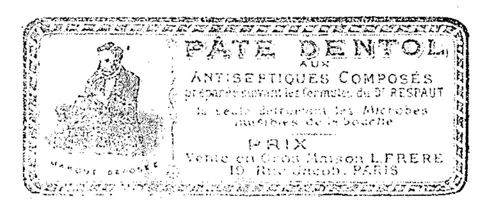


Abril 22 de 1915. — Harley Davidson Motor Company. — Motocicletas, de la clase 12.
v-1º mayo.

Acta N° 48.152

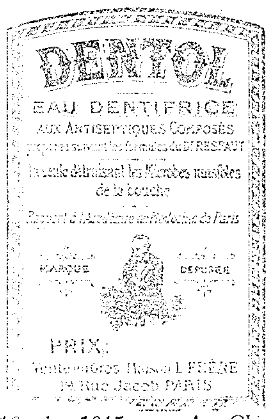
Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, según certificado n° 189, letra C. expediente n° 1903

Carbonato de cal precipitado blanco puro	1.800 gr.
Polvo de jabón medicinal	1.000 —
Glicerina químicamente pura	1.000 —
Acido Fénico químicamente puro	200 —
Aceite esencial de Menta inglesa	50 —
Aceite esencial de Badiana	50 —
Aceite esencial de Clavo	8 —
Aceite esencial de Limón	8 —
Carmín puro	1 —
Acido Salicílico	40 —



Abril 19 de 1915. — A. Champigny y Cía. — Una pasta dentífrica, de la clase 2.
v-29 abril.

Acta N° 48.153



Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, según certificado n° 1[illegible] letra C. expediente n° [illegible]

Acido Fénico químicamente puro	30 gr.
Aceite esencial de Menta inglesa	10 —
Aceite esencial de Badiana	10 —
Aceite esencial de Limón	2 —
Aceite esencial de Clavo	2 —
Cochinilla pulverizada	3 —
Alcool su cu á 65°	1 litro
Acido Salicílico	2 gr.

Abril 19 de 1915. — A. Champigny y C;a. — Un agua dentífrica, de la clase 2.
v-29 abril.

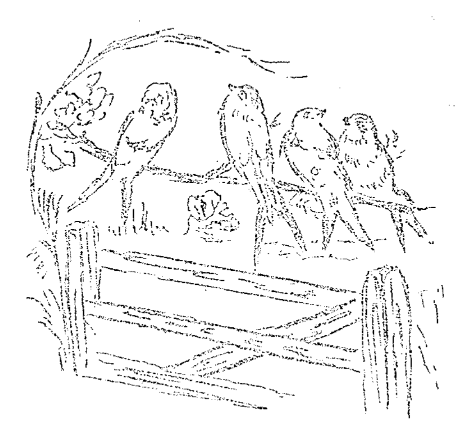
Acta N° 48.160



¡META FIERRO!

Abril 20 de 1915.— Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 abril.

Acta N° 48.161



GOLONDRINA

Abril 20 de 1915. — Engelbert Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 abril.

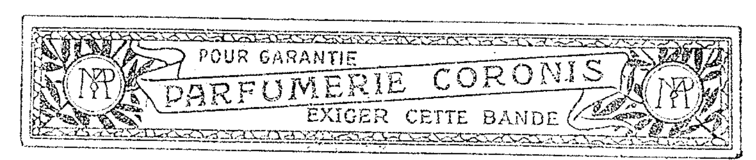
Acta N° 46.337



Agosto 24 de 1915. — Farmacia Bal dacci. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2 (substituída).
v-27 abril.

Acta N° 48.121





Abril 16 de 1915. — Steinfels Fréres, Parfumerie Monpelas. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-27 abril.

Acta N° 48.104

Cinderella

Abril 14 de 1915. — Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 abril.

Acta N° 48.118

La Platense

Abril 16 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 abril.

Acta N° 48.119

Regina

Abril 16 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 abril.

Acta N° 48.132

Cazenovia

Abril 16 de 1915. — River Plate Trading Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 abril.

Acta N° 48.120



"CORONA"

Abril 16 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Velas de estearina, de la clase 3.
v-27 abril.

Acta N° 48.123

La Scintillante

Abril 16 de 1915. — J. Castanet. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 abril.

Acta N° 48.126

Colosal

Abril 16 de 1915. — Carlos Enrique Pinto. — Jabones de la clase 16.
v-27 abril.

Acta N° 48.128

Avolt

Abril 16 de 1915. — Gionni Tonello. — Un transformador de seguridad aplicado a las instalaciones eléctricas, de la clase 20
v-27 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional